

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
DOCTORADO EN DERECHO



**RELACIÓN ENTRE LAS CONDICIONES DEL BENEFICIO
PENITENCIARIO DE VISITA ÍNTIMA, MOLESTIAS EN
PRISIÓN Y ESTRÉS PERCIBIDO EN EL BIENESTAR
PSICOLÓGICO EN LAS INTERNAS DEL
ESTABLECIMIENTO PENAL SAN ANTONIO DE
POCOLLAY, TACNA, 2017**

TESIS

Presentado por:

Mgr: Lila Norah Huanca Lupaca

Asesor:

Dr. Lucio Cutipa Ccaso

Para obtener el grado académico de

Doctor en Derecho

Tacna - Perú

2019

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a DIOS por darnos la vida y hacer posible la realización de la presente tesis; por enseñarnos lo maravilloso que es la vida, la naturaleza y todo lo creado por Él.

Agradecer a las personas que coadyuvaron en el desarrollo de la presente tesis. A mi madre, que desde el cielo me cuida y protege; a mi hija, que día a día me brinda el apoyo incondicional.

DEDICATORIA

Al creador del todo y la nada

A todos las personas e instituciones que hicieron posible la realización de la presente tesis.

A mi familia por el apoyo y aliento constante.

A los magistrados de la Corte Superior de Justicia de Tacna, al personal del Instituto Nacional Penitenciario del Penal de Mujeres de Tacna que colaboraron con la presente.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Agradecimientos	ii
Dedicatoria	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	ix
Resumen	xi
Abstract	xii
Introducción	13
CAPÍTULO I:	
1. EL PROBLEMA	16
1.1. Planteamiento del problema	16
1.2. Formulación del problema	18
1.3. Justificación de la investigación	19
1.4. Objetivos de la investigación	20
CAPÍTULO II:	
2. MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes de la investigación	22
2.2. Bases teóricas	27
2.2.1. Condiciones de la visita íntima	27
2.2.1.1. Visita íntima a la mujer en prisión	27
2.2.1.2. La visita íntima como un derecho humano	28
2.2.1.3. El derecho al ejercicio de la sexualidad en la prisión.	31
2.2.1.4. Efectos de restricciones a la vida sexual de las internas	34
2.2.1.5. Irregularidades jurídicas de la visita íntima en la cárcel	35
2.2.1.6. Derecho comparado sobre visita íntima	37
2.2.1.7. Instrumentos normativos internacionales que regulan los derechos sexuales de las personas privadas de su liberad.	42

2.2.1.8. Derechos tutelados en el ejercicio de la visita íntima	43
2.2.1.9. Normas nacionales respecto a las condiciones carcelarias y al ejercicio de la sexualidad en pareja mediante el régimen de visitas íntimas.	47
2.2.2. Molestias en el recinto carcelario	48
2.2.3. El estrés en el medio carcelario.	49
2.2.3.1. Concepto de estrés	49
2.2.3.2. La cárcel como fuente generadora de estrés	50
2.2.4. Bienestar psicológico	52
2.2.4.1. El bienestar psicológico: definiciones	52
2.2.4.2. Modelos teóricos respecto de bienestar psicológico	54
2.2.4.3. Dimensiones del bienestar psicológico	59
2.3. Fundamentación de la investigación	64
2.3.1. Fundamentación filosófica	64
2.3.2. Fundamentación epistemológica	64
2.3.3. Fundamentación social	65
2.3.4. Fundamentación psicológica	65
2.4. Definición de conceptos	66
CAPÍTULO III:	
3. MARCO METODOLÓGICO	68
3.1. Hipótesis	68
3.2. Variables	69
3.3. Tipo de investigación	72
3.4. Diseño de la investigación	72
3.5. Ámbito de estudio	73
3.6. Población y muestra	73
3.7. Técnicas e instrumentos	78
CAPÍTULO IV	
4. LOS RESULTADOS	85
4.1. Descripción del trabajo de campo	85
4.2. Diseño de la presentación de los resultados	86

4.3. Presentación de los resultados	87
4.3.1. Resultados sobre la opinión de las internas respecto de las condiciones de la visita íntima	87
4.3.2. Resultados sobre opinión acerca de las molestias en la prisión	97
4.3.3. Resultados sobre opinión acerca del estrés percibido por parte de las internas	113
4.3.4. Resultados sobre opinión acerca del bienestar psicológico de las internas.	114
4.4. Comprobación de hipótesis	126
4.5. Discusión de resultados	140
CAPÍTULO V	
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	143
5.1. Conclusiones	143
5.2. Recomendaciones	145
Referencias bibliográficas	148
Apéndices	154

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Tipo de delitos	74
Tabla 2: Tiempo de sentencia	75
Tabla 3: Tiempo de internamiento	77
Tabla 4: Hace uso del beneficio de visitas íntimas conyugales	87
Tabla 5: Dificultades al realizar los trámites de las visitas conyugales	88
Tabla 6: Razones por las cuales es difícil realizar los trámites de la visita íntima conyugal	89
Tabla 7: Tiempo de acceso a la visita íntima conyugal	90
Tabla 8: Sentimiento predominante que tiene después de que accede a la visita íntima conyugal con su pareja	91
Tabla 9: Visita íntima conyugal con su pareja es suficiente para satisfacer sus necesidades emocionales y sexuales	93
Tabla 10: Relaciones sexuales con internos del Penal de Varones	94
Tabla 11: Tiene control ginecológico	95
Tabla 12: Uso de anticonceptivos de internas sexualmente activas	96
Tabla 13: Molestias en prisión: El hacinamiento del pabellón (celda)	97
Tabla 14: Molestias en prisión: El ruido en el pabellón (celda)	99
Tabla 15: Molestias en prisión: La comida (calidad, variedad)	100
Tabla 16: Molestias en prisión: La violencia	101
Tabla 17: Molestias en prisión: Las presiones	102
Tabla 18: Molestias en prisión: Los horarios	103
Tabla 19: Molestias en prisión: La higiene	104
Tabla 20: Molestias en prisión: La falta de control	106
Tabla 21: Molestias en prisión: El tipo de gente que hay en la cárcel	107
Tabla 22: Molestias en prisión: Las amenazas	109
Tabla 23: Molestias en prisión: La compañera de celda	110
Tabla 24: Molestias en prisión: El trato de los funcionarios	111
Tabla 25: Niveles de estrés percibido en las internas	113

Tabla 26: Bienestar psicológico: Sub Escala de Autoaceptación	114
Tabla 27: Bienestar psicológico: Sub Escala Relaciones positivas con los otros	116
Tabla 28: Bienestar psicológico: Sub Escala Dominio del entorno	117
Tabla 29: Bienestar psicológico: Sub Escala Autonomía	119
Tabla 30: Bienestar psicológico: Sub Escala Crecimiento personal	120
Tabla 31: Bienestar psicológico: Sub Escala Propósito en la vida	121
Tabla 32: Bienestar psicológico: Valoración total de la variable.	123
Tabla 33: Bienestar psicológico en las internas que hacen uso del beneficio de la visita íntima	124
Tabla 34: Prueba de normalidad: Variable Bienestar Psicológico	126
Tabla 35: Tabla de contingencia: Bienestar Psicológico*visita íntima	128
Tabla 36: Tabla de contingencia de Molestias en Prisión	129
Tabla 37: Tabla de contingencia de Estrés Percibido	130
Tabla 38: Tabla de contingencia de Bienestar Psicológico de internas que sí reciben visita íntima	130
Tabla 39: Tabla de contingencia: Condiciones de beneficio penitenciario de visita íntima *bienestar psicológico	132
Tabla 40: Correlaciones Rho de Spearman: Condiciones del beneficio de visita íntima* bienestar psicológico	134
Tabla 41: Tabla de contingencia: Molestias en prisión *bienestar psicológico	136
Tabla 42: Correlaciones Rho de Spearman: Molestias en prisión* bienestar psicológico	136
Tabla 43: Tabla de contingencia: Estrés percibido*bienestar psicológico	138
Tabla 44: Correlaciones Rho de Spearman: Molestias en prisión* bienestar psicológico	138

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Tipo de delitos población penal mujeres.	74
Figura 2: Tiempo de sentencia de la población penal mujeres.	76
Figura 3: Tiempo de internamiento de la población penal mujeres.	77
Figura 4: Hace uso del beneficio de visitas íntimas conyugales.	87
Figura 5: Dificultades al realizar los trámites de las visitas conyugales íntimas.	88
Figura 6: Razones por las cuales es difícil realizar los trámites de la visita íntima conyugal. íntimas.	89
Figura 7: Tiempo de acceso a la visita íntima conyugal con su pareja	90
Figura 8: Sentimiento predominante que tiene después de que accede a la visita íntima conyugal con su pareja.	92
Figura 9: Visita íntima conyugal con su pareja es suficiente para satisfacer sus necesidades emocionales y sexuales.	93
Figura 10: Ha tenido relaciones sexuales con algún interno del Penal de Varones.	94
Figura 11: Tiene control ginecológico.	95
Figura 12: Cuidados anticonceptivos de internas sexualmente activas	96
Figura 13: Molestias en prisión: El hacinamiento del pabellón (celda).	98
Figura 14: Molestias en prisión: El ruido en el pabellón (celda).	99
Figura 15: Molestias en prisión: La comida (calidad, variedad, cantidad...).	100
Figura 16: Molestias en prisión: La violencia	101
Figura 17: Molestias en prisión: Las presiones.	102

Figura 18: Molestias en prisión: Los horarios.	104
Figura 19: Molestias en prisión: La higiene.	105
Figura 20: Molestias en prisión: La falta de control.	106
Figura 21: El tipo de gente que hay en la cárcel.	108
Figura 22: Molestias en prisión: Las amenazas.	109
Figura 23: Molestias en prisión: La compañera de celda.	111
Figura 24: Molestias en prisión: El trato de los funcionarios.	112
Figura 25: Niveles de estrés percibido en las internas.	113
Figura 26: Bienestar psicológico: Sub Escala de Autoaceptación.	115
Figura 27: Bienestar psicológico: Sub Escala Relaciones positivas con los otros.	116
Figura 28: Bienestar psicológico: Sub Escala Dominio del entorno.	118
Figura 29: Bienestar psicológico: Sub Escala Autonomía.	119
Figura 30: Bienestar psicológico: Sub Escala Crecimiento personal.	120
Figura 31: Bienestar psicológico: Sub Escala Propósito en la vida.	122
Figura 32: Bienestar psicológico: Valoración total de la variable. Muestra total.	123
Figura 33: Bienestar psicológico en las internas que hacen uso del beneficio de la visita íntima.	125

RESUMEN

Se llevó a cabo un estudio no experimental, de tipo descriptivo-correlacional, con el objetivo de determinar la influencia del beneficio penitenciario de la visita íntima en el bienestar psicológico de las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna. En esta investigación participaron 96 internas, quienes fueron seleccionadas mediante el procedimiento de muestreo probabilístico. A las internas participantes se les aplicó 4 instrumentos de recojo de datos: encuesta sobre el beneficio de visita íntima, escala de bienestar psicológico, cuestionario de molestias en prisión y estrés percibido. Los resultados indican que existe influencia directa del uso del beneficio penitenciario de visita íntima en el bienestar psicológico en las internas. Ese resultado indica entonces que mientras más mujeres internas reciban este beneficio mejores niveles de bienestar psicológico pueden tener. Asimismo, se halló que el 27.5% y el 17.5% de las internas que reciben el beneficio de la visita íntima se ubican en los niveles Muy alto y Alto (respectivamente) en la variable Bienestar Psicológico. Por otro lado, Se estableció que el 38.5% de las internas de la muestra se ubican en el nivel Bastante, respecto a las molestias que experimentan en prisión. Entre las principales “molestias” que experimentan las internas se encuentran las siguientes: ruidos (51%), hacinamiento (72.9%), horarios (66.7%) y las presiones (55.2%), entre las más importantes molestias en prisión. Finalmente, se halló que las internas que no reciben visita íntima superan en la categoría Muy Alto en estrés que las internas que si reciben vista intimas (13.5% y 4.2%, respectivamente. Asimismo, en la categoría Alto, las internas que no hacen uso del beneficio de la vista intima superan a quienes si lo hacen (26% y 6.3%, respetivamente).

Palabras clave: Beneficio penitenciario, visita íntima, prisión, estrés, bienestar psicológico, molestias en prisión, relaciones sexuales

ABSTRACT

A non-experimental, descriptive-correlational study was carried out to determine the influence of the penitentiary benefit of the intimate visit on the psychological well-being of the inmates of the Penitentiary Establishment of Women of Tacna. In this investigation, 96 inmates participated, who were selected through the probabilistic sampling procedure. Four data collection instruments were applied to the participating participants: a survey on the benefit of intimate visits, a psychological well-being scale, a questionnaire on discomfort in prison and perceived stress. The results indicate that there is a direct influence of the use of the prison benefit of intimate visits in psychological well-being in the inmates. This result indicates that the more internal women receive this benefit, the better levels of psychological well-being they can have. Likewise, it was found that 27.5% and 17.5% of the inmates of the Penitentiary Establishment of Pocollay women who receive the benefit of the intimate visit are located in the Very High and High levels (respectively) in the variable Psychological Wellbeing. On the other hand, It was established that 38.5% of the inmates in the sample are located in the Pretty level, regarding the discomfort experienced in prison. Among the main "annoyances" experienced by the inmates are the following: noise (51%), overcrowding (72.9%), hours (66.7%) and pressures (55.2%), among the most important inconveniences in prison. Finally, it was found that the inmates who do not receive an intimate visit exceeded the Very High in Stress category than the inmates who received an intimate view (13.5% and 4.2%, respectively). Also, in the High category, inmates who do not use of the benefit of the intimate view surpass those who do it (26% and 6.3%, respectively).

Keywords: Penitentiary benefit, intimate visit, prison, stress, psychological well-being, discomfort in prison, sexual relations

INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario en el Perú es motivo de profundas reflexiones y planteamientos de mejoras por parte de los expertos en sistemas penitenciarios. Sin embargo, la fórmula para desarrollar un sistema penitenciario moderno y eficaz, y que cumplan con los estándares internacionales aún no se ha desarrollado. Las instituciones del Estado Peruano relacionadas a esta problemática (Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional Penitenciario, entre otras) aun no establecen un sistema que garantice que se cumplan los objetivos de la carcelería en el Perú, cual es la defensa de la sociedad y la resocialización del individuo que cometió el delito.

Sin embargo, para que estos fines se logren hace falta el desarrollo de un conjunto de condiciones, procedimientos y actividades, entre los cuales se puede mencionar el tratamiento técnico penitenciario por el cual las internas sentenciadas a penas de prisión participan en diversas actividades laborales, de estudio, recreativas, y otras, con el objetivo de que los internos logren cambiar comportamientos y al terminar su carcelería, se puedan reintegrar a la sociedad.

Asimismo, es necesario señalar que el sistema penitenciario debe aglutinar diversos procedimientos, reglamentos y actividades para que una vez integradas y desarrolladas en forma consistente, puedan coadyuvar a la resocialización de los internos y de las internas. Cabe precisar que las penas de cárcel para las mujeres tienen un matiz especial, el cual es que, por las condiciones socioculturales existentes en el Perú, las internas tienen dificultades para el goce de sus necesidades sexuales, por ejemplo. Pues a diferencia de los varones, a las mujeres se le limitan el beneficio de la visita íntima.

Respecto a la visita íntima, su objetivo no solo es el disfrute de la sexualidad, sino que estas visitas fortalecen la relación con la pareja, ayudando así a que las familias puedan reintegrarse luego de la finalización de la carcelería. Sin embargo,

no todas las mujeres tienen acceso a este beneficio y muchas que lo pueden solicitar, no lo hacen finalmente al constatar la cantidad de requisitos (y de la demora en la tramitación) que se le solicita para ser pasible de este beneficio.

Las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna pueden ser clasificadas a través del siguiente criterio: tiene visita íntima o no. Es decir, a partir de esta clasificación se puede explicar el comportamiento y el cumplimiento de los objetivos específicos que forma parte del tratamiento individual de cada interna. En otras palabras, la interna que recibe visita íntima tendría una mayor probabilidad de tener un mayor nivel de bienestar psicológico, menos estrés percibido y menos molestias en prisión. Por el contrario, las internas que durante su carcelería no reciben el beneficio de visita íntima tendrían mayor riesgo de sufrir estrés, experimentar mayores molestias en prisión y tendrían menor nivel de bienestar psicológico.

Debe tenerse en cuenta que el bienestar psicológico no siempre se alcanza mientras se sufre carcelería, pues la propia pérdida de libertad disminuye el equilibrio emocional, la paz interior, la serenidad y el bienestar del individuo que sufre carcelería por largo tiempo, afectan aún más la estabilidad emocional del condenado o condenada. Sin embargo, las modernas políticas penitenciarias del mundo no buscan equiparar la pena con el castigo. Sino que entienden que la aplicación de la pena es una sanción, pero a la vez también es una oportunidad para que el individuo (equivocado) cambie de actitud y finalmente se reinserte a la sociedad. Entonces, para que este objetivo se cumpla, el bienestar psicológico es una condición, pues ello redundará positivamente en la motivación y en la voluntad del interno para participar en todas las actividades programadas por el equipo técnico penitenciario.

La presente investigación se realizó en el establecimiento penitenciario de mujeres de Tacna con el objetivo de determinar si el beneficio de la visita íntima influye positivamente en un incremento de los niveles de bienestar psicológico de

las internas, y además indagar si las internas de la muestra (96) sufren de estrés y experimentan molestias al interior de dicho establecimiento penitenciario. Asimismo, la presente investigación formula recomendaciones para que el bienestar psicológico de las internas contribuya a su resocialización, que es precisamente el objetivo final, de la pena impuesta por los tribunales penales en el Perú.

A continuación, se describen los contenidos de los capítulos desarrollados en la presente investigación. El capítulo primero contiene la descripción del problema y la formulación de los mismos (interrogantes principales y secundarias). Asimismo, en este capítulo se justifica la investigación desarrollada y se formulan los objetivos que se pretenden alcanzar. En el segundo capítulo, se desarrollan los fundamentos teóricos de las variables: condiciones de la visita íntima y bienestar psicológico. Asimismo, se describen las bases teóricas de las variables molestias en prisión y estrés percibido. En este mismo capítulo, se definen los conceptos básicos empleados en la presente tesis.

En el capítulo tercero se denomina marco metodológico, y contiene las hipótesis, las variables, el tipo y diseño de investigación. Asimismo, se describe el ámbito de investigación, la población y muestra y, finalmente, las técnicas e instrumentos empleados en la presente investigación.

En el cuarto capítulo se presentan los resultados mediante tablas y figuras estadísticas. Asimismo, se comprueban las hipótesis formuladas y se discuten los resultados. En el último capítulo, se presentan las principales conclusiones y se formulan las recomendaciones correspondientes. Finalmente, se hace una lista de las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna el ejercicio de los derechos sexuales dentro del contexto carcelario es una de las problemáticas que sufren las internas por la inasistencia o el abandono de sus conyugues o parejas, y por la dificultad desmesurada que se encuentran en las reglas penitenciarias al restringir las visitas íntimas sin previos documentos que certifiquen una unión filial de la interna con la pareja. Sin embargo, a pesar de que el ejercicio de los derechos sexuales obedece a un sinnúmero de antecedentes psicológicos, sociales y jurídicos de la mujer y de su historia de vida, son las condiciones carcelarias un factor detonante ante la dirección que de sus afectos y deseos sexuales.

La cárcel es para la mujer un espacio discriminador y opresivo, debido a un tratamiento desigual y por su significado, muy diferente, que asume el encierro para las mujeres y para los hombres. La prisión es para la mujer doblemente estigmatizadora y dolorosa si se tiene en cuenta el rol que la sociedad le ha asignado.

Es por ello que en el área sexual la mujer (interna) es doblemente cuestionada, sus derechos son vistos desde su rol de esposa o al menos de mujer fiel a un mismo hombre, realidad que difícilmente se encuentran en los testimonios de mujeres que viven en la cárcel, donde la mayoría han sido abandonadas por sus esposos o al menos no cuentan con visitas íntimas regulares que signifiquen para ellas un momento real de expresión de sus emociones, experiencias cotidianas y deseos sexuales constantemente reprimidos.

Durante muchos años se ha pretendido ignorar la vida sexual de las mujeres internas. Esta actitud de indiferencia hacia la sexualidad de las internas puede obedecer a un sesgo machista. Es como si se dijera que solo los hombres tienen derecho a ejercer su sexualidad y las mujeres no. Esta visión machista y patriarcal choca con la evidencia, pues los profesionales y funcionarios penitenciarios conocen otra realidad, y es que las mujeres, tanto como los varones internados en un establecimiento penitenciario tienen deseos sexuales y manifiestan interés en mantener relaciones sexuales placenteras con sus respectivas parejas. En ese sentido, se conculca el derecho de las internas cuando se le impide el ejercicio de su derecho humano a ejercer su sexualidad en una relación de pareja heterosexual.

En el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna, la afectación al derecho de las visitas íntimas genera la abstinencia sexual forzada dentro del contexto carcelario lo que conlleva a una de las problemáticas que sufren las internas por el abandono de sus conyugues o parejas, y por la dificultad desmesurada que se encuentran en las reglas penitenciarias al restringir las visitas conyugales sin previos documentos que certifiquen una unión filial de la interna con la pareja, sin embargo, cabe pensar que a pesar de que la abstinencia sexual forzada obedece a un sinnúmero de factores, son las condiciones carcelarias un factor detonante ante la dirección de sus deseos sexuales.

Afectar el derecho a la visita íntima y generar, en consecuencia, la abstinencia sexual forzada, provocaría un sinnúmero de problemas psicológicos y sociales en las mujeres internas. Estas consecuencias no eximen de denunciar la vulneración de sus derechos humanos de ejercer su sexualidad con sus respectivas parejas. Esta situación de la sexualidad de la mujer interna también es responsable de la disminución del bienestar psicológico. Se entiende como bienestar a aquellas condiciones de estabilidad emocional libre de perturbaciones que afecten su desarrollo social, familiar, personal y laboral. En ese sentido, no puede hablarse de bienestar cuando se encuentra en situaciones de internamiento en un recinto penitenciario. Pero aun aún, si se le agrega otras condiciones negativas a su

internamiento penitenciario, tal como es obstaculizar las visitas íntimas y la abstinencia sexual forzada. Entonces, el bienestar psicológico de las internas se verá disminuido en grado severo. No es casual que en una cantidad importante de internas penitenciarias padezca de depresión, ansiedad, problemas de sueño, apetito, irritabilidad y problemas de conducta.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Interrogante principal

¿Cómo se relaciona las condiciones de la visita íntima, molestias en prisión y estrés percibido en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay, Tacna, 2017?

1.2.2. Interrogantes secundarias

- ¿Cómo son las condiciones del beneficio penitenciario de visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay?
- ¿Cuál es el nivel de las molestias en prisión percibidas por las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay?
- ¿Cuál es el nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay?
- ¿Cuál es el nivel de bienestar psicológico de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, y que reciben el beneficio de la visita íntima?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es muy importante que la problemática de los derechos sexuales y el bienestar psicológico de las internas se tome consciencia por parte de las autoridades del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay, debido a que cada vez más siguen aumentando los casos de problemas psicológicos y de conducta y, con ellos una serie de riesgos desde los aspectos físicos hasta los componentes psicoemocionales y sexuales más complejos; tales como: Trasmisión de VIH, infecciones de transmisión sexual, el riesgo de ser víctima de reyertas y daños físicos a causa de los celos que origina tener compañeros o compañeras sexuales, y en el aspecto emocional, sentimientos de abandono, ansiedad, frustración y desamparo, lo que a su vez incide en el incremento de una confusión entre los esquemas mentales y la conducta sexual de la interna, lo que conlleva a un incremento de riesgo para la seguridad de las internas y también a provocar inestabilidad emocional más profunda y constante en la población femenina carcelaria.

Esta problemática de la abstinencia sexual forzada funciona como un factor determinante para que la mujer busque constantemente un mediador de su afectación emocional. El Establecimiento Penitenciario de Mujeres cumple con la función de privar la libertad a mujeres que cometen actos delictivos con el propósito de dar rehabilitación a sus conductas desajustadas psicológica y socialmente, para que estas mujeres puedan reinsertarse plenamente a la sociedad.

El interés de la presente investigación surge a partir de la constatación de la vulneración de los derechos humanos de las internas en cuanto al ejercicio de su sexualidad mediante las vistas íntimas. Se constata que las necesidades psicosexuales de las internas, no son canalizadas por medios favorables que permitan un pleno desarrollo de su bienestar y el posterior desenvolvimiento emocional, y ello debido a que, por la privación de su libertad, se veían forzosamente separadas de sus familias y con ellas de sus conyugues o parejas, con los cuales fuera de la cárcel, mantenían estrechos vínculos de afecto y sexuales. Sin

embargo, tras las rejas, muchas mujeres fueron abandonadas, o a su vez los reglamentos penitenciarios permitían visitas conyugales solo a internas que estaban legalmente comprometidas con sus parejas, circunstancias que no eran posibles con todas las internas debido a que muchas eran solteras, o mantenían noviazgos.

La afectación al derecho a la visita íntima conduciría a una serie de dificultades en cuanto a la carga emocional y sexual constante de las internas, la misma que replicaba más tarde en conductas de abstinencia sexual que de cierta manera no podían mitigarse y generaba insatisfacción física y psicológica. Cabe resaltar que es en cierta manera el contexto carcelario un factor detonante para que las conductas inadecuadas, y por las condiciones extremas de la cárcel, la falta de bienestar psicológico se encuentre en un nivel muy bajo, y con ello, el significado de ser mujer se vea reducido a tan solo un objeto sexual. Finalmente, la presente investigación se justifica por cuanto dos son los derechos que podrían estar siendo vulnerados, por la restricción y a veces ilegales impedimentos para que las mujeres ejerzan su sexualidad: el primer derecho es la expresión de su sexualidad en pareja y el derecho al bienestar psicológico incluso en condiciones carcelarias.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación entre las condiciones de visita íntima, molestias en prisión y estrés percibidos en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna, 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar las condiciones de beneficio penitenciario de visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay.
- Determinar el nivel de molestias en prisión percibidas por las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay.

- Determinar el nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.
- Determinar el nivel de bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay que reciben el beneficio de la visita íntima.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Ayala (2011) en su tesis titulada: *La visita conyugal íntima influye en conductas de promiscuidad sexual en las internas del Centro de Rehabilitación Social Ambato (Ecuador)*, pretende relacionar la irregularidad de las visitas conyugales íntimas con las conductas de promiscuidad sexual en las internas Centro de Rehabilitación Social Ambato. Durante el periodo: junio 2009 a mayo 2010. El autor seleccionó una muestra de 36 internas del centro carcelario ecuatoriano. Luego de aplicar los instrumentos de recojo de datos, el autor halló que: Un bajo porcentaje de internas mantienen la visita conyugal íntima, cuya frecuencia se estima 1 vez a los 3 meses, lo cual indica que sus necesidades emocionales y sexuales no se encuentran totalmente satisfechas, debido a las condiciones en cómo estas se desarrollan, la lejanía de la pareja, y los cambios psicosociales que son factores que llegan a deteriorar la relación entre la interna y su pareja. Asimismo, muchas de las internas solicitan las visitas conyugales íntimas sin embargo existen una serie de dificultades que impiden que esta se realice por medios razonables, realidad que demuestra un programa de rehabilitación deficiente puesto que no se respeta los derechos sexuales de las internas. Otro hallazgo fue que las internas mantienen de 3 a 5 parejas sexuales en el transcurso de 6 meses, lo cual indica características de promiscuidad sexual debido a la inestabilidad continua de parejas estos contactos buscan predominantemente hallar satisfacción sexual, la oportunidad de sentirse acompañadas, seguras y en cierto modo queridas, todo el componente emocional que involucra el compartir la intimidad.

Romo y Von Dem (2015) son autoras de la investigación de la tesis titulada: *Mujeres privadas de libertad: estándares nacionales e internacionales. Políticas de género en materia penitenciaria (Chile)*. En dicha investigación sus autoras analizan tanto la normativa nacional e internacional que rige el sistema penitenciario destinado a mujeres privadas de libertad en Chile, como cada uno de los programas penitenciarios donde se incluyen como usuarias a mujeres. La perspectiva de género es la base a partir de la cual se desarrolla el presente análisis jurídico, reflejándose en cada una de las temáticas tratadas. En relación con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, las autoras señalan que, en el ordenamiento jurídico chileno, el tema de las visitas íntimas es tratado como un beneficio más que como el ejercicio legítimo de un derecho. Al mismo tiempo, se ha podido observar un avance significativo en cuanto a la modernización de su regulación, uniformando criterios que antes eran particulares para cada centro de detención, lo que llevaba al establecimiento de criterios arbitrarios que afectaban especialmente a las mujeres reclusas. Se pudo observar también que, en la actualización más reciente de dichas normas, si bien no existe una referencia explícita de una visión de género, se pueden constatar esfuerzos por establecer un acceso igualitario en el ejercicio de los derechos sexuales.

López (2011) en su tesis titulada: *Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social* (Universidad de Alcalá- España), hace una serie de formulaciones históricas, sociales y jurídicas en torno a los derechos sexuales de los internos e internas carcelarios. Afirma que no existe en el Derecho penal, en la Ley o en el Reglamento penitenciarios del mundo, precepto alguno del que se derive la obligación de abstinencia sexual de los condenados o de los procesados sometidos a medida de seguridad. En tal sentido, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Naciones Unidas establecen en referencia a la sexualidad que “a los internos casados de uno u otro sexo podrá permitírseles a su requerimiento visitas privadas de sus cónyuges, sin tomar en cuenta la calificación de la conducta, una vez que adecuadas las condiciones de la arquitectura, pueda ésta proporcionar el recato y el decoro que inspira la institución matrimonial” y “la

administración podrá permitir a los demás internos la visita privada de personas de otro sexo en locales apropiados”. La autora reseña una sentencia del Tribunal Constitucional español que declara: “(...) que tampoco cabe discutir, es obvio, que la sexualidad pertenece al ámbito del derecho a la intimidad, que es incluso uno de sus reductos más sagrados, pero lo que el Derecho puede proteger es la intimidad misma, no las acciones privadas e íntimas de los hombres. Sin duda, una de las consecuencias más dolorosas de la pérdida de la libertad es la reducción de lo íntimo casi al ámbito de la vida interior, quedando, por el contrario, expuestas al público e incluso necesitadas de autorización muchas actuaciones que normalmente se consideran privadas e íntimas. Asimismo, la autora agrega que se pueden, tal vez, considerar ilegítimas, como violación de la intimidad y por eso también degradantes, aquellas que la reduzcan más allá de lo que la ordenada vida de la prisión requiere, pero esa condición no se da en la restricción o privación temporal de las relaciones íntimas con personas en libertad, relaciones que han de desarrollarse, cuando son autorizadas, en condiciones que salvaguarden la dignidad de las personas implicadas.

Altamirano (2013) es autora de la tesis titulada: *El bienestar psicológico en prisión: antecedentes y consecuencias* (Universidad Autónoma de Madrid-España). La autora hace referencia al impacto de la reclusión sobre el individuo, y en su tesis confirma que la estancia en prisión conlleva una situación adversa debido a dos aspectos principales: un nivel de estrés percibido más alto dentro de prisión, y un alto nivel de malestar derivado de las molestias diarias. Afirma la autora que estas dos situaciones desgastan psicológicamente a la persona, y también le afectan a nivel emocional, con puntuaciones más elevadas en sintomatología ansioso depresiva, y físico, ya que hay una experiencia de somatización más alta que en la población general y un número elevado de quejas de salud subjetiva. Asimismo, la autora encontró que se observa un alto nivel de hostilidad, ciertos rasgos paranoides derivados de las relaciones interpersonales dentro de prisión basadas en la desconfianza, el recelo y el estado de alerta, y la pérdida de vínculos afectivos con el alejamiento de su red de apoyo social, lo que deriva en una importante sensación

de soledad. La autora afirma que la cárcel se convierte en su realidad más inmediata y su interés por su contexto exterior se reduce drásticamente. Concluye la autora que los resultados apuntan a que el buen funcionamiento psicológico de los reclusos puede servirles como factor protector de su estado de salud mental, frente a los efectos negativos que tiene sobre ellos el estrés que experimentan los internos dentro de prisión.

Cavieres y Hagedorn (2010) en su tesis titulada: *Conocimientos y prácticas en salud sexual y reproductiva de las mujeres que se encuentran reclusas en el recinto penitenciario de Valdivia durante el mes de mayo del año 2009* (Universidad Austral de Chile). En esta investigación, las autoras afirman que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de libertad se ven afectados por la condición de reclusión, no permitiendo el desarrollo libre de expresión y satisfacción de su sexualidad, condicionando la toma de decisiones. En su investigación, las autoras se plantearon el objetivo de identificar los conocimientos y las prácticas en salud sexual y reproductiva de las mujeres que se encuentran reclusas en el recinto penitenciario de Valdivia durante el mes de mayo del año 2009. En cuanto a los materiales y métodos empleados, el estudio fue de tipo cuantitativo, exploratorio-descriptivo, de corte transversal, se lleva a cabo en una población de 21 mujeres reclusas cumpliendo condena, a las cuales se les aplicó una encuesta diseñada para el estudio, además se obtuvo información general de las reclusas aportada por el área administrativa del Recinto Penitenciario de Valdivia. Las autoras arribaron a los siguientes resultados: El 33% no utiliza ningún método anticonceptivo. El promedio de edad de inicio de la actividad sexual es 14,3 años, y el número de parejas sexuales de 9,6. El 86% de las mujeres no ha tenido antecedentes de Infecciones de Transmisión Sexual. El 9,5% de las reclusas es de tendencia bisexual, de forma voluntaria. Solo el 19% de ellas accede al beneficio del venustario, de las cuales el 60% no tiene relaciones sexuales placenteras. Con respecto a la información en salud sexual y reproductiva el 56% de las internas refiere que si existe la posibilidad de acceder a ella dentro del recinto penitenciario. Respecto a las conclusiones: Existe una buena atención en salud sexual y

reproductiva ya que existe el espacio físico disponible y la atención por parte de un patrón, pero aún existe una deficiencia en actividades de promoción y prevención en temas de salud sexual y reproductiva. Se evidencia la falta de normalización en el tema de la visita íntima y la insatisfacción sexual de las internas es principalmente causada por las exigencias propuestas por la institución, el acceso es muy engorroso y demora un largo periodo, el cual trae sentimientos de conformidad por parte de las internas, por lo que las mujeres privadas de libertad no tienen derecho a vivir una sexualidad libre, sin miedos y riesgos.

Temple (2014) en su tesis titulada: *Bienestar psicológico y esperanza en internas de un Penal de Lima*, se propuso estudiar la relación entre el bienestar psicológico y esperanza en internas de un penal de Lima. Además, se investigó los puntajes en estos dos constructos de acuerdo a algunas variables sociodemográficas y carcelarias. Para ello, la autora aplicó la Escala de Bienestar psicológico de Ryff, adaptada por Cubas (2003), con las modificaciones realizadas por Guimet (2011), y la prueba de Esperanza adaptada por Martínez, Cassaretto & Herth (2012) a 59 internas. Los resultados mostraron que existe una relación significativa tanto entre las escalas globales de ambos constructos como entre algunas de sus respectivas dimensiones. Asimismo, se pudo observar que, tanto los niveles de bienestar psicológico como de esperanza, mostraron diferencias significativas según algunas variables, como el grado de instrucción, ubicación de la pareja, número de ingresos y tipo de visitas, en el caso del primer constructo; y de ubicación de la pareja y tipo de pabellón para el segundo constructo.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Condiciones de la visita íntima

2.2.1.1. *Visita íntima a la mujer en prisión*

La visita conyugal en los establecimientos penitenciarios juega un papel primordial en el psiquismo de las mujeres, Córdova (2007: 44) refiere que cuando la mujer accede a esta intimidad y la misma resulta ser satisfactoria; mejora su comportamiento y la calidad de vida, las mujeres demuestran un menor sentimiento de soledad romántica y una mayor satisfacción sexual.

Para Córdova (2007: 46), es importante reconocer, que no se trata de un capricho corporal, sino de un derecho a la manifestación de sentimientos, cariño, respeto y sobre todo de sentirse apreciado y querido por otra persona, de lo cual no puede desprenderse una persona al momento de no gozar de libertad plena, mismo que está reconocido en la Declaración de los Derechos Sexuales, en cuanto que la sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano, los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad para todos.

Según Vizcarra (2010: 52), las visitas conyugales ayudan a los detenidos a levantar tanto su aspecto psicológico como moral. A través de estos encuentros, ellos sienten que no hay distanciamiento con sus familias. Además, el contacto con su pareja les permite a las detenidas sentirse seguros y desarrollar más su autoestima y el deseo de seguir luchando y salir adelante.

Para Vizcarra (2010: 54), estos encuentros íntimos sirven para que las internas sienten nuevamente contacto con el mundo exterior gracias al tipo de relación que mantienen con su pareja. Hay que pensar que las visitas conyugales van más allá del acto sexual. Estos encuentros crean una idea de sentirse protegidos por la persona que ellos aman, juega un papel importante dependiendo de la edad

de la pareja. Si son jóvenes, el contacto es trascendental, no solo por la satisfacción, sino por todo lo que implica hacer el amor. En ese momento, hay caricias y una demostración permanente de cariño.

2.2.1.2. La visita íntima como un derecho humano

Choquemamani (2007: 14) realiza un estudio de los derechos sexuales de los internos desde el marco legal peruano, sus datos ayudarán a elaborar conceptos significativos en cuanto se establece la visita conyugal íntima como un derecho humano. Este autor empieza cuestionando si la visita íntima es un derecho o beneficio. Sobre la actual regulación jurídica de la visita íntima, la Defensoría del Pueblo ha señalado: “el criterio utilizado para incluir a la visita íntima como un beneficio penitenciario es poco claro, salvo que se la quiera utilizar como mecanismo de presión, no se comprende cómo un aspecto natural de la actividad humana tenga que ser vista en términos de beneficio”.

Aparentemente entre un derecho y un beneficio no habría muchas diferencias; sin embargo, sí las hay y no se agotan al plano semántico. Detrás de ellas hay concepciones ideológicas subyacentes que influyen en la regulación jurídica de los derechos.

Según Choquemamani (2007: 18) un beneficio es un premio o una gracia; “un derecho en su expresión subjetiva es un atributo, una facultad, un poder jurídico de hacer u omitir algo o de exigir a los demás una determinada conducta”. Un beneficio es pone requisitos, muchas de éstas son arbitrarias; un derecho no pone requisitos, salvo casos excepcionales, en donde es necesario y razonable.

Según Choquemamani (2007: 18) desde el punto de vista formal de las normas, la Constitución se encuentra en la cúspide de la pirámide legislativa ofreciendo su capacidad programática para dar contenido al resto del ordenamiento jurídico. De acuerdo con esta jerarquía ninguna norma inferior puede entrar en contradicción con una superior: una Directiva –normas del régimen interior para un

establecimiento penitenciario– no puede contradecir un Decreto Supremo –RCEP, un Decreto Supremo una Ley –Código de Ejecución Penal– y una Ley, la Constitución.

Por ello, la regulación jurídica de la visita íntima en términos de beneficio penitenciario resulta inconstitucional por no estar en armonía con la Constitución. Fernández (2011: 55) sostiene: “tener un derecho es tener una necesidad cuya satisfacción hay razones suficientes para exigir en todo caso; consecuentemente, tener un derecho es, jurídicamente hablando, tener una necesidad que las normas del sistema jurídico exigen satisfacer en todo caso.

Choquemamani (2007:21) manifiesta: “Sólo podemos sostener como derechos aquellas necesidades humanas que exigen su satisfacción de forma incondicional, cual, si se tratase de un fin en sí mismo, y sólo cuando existan posibilidades de satisfacerlas, cuando podamos imponer sobre otros los correlativos deberes según sus posibilidades”.

Hierro (1999: 55) sostiene que el contacto afectivo y sexual es una necesidad humana y las normas del sistema jurídico están obligadas a brindar un marco legal para satisfacer dicha necesidad. Si bien la libertad sexual no está contenida de manera expresa en el Capítulo de Derechos Fundamentales de la Constitución de 1993, su inescindible conexión con el derecho a la dignidad, a la vida, a la intimidad, a la autonomía individual y al libre desarrollo, lo configuran como un derecho fundamental indiscutible.

Según Choquemamani (2007: 22) siguiendo la línea de estudio del pensador francés Foucault, el asunto de la visita íntima en las prisiones sería una cuestión de poder, es decir, una relación de fuerzas, de lucha, de resistencia, de represión, expresada en normas, discursos y prácticas. El objetivo del poder no suele ser reprimir, sino obtener diversos resultados, en el presente caso: sometimiento y obediencia ante la autoridad carcelaria. Por ello, la “buena conducta” es un requisito

indispensable para acceder a la visita íntima. Una vez conseguido el sometimiento del recluso/a ante la autoridad penitenciaria, ésta impondrá una determinada forma de ver el sexo, ya no con fines de placer, sino con fines de “Higiene”, “Planificación Familiar” y “Profilaxis Médica”.

Según Choquemamani (2007:23) la libertad sexual es la capacidad de decidir, de forma individual y autónoma, sin intervención de terceros, cuándo, dónde y con quién tener contacto sexual. El hecho de que una persona se encuentre privada de su libertad ambulatoria no significa que pierde su derecho a la libertad sexual, ya que ni la ley ni la sentencia privan este derecho. El ejercicio de este derecho le generará bienestar a la persona privada de libertad y le permitirá reforzar los lazos conyugales con su pareja.

Mavila (2005:77) ha expresado: “La mayoría de internos ejercen su sexualidad sin restricciones, a pesar de los riesgos que implica la promiscuidad, las potencialidades de contagio de las enfermedades sexuales y la patrimonialización en el uso de las prestaciones de prostitutas”. Estos hechos constituyen una discriminación contra la mujer, entendiéndola por ella: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”.

Como menciona Choquemamani (2007:15), la discriminación, por sexo, se da cuando el INPE, de forma arbitraria, no autoriza visitas íntimas a las mujeres privadas de libertad. Si bien el Reglamento del Código de Ejecución Penal (RCEP) establece una serie de requisitos discriminatorios (partida de matrimonio, certificado médico y certificado de conducta) que deben ser cumplidos tanto por internos e internas; dicha exigencia se hace efectivo sólo a las mujeres más no a los varones.

2.2.1.3. El derecho al ejercicio de la sexualidad en la prisión

Es importante comprender la sexualidad de las mujeres desde la perspectiva de género, de forma tal que se abandone la concepción estereotipada de las mismas como seres asexuados y madres abnegadas. También se señala que el ejercicio de la sexualidad forma parte de los llamados derechos sexuales y reproductivos, amparados en abundante normativa internacional como un derecho fundamental de todas las personas.

En base a lo anterior, se hace necesario reiterar una vez más que la situación de privación de libertad de las mujeres u hombres no faculta al ente ejecutor de la pena – en este caso, el Estado – de limitar el resto de los derechos que les asisten fuera de la libre circulación; y que, en la situación de especial tutela bajo la cual se encuentran, es deber del Estado la promoción y protección de dichos derechos de los reclusos. En este sentido, las visitas íntimas, como ejercicio de la sexualidad como un derecho, es una de las pocas materias expresamente reguladas en la legislación nacional, y, aun así, dicha regulación resulta insuficiente y a la vez, discriminatoria para las mujeres privadas de libertad.

En efecto, la legislación nacional regula dichas visitas íntimas como “visitas especiales”, las cuales se pueden conceder y establece dos restricciones al respecto: la primera, que estarán limitadas a las condiciones del recinto en particular, y la segunda, de carácter más antojadizo, es la demostración en la solicitud del recluso un vínculo determinado, de parentesco, conyugal o afectiva, que lo ligue con la persona que lo visite.

A pesar de lo discriminatorio por su aplicación más estricta con las mujeres que con los hombres reclusos, se han hecho esfuerzos para modernizar dicho requisito en términos de no restringirlo únicamente al matrimonio.

En efecto, y ante la escasez o ausencia de recintos que cuenten con la infraestructura necesaria para ejercer dicha visita íntima, en los establecimientos

masculinos se instalan una especie de carpas construidas por los mismos reclusos con sábanas y palos en espacios amplios destinados a las visitas ordinarias, tales como galpones, gimnasios o patios, en los que se permite, de manera denigrante respecto de la debida protección de la vida íntima, que los reclusos sostengan relaciones con sus compañeras. “La intimidad es mínima puesto que quedan expuestos a ser vistos y escuchados por todos quienes se encuentren en el lugar de visitas, entre los cuales se encuentran menores de edad.

Señala López (2011:59) que no existe en el Derecho penal, en la Ley o en el Reglamento penitenciarios del mundo, precepto alguno del que se derive la obligación de abstinencia sexual de los condenados o de los procesados sometidos a medida de seguridad. En tal sentido, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Naciones Unidas establecen en referencia a la sexualidad que “a los internos casados de uno u otro sexo podrá permitírseles a su requerimiento visitas privadas de sus cónyuges, sin tomar en cuenta la calificación de la conducta, una vez que adecuadas las condiciones de la arquitectura, pueda ésta proporcionar el recato y el decoro que inspira la institución matrimonial” y “la administración podrá permitir a los demás internos la visita privada de personas de otro sexo en locales apropiados”.

García (1980:21) señala que antiguamente: “los sujetos destinados a la prisión eran considerados peligrosos y repletos de vicios, entre los cuales figuraban en forma destacada los de carácter sexual, por lo que desde esta simplificada visión de los hechos debía parecer un certificado de empadronamiento en el mismo domicilio del preso desde un mes antes de que este ingresase en prisión bastaría.

La pena privativa de libertad obliga a los reclusos a una abstinencia sexual, pudiendo llegar a generar una de las causas más importantes desencadenante de problemas emocionales y generadora de ansiedad. Al respecto, Neuman (1982:188) expresaba que “la mutilación funcional del sexo alcanza a seres inocentes. El cónyuge del detenido/a, que nada tiene que ver con el delito, se ve privado de su

natural satisfacción erótica y esto constituye un castigo accesorio de la privación de la libertad, que no le concierne directamente”.

Se pueden, tal vez, considerar ilegítimas, como violación de la intimidad y por eso también degradantes, aquellas que la reduzcan más allá de lo que la ordenada vida de la prisión requiere, pero esa condición no se da en la restricción o privación temporal de las relaciones íntimas con personas en libertad, relaciones que, precisamente por exigencias han de desarrollarse, cuando son autorizadas, en condiciones que salvaguarden la dignidad de las personas implicadas. La autorización, para la comunicación íntima, restaura circunstancialmente para el recluso un ámbito provisional de intimidad, siquiera sea al precio, seguramente doloroso, de verse en la dura necesidad de solicitarla. Pero, esa restauración episódica es resultado de una concesión del legislador, no un imperativo del derecho fundamental a la intimidad.

En rigor, “el estudio de la abstinencia y de sus consecuencias, [...], deberá pensarse, en el caso de las cárceles, como formando parte de una especial patología del ambiente y teniendo en cuenta la constitución psicosocial y moral de los presos” (Neuman, 1982: 186).

En sentido amplio, González (1991: 88) afirma que el desarrollo de una vida sexual es un verdadero derecho del preso fundado en que el recluso tiene derecho al desarrollo integral de su personalidad.

Es por todo ello por lo que el derecho a la visita íntima de referencia constituye una exigencia de la dignidad humana, y en cuanto tal, uno de los derechos civiles fundamentales de la persona humana, por tanto, es un derecho universal, irrenunciable y erga omnes deben estar en situación de igualdad con respecto al resto de los ciudadanos. El derecho a fundar una familia implica, en principio, la posibilidad de procrear y de vivir juntos, por lo tanto, la planificación

de la familia ha de ser compatible con las disposiciones y normativas penitenciarias, y cómo éstas no dicen nada, nada impide que se puedan celebrar.

Desde esta perspectiva, Pardo (1997:82) entiende que “lo que no forma parte, desde luego, del contenido de ningún derecho fundamental es el mantenimiento de relaciones íntimas, «por ser precisamente una manifestación de la libertad a secas”. En consecuencia, el establecimiento de un sistema de comunicaciones especiales entre reclusos y no reclusos es sólo «resultado de una concesión del legislador, no un imperativo del derecho fundamental a la intimidad”.

2.2.1.4. Efectos de restricciones a la vida sexual de las internas penitenciarias

Neuman (1982:33) sostiene que “(...) la inquietud, la infelicidad individual y ciertas enfermedades psicosomáticas del interno se encuentran ligadas a la abstinencia sexual en las cárceles, ello debido a la especial patología del ambiente carcelario; por otra parte”.

Cooper (1996:66) ha revelado la existencia de una importante práctica de la denominada “homosexualidad situacional” ejercida por reclusas “heterosexuales en su vida extramuros, pero que en situaciones de reclusión desarrollan éste tipo de lesbianismo dadas las carencias afectivas, emocionales y sexuales que padecen pues se originan y en muchos casos por coacción a asumir dinámicas de relación sentimental y sexual entre las reclusas llamadas “machos” que se adjudican roles masculinos y las reclusas seleccionadas por aquellas”.

Small (2006:85) señala que la abstinencia sexual conduce al interno a depresiones melancólicas, prácticas masturbatorias, al homosexualismo ocasional y a otras actitudes generadas o exaltadas en el ámbito del encierro; su pareja [quien es ajena a la condena y las normas legales que la regulan resulta conminada indirectamente a la castidad en su relación con el interno], en algunos casos se proyecta a la satisfacción extraconyugal de sus deseos sexuales”.

2.2.1.5. Irregularidades jurídicas de la visita íntima en la cárcel

La irregularidad de la visita conyugal ocurre por procesos diversos tales como: el abandono de la pareja, hombres que buscan en libertad la compañía de una nueva mujer, o las leyes penitenciarias que dificultan con mayor fluidez los documentos para ceder la visita íntima de las internas, o porque se impide la misma a mujeres solteras o con relaciones de noviazgo. A continuación, se ahondará cada una de ellas.

Abandono de la pareja. La mayoría de las internas del Sistema Penitenciario Nacional son abandonadas por sus parejas, y muchas de ellas encuentran la destrucción del núcleo familiar al ser abandonadas por sus parejas. El abandono contribuye a profundizar el estado de depresión que la mujer sufre con el hecho de estar encerrada. La mayoría de las mujeres enfrentan serios problemas psiquiátricos: depresión, ansiedad, angustia, etc. por falta de visitas, por el encierro y la falta de contacto con la familia.

Reglas carcelarias que dificultan la visita conyugal para mujeres solteras. Estudios de Salazar (2007: 36) señalan que las internas deben presentar una serie de papeles, pruebas y certificados para demostrar que eran pareja antes de caer en reclusión, mientras a los hombres no se les exige tantos documentos como en el caso de las mujeres internas.

Ellos pueden recibir a cualquier persona indiscriminadamente dentro de sus celdas, en el Penal de mujeres en cambio, es prohibido el ingreso de visitas (sean estas hombres o mujeres) dentro de las habitaciones a menos que tengan el permiso del centro. Por otro lado, el sistema exige exámenes de sangre para control de enfermedades exclusivamente a las internas que acuden a la visita conyugal, no así a los esposos de ellas.

Según Salazar (2007:39), todo esto demuestra que la prisión es para la mujer un espacio genéricamente discriminador y opresivo, que se expresa en la

desigualdad del tratamiento que reciben, principalmente con respecto al control su cuerpo y su sexualidad. Azaola (2004:144), sostiene que las internas deben demostrar que quien pretende acudir a la visita conyugal es su esposo, que ha procreado hijos con ella o que vivían en una relación de concubinato, y no es raro que, aun después de haber demostrado lo anterior, el personal determine que tal persona con la que la mujer ha resuelto relacionarse no es conveniente para ella, por lo que se le impide la visita. El resultado es que la institución, una vez más, infantiliza y adopta decisiones que les corresponden a las mujeres internas.

Para Azaola (2004:118), estas medidas obedecen a una doble moral del sistema penitenciario, pues los estereotipos de género y la distinta manera en que a partir de éstos se aborda la sexualidad del hombre y de la mujer provocan una posición de desventaja para ellas.

Las restricciones en el acceso a la visita conyugal reflejan la extrema vigilancia del sistema sobre los cuerpos de las internas, esto las descalifica como personas adultas capaces de tomar decisiones sobre sí mismas, les resta autonomía sobre el manejo de su sexualidad y las vuelve eternamente niñas custodiadas, lo cual es una continuación de las normas religiosas de la misma sociedad.

Azaola (2004:110), manifiesta que las mujeres confinadas viven una situación de vulnerabilidad por encontrarse presas y esto las puede volver blanco de abusos por parte de otras personas, lo que ellas requieren no es una vigilancia obsesiva sobre sus cuerpos, sino educación y capacitación en derechos humanos, derechos legales, derechos sexuales y reproductivos, entre otros; de manera que puedan fortalecer sus conocimientos, su autoestima y así mejorar sus niveles de empoderamiento. Esta rigurosidad de la institución en la vigilancia de los cuerpos provoca como consecuencia abuso de poder y corrupción por parte del personal penitenciario hacia las internas.

2.2.1.6. Derecho comparado sobre visita íntima

Se hace una revisión a nivel internacional de las realidades carcelarias relativas al ejercicio de la sexualidad en las mujeres reclusas:

En **Nicaragua**, la ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de las Penas (Ley N° 473/2003) en su artículo 72, señala: Las visitas conyugales para los privados de libertad serán únicamente para esposas o compañeras en unión de hecho estable debidamente registradas en el expediente el interno. Las autoridades de los diferentes centros penitenciarios deberán procurar establecer locales especiales para estas visitas conyugales y familiares que se realizarán de acuerdo a las prerrogativas establecidas para cada régimen penitenciario, en el caso de los internos ubicados en régimen semiabierto y abierto la visita conyugal será cada ocho días.

En **Argentina**, la ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley N° 24.660/1996), en su artículo 167 señala: “Los internos que no gocen de permiso de salida para afianzar y mejorar los lazos familiares podrán recibir la visita íntima de su cónyuge o, a falta de éste, de la persona con quien mantiene vida marital permanente, en la forma y modo que determinen los reglamentos”.

En **Guatemala**, la ley del Sistema Nacional de Reinserción Social, en relación a los derechos de los reclusos en prisión, señala que los internos tienen derechos a: “Mantener sus relaciones familiares. Para ello se garantizará la comunicación con sus hijos y con su cónyuge o la persona con quien realice vida marital. También tendrá derecho a que, dentro de los Centros de Social, se mantengan locales especiales, adecuados y dignos, para la realización de una visita íntima familiar”. Asimismo, respecto a las instalaciones carcelarias mínimas, la ley de Guatemala establece que todo centro de detención penitenciaria y los de Reinserción Social debe contar con salas especiales para las visitas íntimas o conyugal.

En **México**, según censos de los centros penitenciarios realizados por la Defensoría de Pueblo (2006:33), manifiestan como al reglamentar la visita conyugal; la ley manifiesta que estos derechos que se reglamentan de acuerdo con las normas de salud, de implementarse este régimen de visitas, sería conveniente que las mujeres no fueran las únicas que deban usar anticonceptivos, también sería importante que se permita, como en el caso de los hombres, encuentros con sus compañeros, aunque estos no necesariamente sean sus cónyuges, sin embargo, esta propuesta parece estar bastante lejana. Conforme al artículo 12° de las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados se establece que la visita íntima tiene por objetivo principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no tiene como base el otorgamiento discrecional por la autoridad, sino estudios previos sociales y médicos, conforme a los cuales se elimine la posibilidad de la existencia de situaciones que hagan inoportuna la relación íntima; al respecto cabe precisar que no se hace mención a la planificación familiar como si se consigna en el Código de Ejecución Peruano.

En **Venezuela** el Código Orgánico Penitenciario, publicado de fecha 28 de diciembre de 2015, contienen dos artículos referidos a la visita conyugal: Artículo 115. Toda persona privada de libertad tendrá derecho a la visita conyugal, con la frecuencia y requisitos establecidos en el Reglamento del presente Código y las normas previstas en los reglamentos respectivos. Área de visita conyugal. Artículo 116. Las visitas conyugales a las personas privadas de libertad, se realizarán en las áreas destinadas a tal fin, las cuales estarán separadas y diferenciadas de las áreas de reclusión y contarán con condiciones adecuadas de privacidad, higiene, habitabilidad y mobiliario.

En **Chile**, Galeano (2002:18), refiere que en cárceles chilenas; 125 mujeres que están detenidas, solo un total de 24 reciben visitas conyugales; “las otras no, porque son madres solteras y no tienen quien las visite”, en el caso de las mujeres que, si reciben visitas conyugales, existen 2 cuartos, y tienen una programación de tres horas, las visitas son cada 15 días y hay 24 mujeres que reciben visitas y las

que no, es porque no tienen esposos, son madres solteras que únicamente tienen hijos.

Las visitas íntimas se concederán una vez al mes y su duración no será inferior a una ni superior a tres horas cada vez. Las visitas familiares se concederán a lo menos dos veces al mes y su duración no será inferior a una ni superior a tres horas cada vez, pudiendo exceder el número de personas, el límite máximo establecido en el artículo 49 del presente reglamento, lo que será determinado caso a caso, y pudiendo ingresar menores de cualquier edad.

En **Costa Rica**, según Córdova (2007:18) el reglamento para la visita íntima define esta institución como el ejercicio del derecho de la persona privada de libertad, al contacto íntimo con otra persona de su elección, que sea de distinto sexo al suyo, dentro de las restricciones que impone la prisión y el ordenamiento jurídico, en un marco de dignidad y crecimiento afectivo.

En **Costa Rica**, los requisitos para poder incorporarse al régimen de visita conyugal, son los siguientes:

1. Solicitud por escrito al trabajador social del centro o ámbito, firmada por las personas interesadas, en la que se exprese:
2. Su deseo de que se les otorgue la visita íntima.
3. Manifestación de que no existe peligro a la integridad física y emocional de ambos, sin perjuicio de lo indicado en el procedimiento del artículo siguiente.
 - Compromiso de cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes dictadas por la Administración Penitenciaria.
 - Cuando uno o ambos solicitantes no sepan leer ni escribir, podrán hacer la solicitud verbalmente ante el personal de trabajo social, quien deberá dejar constancia por escrito de la petición en el expediente administrativo de la persona privada de libertad, así como de la aceptación de los puntos indicados en este inciso.

- Demostrar que las personas solicitantes son mayores de edad o siendo alguna menor, que ha obtenido la emancipación legal mediante matrimonio; en ambos casos deberá aportarse copia de la cédula de identidad de los solicitantes. En el caso de extranjeros, se requiere fotocopia del pasaporte, carné de estatus migratorio u otro documento en el que se acredite dicha condición, extendido por las autoridades de su país de origen o dependencia oficial costarricense competente.
- En el caso de pareja en unión de hecho judicialmente declarada de personas entre los 15 años cumplidos y menores de 18, autorización escrita de quienes tengan la patria potestad. En ausencia de estas personas, se requiere pronunciamiento favorable del Patronato Nacional de la Infancia, gestionado y aportado por los solicitantes.
- En el caso del inciso anterior, fotocopia de la cédula de identidad de los titulares de la patria potestad de la persona menor de edad.
- En el caso de la persona privada de libertad, certificado médico extendido por la Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Salud o una clínica privada autorizada que acredite que no es portadora de alguna infección de transmisión sexual, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso f) y el último párrafo del artículo 5. Si se otorga la visita íntima, este certificado deberá renovarse cada año.
- Dos fotografías tamaño pasaporte de la persona visitante.

En **Bolivia**, Cortez, (2005:85), señala que las personas privadas de libertad, tendrán derecho de recibir visitas conyugales dos veces al mes; cuando ambos cónyuges o convivientes se hallen detenidos en el mismo distrito, la dirección departamental determinará el cronograma de visitas conyugales. Además de las visitas establecidas en el artículo 103º todo interno tendrá derecho de recibir visitas conyugales dos veces dos veces al mes. Cuando ambos cónyuges se encuentren detenidos en el mismo distrito, la Dirección Departamental determinará el cronograma de visitas conyugales. En el Perú la visita íntima se encuentra regulada

como un beneficio penitenciario, en Bolivia, es considerada como un derecho del interno y serán tratadas con el debido respeto y consideración.

En **Colombia**, según Córdova (2007:73) para las mujeres que se encuentran recluidas, la situación es mucho más complicada, que en el resto de países en que se ha hecho la comparación en cuanto a las restricciones de derechos fundamentales, ya que antes de 1991, la mujer reclusa no tenía derecho a la visita conyugal porque las autoridades penitenciarias presumían que podía quedar embarazada, y, por lo tanto, obtendrían su libertad.

La visita íntima en Colombia, conforme al artículo 112° “Régimen de visitas”, es para todos los internos y está basada en los principios de higiene, seguridad y moral. Determinándose en dicho país que la visita íntima que va más allá de ser un beneficio, puesto que es considerado como un derecho del interno. En la legislación penitenciaria peruana, la visita íntima se concibe como un beneficio penitenciario basado en dos aspectos fundamentales: a) profilaxis médica y b) planificación familiar; que constituyen dos elementos fundamentales para la concesión de este beneficio

En **Ecuador**, Azaola (2004:63), sostiene que existen sistemas penitenciarios que se caracterizan por adoptar una política que favorece el contacto de los internos con su familia, así como con su pareja, sólo que emplea distintos criterios para los internos hombres que para las mujeres. Ellas deben demostrar que quien pretende acudir a la visita conyugal es su esposo, que ha procreado hijos con ella o que vivían en una relación de concubinato, y no es raro que, aun después de haber demostrado lo anterior, el personal determine que tal persona con la que la mujer ha resuelto relacionarse no es conveniente para ella, por lo que se le impide la visita.

2.2.1.7. Instrumentos normativos internacionales que regulan los derechos sexuales y reproductivos de las personas privadas de su libertad.

A continuación, se enumeran aquellos instrumentos normativos internacionales que regulan los derechos sexuales y reproductivos de las personas privadas de su libertad. Entre estos derechos se encuentran el derecho a recibir visitas íntimas con fines de ejercer la propia sexualidad.

- Declaración universal de derechos humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948.
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.
- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966, entrado en vigor el 23 de marzo de 1976.
- Convención americana sobre derechos humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, entrada en vigor el 18 de julio de 1978.

- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.
- Principios básicos para el tratamiento de los reclusos. Adoptados y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/111 de 14 de diciembre de 1990.
- Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adoptados por la Asamblea General en su resolución 37/194, de 18 de diciembre de 1982.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de “Belem do Pará”. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 9 de junio de 1994.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979.

2.2.1.8. Derechos tutelados en el ejercicio de la visita íntima

Previo al análisis de la normativa penitenciaria peruana es necesario explorar el derecho a la visita íntima a la luz del derecho internacional, incluyendo un análisis de las normas de carácter vinculante (*International hard law*) y las normas sin dicho efecto (*International soft law*). En este sentido, se ha identificado que el derecho a la visita íntima puede ser interpretado bajo la lógica de la progresiva realización de los derechos humanos y por ello se analiza su ejercicio en dos etapas histórico-culturales distintas:

- Una primera etapa, donde la visita íntima busca tutelar el derecho a la vida privada y familiar de las personas privadas de libertad
- Una segunda etapa en la cual el derecho tutelado por el acceso a la visita íntima incluye acumulativamente el derecho a la salud y a la sexualidad.

A continuación, se analiza cada una de estas dos etapas:

- ***Primera etapa: El derecho a la visita íntima como expresión del derecho a la vida privada, familiar y el desarrollo a la libre personalidad***

Es un principio básico del derecho internacional que la condición de privación de libertad no puede resultar en la consecuente privación de los derechos fundamentales consagrados por los distintos instrumentos internacionales de protección y promoción de los derechos humanos. Es así que el Principio I de los **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad** aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que: “En particular, y tomando en cuenta la posición especial de garante de los Estados frente a las personas privadas de libertad, se les respetará y garantizará su vida e integridad personal, y se asegurarán condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad”.

Como consecuencia, la privación de libertad genera para el Estado Peruano una serie de obligaciones positivas en especial en lo que se refiere a la garantía de un trato humano y el respeto a sus derechos fundamentales. Especial atención debe ser concedida a la obligación del Estado de no anular la personalidad de los individuos privados de libertad, puesto que las personas privadas de libertad siguen gozando del derecho a un plan de vida y del libre ejercicio de su personalidad.

Tanto para aquellas internas que tengan conformada una familia como para los que no, el derecho a la visita íntima, constituye un desarrollo claro del derecho al libre desarrollo de la personalidad contemplado en el artículo 16 de la Carta.

Una de las facetas en las que se ve plasmado el derecho al libre desarrollo de la personalidad es la sexualidad del ser humano, el cual debe verse de una manera integral teniendo en cuenta, por tanto, el aspecto corporal o físico. La relación sexual es una de las principales manifestaciones de la sexualidad. La privación de la libertad conlleva a una reducción del campo del libre desarrollo de la personalidad pero no lo anula.

La relación física entre el recluso y su visitante es uno de los ámbitos del libre desarrollo de la personalidad que continúa protegido aún en prisión, a pesar de las limitaciones legítimas conexas a la privación de libertad.

- ***Segunda etapa: El derecho a la visita íntima como manifestación del derecho a la salud y al ejercicio pleno de la sexualidad***

Distintos órganos internacionales de derechos humanos vienen desarrollando un extenso catálogo de derechos mínimos consagrados a las personas privadas de libertad. Es así que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido en su jurisprudencia que el Estado tiene la obligación de asegurar que la forma en que se ejecuta la medida privativa de libertad no someta a la persona a angustias o dificultades que excedan el nivel inevitable de sufrimiento intrínseco a la detención, asegurando para ello un nivel adecuado de salud y bienestar.

Este alcance da origen a una segunda etapa en la interpretación del derecho a la visita íntima, en la medida que la sexualidad se considera como parte esencial del desarrollo humano y como consecuencia pasa a ser protegida por el contenido y alcance del derecho a la salud. Antes de discutir el ejercicio de la sexualidad como parte del derecho a la salud, es importante traer a colación las principales normas internacionales de carácter vinculante y no vinculante que afirman la obligatoriedad de que los Estados garanticen la progresiva realización de este derecho social.

Como instrumento esencial del derecho internacional de los derechos humanos es obligatorio analizar el contenido del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El derecho a la salud recibe una proyección aún más relevante en el escenario jurídico internacional con la aprobación del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fundamentado en el texto del artículo 12.1 de este instrumento legal: Artículo 12.1 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Derecho a la Salud

10.1. *Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.*

Al comentar sobre el alcance y contenido del derecho a la salud, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el tema ha reconocido que el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental incluye la salud sexual y reproductiva, resaltando que éstas son además libertades personales que deberán estar libres de discriminación y limitaciones por parte del Estado. Se enfatiza que:

Aunque sujetos a la progresiva realización y a la limitación de recursos, el derecho internacional a la salud impone diversas obligaciones de efecto inmediato para los Estados. En otras palabras, los componentes de libertad del derecho a la salud sexual y a la reproducción no están sujetos ni al concepto de realización progresiva ni a una posible limitación de recursos.

En cuanto a las principales definiciones conceptuales sobre este tema, la Organización Mundial de Salud precisa que la salud sexual es:

Un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; no es meramente la ausencia de

enfermedad, disfunción o debilidad. La salud sexual requiere un acercamiento positivo y respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de obtener placer y experiencias sexuales seguras, libres de coerción, discriminación y violencia. Para que la salud sexual se logre y se mantenga, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y cumplidos.

Asimismo, se adoptó en el 14º Congreso Mundial de Sexología realizado en Hong Kong, la Declaración Universal de los Derechos Sexuales. El preámbulo de esta declaración explicita que:

la sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de las necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad emocional, placer, ternura y amor.

La sexualidad se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social. Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad para todos los seres humanos.

2.2.1.9. Normas nacionales respecto a las condiciones carcelarias y al ejercicio de la sexualidad en pareja mediante el régimen de visitas íntimas.

Se hace una revisión de las normas que regulan las condiciones de las personas que purgan condenas penitenciarias, en cuanto al régimen de visitas íntimas:

- Código Procesal Constitucional. Ley 28237. Congreso de la República. Promulgado el 7 de mayo de 2004.

- Código de Ejecución Penal. Promulgado mediante Decreto Legislativo N° 654 y publicado el 2 de agosto de 1991.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de setiembre de 2003, se aprobó el Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N° 016-2004-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2004. Modificación del Reglamento del Código de Ejecución Penal.

2.2.2. Molestias en el recinto carcelario

Además de los eventos estresantes que se presentan en forma habitual en cualquier prisión, es conveniente mencionar lo que se designan como “molestias diarias”, que pequeñas situaciones problemáticas (ruido, frío, calor, comida, discusiones con la compañera de celda, horarios, tiempo libre, uso del teléfono público, etc.) que acaban afectando a la interna por su efecto acumulativo, y que han sido objeto todavía de escasa atención por parte de los investigadores, especialmente en el medio penitenciario. Sin embargo, es poco lo que se sabe de la vida cotidiana en prisión, de las diferentes contrariedades y preocupaciones en la vida diaria de las reclusas, y las consecuencias que estas molestias pueden tener sobre las internas.

Los estudios que han examinado las condiciones de las cárceles se han enfocado especialmente en la transmisión de enfermedades contagiosas, en su tratamiento, o en la violación de los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales dentro de prisión, pero existe mucha menos información sobre las consecuencias que las condiciones ambientales de la prisión tienen sobre la calidad de vida de las internas, por ejemplo, el ruido, la falta de actividades, el calor, el frío o el aburrimiento y en muy pocas ocasiones se ha investigado el impacto de la vida diaria en prisión sobre el bienestar psicológico de las internas penitenciarias.

Como señala Stoller (2003:22): “la vida diaria de los internos esta esencialmente determinada por la organización y distribución del espacio en las prisiones” Por ejemplo, los problemas médicos en prisión son un reflejo directo no solo de los problemas típicos de la población reclusa, sino también de la influencia de la propia vida en prisión.

Una tentativa original en esta línea, es el estudio de Elger (2009:83) centrado en la vida en prisión, con 102 internos. En este trabajo se pudo evidenciar cómo las actividades realizadas en prisión y los eventos estresantes son factores relacionados en forma significativa con el hecho de sufrir o no insomnio, siendo el insomnio una de las principales quejas de salud de las internas.

2.2.3. El estrés en el medio carcelario.

2.2.3.1. Concepto de estrés

Otros autores definen el estrés como una respuesta física y psicológica ante situaciones de amenaza o tensión (Davidson, 2001, citado en Altamirano, 2013).

El estrés es la ambivalencia entre la percepción que el sujeto tiene de las demandas que se le plantean y su disposición para afrontar dichas demandas (Frydenberg y Lewis, 1997, citado en Altamirano, 2013:26). Sin embargo, el estrés continuado es devastador, llevando al individuo a situaciones de desgaste físico, mental y emocional que puede derivar en secuelas graves e irreversibles para el organismo y la salud mental de la persona que lo padece. Esta afirmación llevada al contexto penitenciario, en el que la situación de estrés y tensión pueden ser crónicas y la organización de la institución condiciona cualquier intento de control sobre el mismo, siendo esta una de las razones que fundamentan la realización de esta tesis.

El estrés psicológico es el resultado de una relación particular entre el sujeto y el entorno, que se produce cuando éste último es evaluado por la persona como

amenazante o desbordante de sus recursos y que, por tanto, pone en peligro su bienestar (Lazarus y Folkman, 1986:43), es fácil suponer que los individuos que están en prisión tendrán que hacer frente a un gran número de eventos que pueden percibir como estresantes, tanto los propios del medio en que se encuentran como las circunstancias externas sobrevenidas, las cuales le afectarán con mayor intensidad por encontrarse privados de libertad y sin posibilidad de controlar o influir en los hechos que suceden en el exterior y que les afectan.

El estrés se traduce, por tanto, en el resultado de un desequilibrio entre la demanda ambiental y la capacidad del organismo para ajustarse a ella; y se manifiesta en las personas a través de los pensamientos, emociones y acciones, expresándose negativamente a través de estados de ansiedad, hostilidad o depresión (Altamirano, 2013:66).

Todo esto sin olvidar sus circunstancias pasadas y su historia de vida, que habrán marcado de una forma u otra el funcionamiento psicológico del sujeto y su reacción frente a la diversidad de eventos estresantes que habrá de afrontar durante su estancia en prisión.

2.2.3.2. La cárcel como fuente generadora de estrés

Hay abundante literatura científica que ha abordado el estudio del estrés en el medio penitenciario, sin embargo, se ha centrado mayormente en el personal que trabaja en prisión, en sus niveles de estrés y las consecuencias derivadas, por ejemplo, el síndrome de burnout, interesándose en menor medida en las personas en situación de reclusión.

No obstante, parece evidente que la frecuencia e intensidad de situaciones estresantes serán mayores para las personas que se encuentran en prisión que para la población general, lo que convierte a la prisión en una importante fuente de estrés y hace relevante su estudio por las circunstancias tan particulares en que se desarrollan los procesos de estrés dentro de la cárcel.

Desde el momento del ingreso en prisión el individuo hace frente a numerosos estresores, agudos y puntuales; o crónicos, que tendrán consecuencias sobre su estado físico y mental, en mayor o menor medida, dependiendo de otras variables amortiguadoras. Los resultados de un estudio de Jones en 1976 en Estados Unidos permiten confirmar los elevados niveles de estrés en prisión a los que hacíamos antes referencia. Este trabajo pone de relieve que el grado de estrés entre los reclusos es 3,6 veces más elevado que entre la población general.

En lo que se refiere a los motivos que subyacen a un mayor nivel de estrés, Blaauw y Kerkhof (2007, citados en Altamirano, 2013:47) informan de un aumento del estrés entre la población reclusa debido, principalmente, a la privación de las relaciones con el mundo exterior y sus consecuencias (restricción de relaciones sexuales heterosexuales, escasa autonomía, pérdida de seguridad personal).

Una interesante revisión acerca de las consecuencias derivadas del estrés en prisión es la realizada por Johnson R. y Toch H. en 1982 (citados en Altamirano, 2013:17) con internos y personal penitenciario. Se interesaron por conocer la relación del estrés en prisión con el hacinamiento y la victimización, el impacto en subgrupos y las estrategias de afrontamiento. Entre los trabajos que revisaron estos autores es consistente la afirmación de que la interacción entre hacinamiento, enfermedad, una población penitenciaria heterogénea, y altas restricciones de seguridad produce altos niveles de estrés y puede derivar incluso en actos de violencia colectiva.

La mayor frecuencia de demandas puede suponer para muchos internos una situación de estrés crónico, con nefastas consecuencias. En muchos de los casos este estrés afecta al funcionamiento psicológico positivo o nivel de bienestar psicológico del interno, dada la falta de recursos personales y de factores de protección frente a los estresores que sufre en prisión. Un pobre funcionamiento psicológico implicará un mayor desgaste físico y mental del interno frente a un

estrés crónico o prolongado en prisión y el interno no podrá amortiguar las consecuencias nocivas derivadas de este estrés continuo sobre su salud.

Esta elevada tensión o nivel de estrés en prisión se traduce en un importante incremento de los intentos de suicidio (Liebling, 1992, citado en Altamirano, 2013:36) y en otras conductas desadaptadas, como el aumento de conductas hetero y autolesivas (Kirchner y Mohino 2003, citados en Altamirano, 2013:62). En la mayoría de las ocasiones se concentran este tipo de conductas autolesivas en las primeras semanas tras el ingreso en prisión, hasta que se produce una adecuada adaptación al nuevo entorno por parte del individuo.

2.2.4. Bienestar psicológico

2.2.4.1. El bienestar psicológico: definiciones

Para los filósofos griegos “la buena vida” constituía una virtud. Aristóteles habla del “Sumo Bien” y de la “Felicidad Suma” como el objetivo o finalidad del transcurrir humano. Igualmente, los discípulos del filósofo chino Confucio describían a una buena calidad de vida en términos de una sociedad ordenada en donde cada ciudadano tiene roles y responsabilidades claramente delimitados y en los que se lo se los puedan ejercer correctamente (Diener y Suh, 2000:16).

Son estos términos los que posteriormente dieron lugar a conceptos más operativos como el de bienestar personal o de satisfacción con la vida (Fierro, 2000). La introducción tan tardía de los mismos como objeto de interés para la Psicología responde en parte a lo abstracto del concepto como a la misma orientación terapéutica vinculada al estudio del malestar o de los estados psicopatológicos de la Psicología.

La calidad de vida ha sido y es objeto de innumerables estudios. La Organización Mundial de la Salud (OMS) (1992) define a la calidad de vida como la “percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de

la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas e inquietudes”. Es un concepto amplio influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como por su relación con el entorno.

García (2004:81) cita estudios que asocian estas variables con las de género, edad, nivel económico-social, salud, nivel de ingresos, entre otras (García, 2004:22).

Por otra parte, no existe dentro de la comunidad científica un consenso sobre su definición. Las definiciones del bienestar en la literatura sobre el tema no resultan del todo explícitas y en general están ligadas con los instrumentos utilizados para su medición. Se las podría caracterizar a partir de tres elementos: su carácter subjetivo, que descansa sobre la propia experiencia de la persona; su dimensión global, porque incluye la valoración del sujeto en todas las áreas de su vida; y la apreciación positiva, ya que su naturaleza va más allá de la mera ausencia de factores negativos (Diener, 1994:26).

Veenhoven (1991:63) define al bienestar subjetivo como el grado en que un individuo juzga su vida “como un todo” en términos positivos, es decir, en qué medida un sujeto se encuentra a gusto con la vida que lleva. Según este autor, el individuo utiliza dos componentes para realizar esta evaluación: sus pensamientos y sus afectos. El componente cognitivo, -la satisfacción con la vida-, representa la discrepancia percibida entre sus aspiraciones y sus logros; su rango oscila desde la sensación de realización personal hasta la experiencia vital de fracaso. La principal característica del bienestar es ser estable, se mantiene en el tiempo e impregna la vida global de los sujetos.

Andrews y Withey (1976:22) definen al bienestar subjetivo tomando en cuenta los aspectos cognitivos y afectivos. El componente afectivo comprende el plano hedónico, es decir, el que contiene el agrado experimentado por la persona

con sus sentimientos, emociones y estados de ánimo más frecuentes. Es mucho más lábil, momentáneo y cambiante. Ambos componentes se encuentran interrelacionados, una persona que tiene experiencias emocionales placenteras es más probable que perciba su vida como deseable y positiva. Igualmente, los sujetos que tienen un alto bienestar son aquellos que experimentan satisfacción con la vida, en los que predomina una valoración positiva de sus circunstancias vitales; frecuentemente su estado anímico es bueno y sólo ocasionalmente experimentan emociones displacenteras como la tristeza.

Diener (1994:72) sostiene que el bienestar subjetivo presenta elementos estables y cambiantes a la vez, si bien es estable a lo largo del tiempo, puede experimentar variaciones circunstanciales en función de los afectos predominantes.

Según Diener y Diener (1995:53) a las definiciones sobre el bienestar se las pueden agrupar en tres grandes categorías. La primera corresponde a las descripciones sobre el bienestar referidas a la valoración que realiza el propio sujeto de su vida en términos favorables; éstas se relacionan con la satisfacción vital. Una segunda agrupación posible corresponde a la preponderancia de afectos positivos sobre los negativos; esto se refiere a lo que usualmente una persona puede definir como bienestar cuando predominan los afectos positivos más que los negativos.

2.2.4.2. Modelos teóricos respecto de bienestar psicológico

A continuación, se pasa a detallar las propuestas teóricas actuales más importantes en relación con el constructo de bienestar psicológico, en base a la definición que hemos considerado en esta tesis, esto es, como funcionamiento psicológico positivo.

- ***Modelo de Salud Positiva de Jahoda (1958).***

Con objeto de delimitar el concepto de salud mental desde una perspectiva positiva, Jahoda propone un modelo teórico en el que expone una serie de criterios (más teóricos que derivados de la experimentación científica) que caracterizarían

un estado de salud mental positivo. En concreto, propone seis criterios fundamentales con varias dimensiones relacionadas con cada uno:

- Actitudes hacia sí mismo: accesibilidad del yo a la conciencia; concordancia yo real-yo ideal; sentimientos hacia uno mismo (autoestima), sentido de identidad.
- Crecimiento, desarrollo y autoactualización: motivación general hacia la vida; implicación en la vida.
- Integración: equilibrio de las fuerzas psíquicas (equilibrio entre el ello, el yo y el superyó o entre los fenómenos psíquicos conscientes, preconscientes e inconscientes); visión integral de la vida; resistencia al estrés.
- Autonomía: autorregulación; conducta independiente. Percepción de la realidad: percepción no distorsionada; empatía o sensibilidad social.
- Control ambiental: capacidad de amar; adecuación en el amor, el trabajo y el juego; adecuación en las relaciones interpersonales; eficiencia en el manejo de demandas situacionales; capacidad de adaptación y ajuste; eficiencia en resolución de problemas.

Lo interesante de este modelo está en el hecho de que detalla las dimensiones que forman cada criterio. Además, esta autora en su propuesta hace patente la necesidad de crear herramientas de medida y desarrollar futuras vías de investigación para validar su modelo.

Jahoda (1958:83) se centra en la salud mental del individuo, pero asume la necesidad de tener en cuenta aspectos de salud física y sociales, sin embargo, no llegó a desarrollos específicos en este sentido.

- ***Modelo de la autodeterminación de Ryan y Deci (2000).***

Estos autores proponen una teoría basada en los principios humanistas, acompañando su propuesta de una sólida base empírica. Parten de la premisa humanista: el bienestar es principalmente la consecuencia de un funcionamiento

psicológico óptimo (Rogers, 1963, citado en Altamirano, 2013:85) y no tanto de la frecuencia de experiencias placenteras.

Consideran así que el funcionamiento psicológico sano implica (Ryan & Deci, 2000, citados en Altamirano, 2013:81):

- Una adecuada satisfacción de las necesidades psicológicas básicas (vinculación, competencia y autonomía) y,
- Un sistema de metas congruente y coherente; es decir, las metas deben ser:
 - Mejor intrínsecas que extrínsecas
 - Coherentes con los propios intereses y valores y con las necesidades psicológicas básicas
 - Coherentes entre sí.

Las necesidades básicas de vinculación, competencia y autonomía serían los nutrientes básicos e innatos esenciales para el bienestar psicológico (Ryan y Deci, 2000, citados en Altamirano, 2013:72). Cuando las necesidades substitutivas se mantienen por tiempo prolongado se puede producir un círculo vicioso que generaría más y más insatisfacción.

Estudios empíricos en esta línea han mostrado que, por ejemplo, personas con mayor satisfacción percibida en las necesidades básicas tienen mayores niveles de bienestar cotidiano (Reis, et al., 2000, citado en Altamirano, 2013:63); o que en la predicción del bienestar es más importante un equilibrio en la satisfacción de las necesidades básicas que un nivel alto de satisfacción en alguna de ellas (Sheldon y Niemiec, 2006 citados en Altamirano, 2013:39). También se ha comprobado científicamente que aquellos que presentan metas coherentes con sus intereses, valores y necesidades o aquellos con metas internamente congruentes entre sí muestran mayores niveles de bienestar

- ***Modelo Multidimensional de Bienestar Psicológico de Ryff.***

Este modelo, que desarrollaremos en detalle en el apartado siguiente, toma como referentes el modelo de salud positiva de Jahoda (citado en Altamirano, 2013:83), los modelos de ciclo vital y los postulados de la psicología humanista.

Ryff, propone un modelo multidimensional para explicar el concepto de bienestar psicológico, es decir, de un funcionamiento psicológico óptimo. Cada una de estas dimensiones supone un reto diferente que encuentran las personas en su esfuerzo por funcionar positivamente. De esta manera, las personas que presentan bienestar eudaimónico:

- Se sienten bien consigo mismas incluso siendo conscientes de sus propias limitaciones (autoaceptación);
- Han desarrollado y mantenido relaciones cálidas con los demás (Relaciones positivas con los otros);
- Dan forma a su medio para así satisfacer sus necesidades y deseos (Control ambiental);
- Han desarrollado un marcado sentido de individualidad y de libertad personal (Autonomía);
- Han encontrado un propósito que unifica sus esfuerzos y retos (Propósito en la vida) y, por último,
- Mantienen una dinámica de aprendizaje y de desarrollo continuo de sus capacidades (Crecimiento personal).

- ***Modelo de las Tres Vías de Seligman.***

No se trata de una teoría o modelo sino más bien de una forma de estructurar inicialmente la investigación en torno al bienestar en el marco de la psicología positiva.

Según Seligman (2006, citado en Altamirano, 2013:73), las tres vías fundamentales a través de las cuales podemos iniciar o perseguir el camino de la felicidad son:

- La vida placentera: esta vía persigue aumentar las emociones positivas en el pasado, en el presente y en el futuro.
- La vida comprometida: se trata de la puesta en práctica de las fortalezas personales con el objetivo de desarrollar un mayor número de experiencias óptimas, de flujo de conciencia ("flow").
- La vida significativa: esta vía incluiría el sentido de la vida y el desarrollo de objetivos que van más allá de uno mismo.

Estas dimensiones tendrían una determinada jerarquía para la construcción del bienestar: el desarrollo de la vida comprometida y de la vida significativa pueden tener una mayor importancia que la vida placentera en ese fin último (Seligman, 2006, citado en Altamirano, 2013:74).

- ***Modelo de Bienestar y Salud Mental de Keyes (2003, 2005).***

Esta autora parte del modelo multidimensional de Ryff (1989, citado en Altamirano, 2013:72), y lo expande para cubrir aspectos hedónicos y lo que ella denomina "bienestar social". De esta manera, distingue tres diferentes ámbitos para operativizar la salud mental positiva:

- Bienestar emocional (alto afecto positivo y bajo afecto negativo y elevada satisfacción vital).
- Bienestar psicológico (incorpora las seis dimensiones del modelo de Ryff)
- Bienestar social.

El bienestar social sería un elemento complementario del bienestar humano que, aunque medido desde una perspectiva psicológica subjetiva, pertenece menos a la esfera privada y supone incluir criterios más relacionados con el funcionamiento social y comunitario. Se trata de considerar en qué medida el contexto social y cultural en que uno vive es percibido como un entorno nutriente y satisfactorio. Considera cinco dimensiones en el ámbito del bienestar social: coherencia social; integración social; contribución social; actualización social -

marco que crece y se desarrolla; aceptación social, actitudes benévolas y Positivas hacia la gente-.

- ***Modelo pragmático de Linley, Joseph, Harrington y Wood (2006).***

Estos autores plantean diferentes variables que promueven y facilitan el bienestar y la calidad de vida, pudiendo ser estas variables fuentes facilitadoras o precursoras de los procesos (recursos psicológicos) y mecanismos. Las fuentes facilitadoras incluyen aspectos genéticos y experiencias tempranas que permiten el desarrollo de recursos psicológicos y mecanismos.

- Los procesos o recursos psicológicos ayudan a que las personas tengan bienestar y calidad de vida. Serían los factores que facilitan el funcionamiento óptimo de las personas para poder prevenir el sufrimiento, aumentando y potenciando estos recursos.
- Los mecanismos o factores extra-psicológicos estarían formados por los factores sociales, institucionales, económicos, comunitarios, etc., que forman parte de la vida, y que pueden facilitar o impedir la buena vida.

Los resultados obtenidos a partir de estas variables se definen como estados subjetivos, situaciones sociales y/o culturales propias de una vida optima, y algunos ejemplos serían, a nivel subjetivo, la felicidad, el bienestar, la satisfacción, o la salud, desde un nivel interpersonal las comunidades o instituciones positivas y a nivel social los aspectos políticos, económicos, y ambientales que promueven la armonía y tolerancia.

2.2.4.3. Dimensiones del bienestar psicológico

Con respecto a las dimensiones del bienestar psicológico, hay otros autores, como es el caso de Ryff (1989:39), que sugieren ampliar estas dimensiones. Esta autora entiende por bienestar psicológico el resultado de una evaluación valorativa por parte del sujeto con respecto a cómo ha vivido.

Con respecto a las dimensiones, pudo determinar, a través del análisis factorial en la población norteamericana, la existencia de las siguientes seis dimensiones (Ryff y Keyes, 1999, citado en Altamirano, 2013:53).

- Apreciación positiva de sí mismo
- Capacidad para manejar de forma efectiva el medio y la propia vida
- Alta calidad de los vínculos personales
- Creencia de que la vida tiene propósito y significado
- Sentimiento de que se va creciendo a lo largo de la vida.

A continuación, se amplían las definiciones y características de cada dimensión de la variable bienestar psicológico:

- ***Auto aceptación.***

Para Altamirano (2013:92) la autoaceptación es uno de los criterios centrales del bienestar psicológico. Se refiere a la actitud positiva o apreciación positiva que una persona tiene de sí misma, el sentirse bien con uno mismo, siendo consciente de sus propias limitaciones. Para autores como Jahoda (1958, citado en Altamirano, 2013:94) “la autoaceptación era una característica central de la salud mental al igual que para Maslow (1968:16) respecto a la auto-actualización”.

El psicólogo sueco Erik Erikson (1959, citado en Altamirano, 2013:95) también incluye la aceptación de los triunfos y desilusiones de la vida pasada al definir la integridad del ego. Este mismo autor, en 1963, refirió que el concepto de autoaceptación es más amplio y profundo que la visión estándar de autoestima, al tratarse más bien de una autoevaluación a largo plazo que involucra conciencia y aceptación de las fortalezas y debilidades personales (Altamirano, 2013:61).

Ryff y Keyes (1995:73) consideran que una alta autoaceptación estaría referida a tener actitudes positivas hacia uno mismo, reconocer y aceptar múltiples aspectos de uno mismo, incluyendo cualidades buenas y malas, y el sentir afectos

positivos respecto a la vida pasada. Por otro lado, una baja autoaceptación consistiría en una sensación de insatisfacción consigo mismo y de decepción respecto a las vivencias pasadas. También implicaría percibir como problemáticas ciertas cualidades personas y el deseo de ser diferente a quien uno es.

- ***Relaciones positivas con otros.***

Se refiere esta dimensión a la capacidad de mantener relaciones positivas con otras personas (Ericsson, 1996; Ryff y Singer, 1998:72), de tener relaciones estables socialmente significativas, vínculos psicosociales, confianza en las amistades y mostrar capacidad de amar. La capacidad para amar es un componente fundamental del bienestar (Allardt, 1996, citado en Altamirano, 2013:72) y consiguientemente de la salud mental.

Ryff (1995:45) considera que el mantener adecuadas relaciones positivas con otros se traduce en lograr relacionarse de manera cálida y satisfactoria con los demás, mostrar una fuerte empatía e intimidad, permitiendo comprender lo que implica una interacción recíproca. Relaciona también la autonomía con el interés por el bienestar y cuidado de las demás personas. En cambio, un bajo nivel en esta dimensión reflejaría a una persona con pocas relaciones cercanas, con dificultad para entablar conexiones abiertas y cálidas con los demás, una persona aislada y frustrada a nivel interpersonal, sin deseos de establecer compromisos significativos con otros.

Numerosas investigaciones han mostrado que el aislamiento social, la soledad y la pérdida de apoyo social afectan negativamente a la salud física, están firmemente relacionados con el riesgo de padecer una enfermedad, y reducen el tiempo de vida. Es por ello que esta dimensión tiene una especial relevancia en el medio penitenciario en que se desarrolla el estudio de la presente tesis.

- ***Dominio del entorno.***

El control ambiental o dominio del entorno se refiere a la capacidad de manejar de forma efectiva el contexto que nos rodea y la propia vida; la habilidad personal para elegir o crear entornos favorables y satisfacer los propios deseos y necesidades. Incluye esta dimensión el esfuerzo y acción personal, así como el papel proactivo y no pasivo de la persona en la adaptación a su entorno. El énfasis por encontrar o crear un contexto que sea adecuado a las necesidades y capacidades personales es único de la dimensión del dominio del entorno a pesar de paralelismos parciales con conceptos como la autoeficacia (Ryff y Singer, 2008:25).

Ryff (1995:37) propone que una persona capaz de manejar su ambiente de forma adecuada consigue controlar combinaciones complejas de actividades externas, usa de manera efectiva las oportunidades del medio que la rodea, logrando satisfacer sus necesidades y valores personales. Además, experimentan una sensación de control sobre el mundo y se sienten capaces de influir a su alrededor. En cambio, un pobre dominio del entorno implicaría dificultades para manejar tareas cotidianas, la persona se sentiría incapaz de cambiar o mejorar el contexto que le rodea, sintiendo una falta de control sobre el mundo externo.

- ***Autonomía.***

La autonomía es concebida como el sentido de autodeterminación que le permite a una persona resistir la presión social y auto-regular su propio comportamiento (Ryff y Singer, 2002:64); ayuda a sostener la propia individualidad en diferentes contextos sociales. Las personas necesitan asentarse en sus propias convicciones (autodeterminación), y mantener su independencia y autoridad personal (Ryff y Keyes, 1995:72).

Para Ryff (1995:62) un óptimo nivel de autonomía se expresaría como la capacidad para resistir a la presión social de pensar y actuar de cierta manera. Implicaría evaluarse a sí mismo bajo estándares personales, regulando el

comportamiento desde sí mismo y actuando de manera independiente. Por el contrario, una persona con baja autonomía estaría preocupada por las expectativas y evaluaciones de los demás, basándose en las opiniones y juicios de otros para tomar decisiones importantes y comportándose de acuerdo a los dictámenes y presiones sociales.

- ***Propósito en la vida.***

La dimensión de propósito en la vida estaría relacionada con objetivos claros y metas realistas que doten de significado las experiencias ya vividas y por vivir de la persona. Los individuos necesitan marcarse metas que les permitan dotar a su vida de un cierto sentido. Personas con un alto nivel en esta dimensión serían persona con metas en su vida, con un sentido de dirección, que encuentran sentido en el presente y construyen de manera significativa la historia de su vida pasada (Ryff, 1995:72).

También Jahoda (1958, citado en Altamirano, 2013) consideraba relevante el sentido de vida frente a lo adverso o a la angustia, haciendo un énfasis explícito en el sistema de creencias que dan sentido y propósito a la vida; y Allport (1961, citado en Altamirano, 2013:99) resaltaba la relevancia de ser capaz de dotar diariamente de sentido a la vida, y de encontrar o crear oportunidades para que la vida importe.

- ***Crecimiento personal.***

El crecimiento personal se refiere a la capacidad para conocer nuestro propio potencial y saber cómo desarrollar nuevos recursos y fuerzas. Ryff (1995) entiende esta dimensión como un sentimiento de constante desarrollo en el que la persona mantiene un sentido de crecimiento y expansión a través del tiempo y a lo largo de su vida. Se refiere también al empeño por desarrollar sus potencialidades, por seguir creciendo como persona y llevar al máximo sus capacidades. Y abarca los sentimientos positivos dirigidos hacia el crecimiento y

la madurez a través de la búsqueda del desarrollo del propio potencial y el fortalecimiento de las capacidades.

Esta dimensión es la más cercana al sentido aristotélico del término “eudaimonia” o autorrealización del individuo. Implica un funcionamiento dinámico y de proceso continuo de desarrollo de los propios potenciales (Ryff y Singer, 2008:111). Como antecedentes a esta propuesta, por ejemplo, Rogers (1961:16) consideraba que aquel que funciona íntegramente estaría abierta a la experiencia, y desarrollándose continuamente. Y Erikson (1963:33) por su parte, hablaba también de metas o propósitos cambiantes para cada etapa de la vida, llegando a una integración emocional en la adultez tardía.

2.3. FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene fundamento filosófico, epistemológico, social y psicológico. A continuación, se describe y sustenta cada uno de ellos:

2.3.1.2.Fundamentación filosófica.

La presente investigación se orienta por el paradigma crítico- propositivo. Es crítico porque cuestiona el contexto social marginalizado en el que cohabitan las internas, mismo que no proporciona una rehabilitación adecuada, sino más bien constituye un factor de riesgo para las conductas de promiscuidad sexual.

Es propositivo, porque la investigadora no solo busca analizar y describir la problemática en cuanto a la asociación de variables, sino se plantea, en su momento, una propuesta que concientice la función de la verdadera rehabilitación terapéutica en la responsabilidad regenerativa de las internas.

2.3.1.3.Fundamento epistemológico

Para la construcción del conocimiento científico se considera la interrelación entre el sujeto cognoscente y el objeto conocido, entendiendo al sujeto como el investigador que recopila y procesa la información que le

proporciona las internas acerca de sus conductas en la búsqueda constante de parejas sexuales y emocionales, a la vez que manifiestan los impactos psicológicos que de ellos surgen, con los cuales la autora busca construir la realidad de las internas y posteriormente proponer una alternativa de solución.

2.3.3. Fundamento social

Se entiende al hombre sin distinción de género como un "ser social" por excelencia, en donde los términos de individuo y sociedad mantienen un proceso continuo de reciprocidad e interacción, y de los mismos fenómenos (estratificación social, o conflicto sociales) que se derive la conducta individual de cada sujeto; de esta manera el fundamento social juega un papel importante en la presente investigación debido a que las internas presentan una construcción de sociedad posiblemente desfigurada traspasando los límites de la autoridad, de la concepción que se tiene por lo "bueno" y "malo" lo que configura la conducta delictiva o desajustada socialmente. Sin embargo, dentro del contexto carcelario aparece un nuevo subsistema social agrupando un conjunto de sujetos que se los identifican como los más vulnerables de la prisión. Sin embargo en este contexto surgen nuevas relaciones grupales que interactúan con los esquemas mentales asumidos del sujeto desde afuera, y afianzados por los nuevos niveles de sufrimiento, abstinencia de sus necesidades físicas y emocionales que representa sobrevivir detrás de las rejas, condiciones que refuerzan el rechazo hacia la sociedad y la incorporación de nuevas conductas desajustadas que sujetas al análisis, se convierten en una problemática de investigación psicológica en donde se cuestiona el significado que asume la sociedad por la rehabilitación penitenciaria.

2.3.4. Fundamento psicológico

Para el fundamento psicológico se tomará en cuenta la corriente cognitivo-conductual, debido a que su teoría se centra en la función del pensamiento en la etiologías y mantenimiento de los problemas, de manera que busca alterar

patrones del pensamiento que se cree contribuyen a los problemas del paciente (Baron, 1996:24).

La teoría cognitiva conductual explica el comportamiento como un producto del reforzamiento y las expectativas del sujeto, de manera que si el sujeto “elige” comportarse como lo hace, es porque espera que aquel comportamiento lo conduzca a una meta o resultado de algún valor. Su teoría se sustenta en cambiar los esquemas mentales del paciente utilizando el reaprendizaje para que el sujeto entienda la congruencia entre el pensar, sentir y actuar (Beck, 2000:19).

2.4. CONCEPTOS BÁSICOS

Visita conyugal en la cárcel

Es el derecho de la interna casada o conviviente, cuyos objetivos principales son el mantenimiento del vínculo conyugal y la canalización adecuada de los impulsos sexuales de la pareja. El interno participante tiene la oportunidad de compartir una visita íntima con su cónyuge con regularidad, una dos veces al mes, adicional a la visita ordinaria. Para este fin se dispone de habitaciones especiales, acondicionadas con mobiliario y equipo de casa, para darle un ambiente hogareño.

Bienestar psicológico

Altamirano (2013:38) define al bienestar psicológico como el grado en que un individuo juzga su vida “como un todo” en términos positivos, es decir, este concepto refleja en qué medida un sujeto se encuentra a gusto con la vida que lleva.

La autoaceptación

Radica también en el conocimiento de sí mismo, en trabajar por descubrir de forma apropiada y detallada nuestras acciones, motivaciones y emociones (Ryff y Singer, 2008:72).

Las relaciones positivas

Maslow, 1968 (citado por Ryff, 1989:62) proponía que la autoactualización radicaba también en mantener consistentes emociones de empatía y afecto a las personas, además de mantener la capacidad de amar, amistades duraderas e identificarse con los demás.

Autonomía

Según Altamirano (2013:11) el ser humano que se desarrolla plenamente muestra un locus interno de evaluación, y no se centra en la búsqueda de aceptación de los demás, más bien se autoevalúa según sus propios estándares.

El dominio del entorno

Según Jahoda (2008, citado en Altamirano, 2013:25) consiste en la capacidad personal para elegir o generar locaciones psíquicamente adecuadas para cada uno. Se resalta la capacidad de manejar y reconocer situaciones difíciles a través del funcionamiento físico y mental.

Propósito en la vida

Los fundamentos de la dimensión propósito en la vida esta afianzado con el paradigma existencial, esencialmente con buscar el sentido de vivir.

Crecimiento personal

La dimensión del crecimiento personal, conserva mayor proximidad con la definición aristotélica de eudaimónica pues se relaciona claramente con la autorrealización del ser humano. Implica una actividad efectiva y de desarrollo prevalente de la potencialidad individual (Ryff y Singer, 1998:44).

Beneficio penitenciario

Los beneficios penitenciarios son estímulos que se otorgan a los internos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Ejecución Penal, su Reglamento y demás normas complementarias.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis general

Las condiciones de la visita íntima, las molestias en prisión y el estrés percibido, se relacionan significativamente con el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

3.1.2. Hipótesis específicas

- Existen condiciones negativas en el beneficio de la visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.
- Existe un alto nivel de molestias en prisión percibidas en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.
- Existe un alto nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.
- Existe un bajo nivel de bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay que reciben el beneficio de la visita íntima.

3.2. VARIABLES

3.2.1. Variables independientes

3.2.1.1. *Denominación de la variable*

Condiciones de la visita íntima

3.2.1.2. *Indicadores*

- Encuentro físico de carácter sexual entre la interna y su visita
- Expresiones de afecto entre la interna y su visita
- Relación sexual (coito) entre la interna y su visita
- Satisfacción por la relación sexual (en pareja) durante la visita íntima

3.2.1.3. Escala

Escala nominal (dicotómica)

3.2.1.4. *Denominación de la variable*

Molestias en prisión

3.2.1.5. *Indicadores*

- Hacinamiento del pabellón (celda)
- Ruido
- Comida (calidad, variedad, cantidad)
- Violencia y/o presiones
- Horarios
- Higiene
- Falta de control
- Tipo de gente que hay en la cárcel
- Amenazas
- Compañera de celda

3.2.1.6. Escala

Escala ordinal

- Nada
- Muy poco
- Algo
- Bastante
- Mucho

3.2.1.7. Denominación de la variable:

Estrés percibido

3.2.1.8. Indicadores

- Suceso inesperado
- Incapacidad de controlar sucesos importantes
- Sensación de ansiedad
- Incapacidad para manejar problemas personales
- Siente pesimismo
- No puede afrontar problemas
- Pérdida de control
- Experimenta enfado
- Dificultades se acumulan

3.2.1.9. Escala

Ordinal

- Nunca
- Casi nunca
- De vez en cuando
- Casi siempre
- Siempre

3.2.2. Variable dependiente

3.2.2.1. Denominación de la variable:

Bienestar psicológico

3.2.2.2. Indicadores

- No está contenta por la forma cómo han resultado las cosas
- Siente que tiene pocas amigas íntimas
- Tiene miedo de expresar sus opiniones
- Le resulta difícil dirigir su vida hacia un camino que le satisfaga
- Hace planes para el futuro y trabaja para hacerlos realidad
- Se siente segura y positiva consigo misma
- No tiene muchas personas que quieran escucharle
- Le preocupa sobre lo que otra gente piensa de ella
- Ha sido capaz de construir un hogar y un modo de vida a su gusto
- Siente que sus amistades le aportan muchas cosas
- Siente que es responsable de la situación en la que vive
- Le gusta su personalidad
- Tiene clara la dirección y el objetivo de su vida
- Se siente orgullosa de quien es y la vida que lleva
- Sé que puede confiar en sus amigas

Escala de medición

Escala ordinal (tipo Likert)

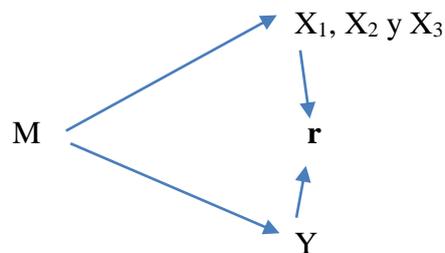
- Totalmente en desacuerdo
- Bastante en desacuerdo
- Algo en desacuerdo
- Algo de acuerdo
- Bastante de acuerdo
- Totalmente de acuerdo.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se trata de una investigación de tipo básica y de carácter cuantitativa. Es básica pues no se manipulan las variables en estudio y su conocimiento contribuirá a resaltar este importante concepto. Es investigación cuantitativa pues se aplicarán escalas de evaluación de ambas variables. Este tipo de investigación recoge los datos completos de los sujetos, para proceder luego a su interpretación.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Se aplicó un diseño descriptivo, correlacional y transversal. Se denomina diseño descriptivo, a aquel procedimiento metodológico que consiste en hacer descripciones de aquellas características de ambas variables de investigación. Por su parte, se llama diseño correlacional (multivariado), a aquel diseño que tiene como finalidad determinar el nivel de correlación o asociación entre las variables de investigación. Finalmente, se denomina diseño transversal, a aquel diseño donde se recogen datos en un solo instante (y no a lo largo de tiempo), en un tiempo único. En general, este diseño tiene como propósito describir variables y analizar su ocurrencia y correlación (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).



Dónde:

M = Muestra

O₁ = Observación de las variables X₁: Condiciones de la visita íntima, X₂: Molestias en prisión y X₃: Estrés percibido)

O₂ = Observación de la variable Y (Bienestar psicológico)

r = Relación (entre la variable X y Y)

3.5. ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se llevó a cabo en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay – Tacna, Penal de Mujeres. En la provincia de Tacna. La investigación comprendió un periodo de tiempo de 08 meses: diciembre de 2017 a diciembre de 2018

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Según el padrón de internas, el total de internas es de 127, a diciembre del año 2018.

Muestra

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)E^2 + Z^2pq}$$

Datos:

N= Población: 127

Z= Confianza estadística 95%: 1,96

P=q= Probabilidad éxito/fracaso: 0,5

E= Margen de error: 0,05

$$n = \frac{127(1,96)^2(0,5)(0,5)}{(127-1)(0,05)^2 + (1,96)^2(0,5)(0,5)} \quad n = 96$$

La suma total de las internas que constituyen la muestra es de 96.

3.6.1. Características de la muestra:

Tabla 1:

Tipo de delitos

Delito	f	%
T.I.D.	63	65.6
Homicidio calificado	2	2.1
Hurto agravado	8	8.3
Contra la libertad sexual	1	1
Trata	3	3.1
Receptación	3	3.1
Contrabando	5	5.2
Parricidio	2	2.1
Robo agravado	4	4.2
Peculado	2	2.1
Ns/Nr	3	3.1
Total	96	100

Fuente: información de Establecimiento Penitenciario de Pocollay/Mujeres/INPE /2018

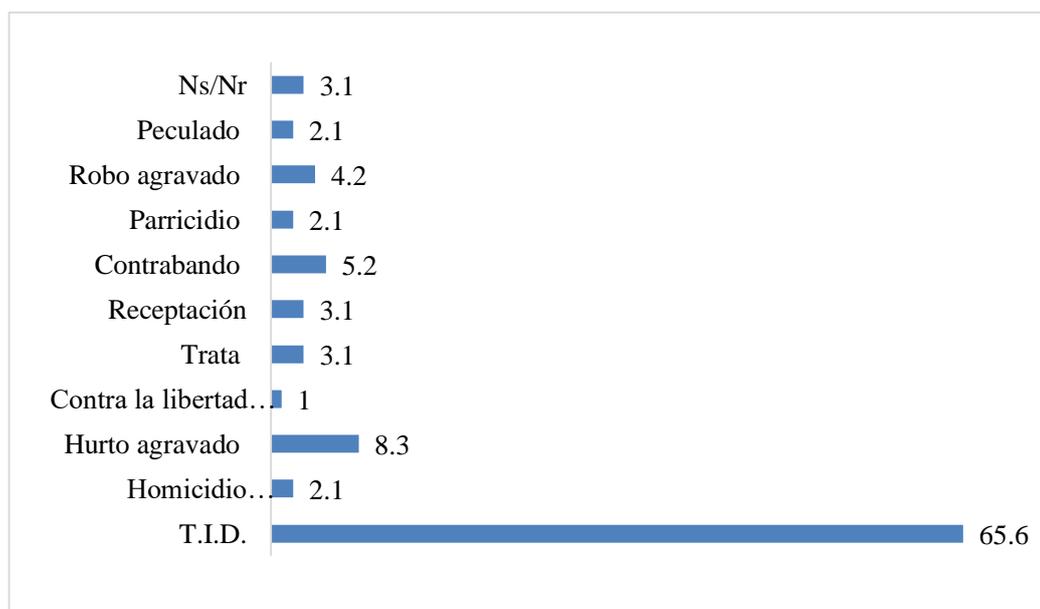


Figura 1: Tipo de delitos población penal mujeres. Fuente: Tabla 1

Interpretación:

En la tabla y figura 1, se observa que la mayoría de muestra purga condenas por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas (65.6%). En segundo lugar, se tiene un 8.3% de la muestra de internas del Penal de Mujeres condenadas por el delito de Hurto. Los demás integrantes de la muestra corresponden a una variedad de otros delitos, pero sin alcanzar el 6%.

Tabla 2:

Tiempo de sentencia

Delito	f	%
< a 4 años	18	18.8
De 4 a 7 años	29	30.2
De 8 a 10 años	12	12.5
De 11 a 15 años	7	7.3
> de 15 años	3	3.1
Ns/Nr	27	28.1
Total	96	100

Fuente: información de Establecimiento Penitenciario de Pocollay/Mujeres/INPE /2018

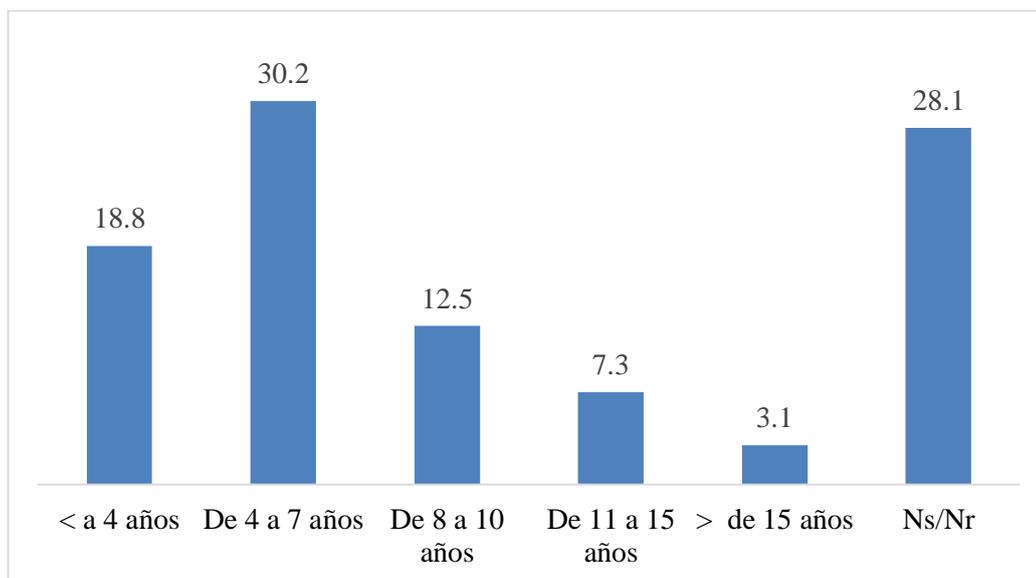


Figura 2: Tiempo de sentencia de la población penal mujeres. Fuente: Tabla 2

Interpretación:

Respecto al indicador: tiempo de sentencia o años de condena penal, se encontró que el 30.2% recibieron una condena entre 4 y 7 años. Mientras que el 28.1% no sabe o no respondieron a este indicador. En tercer lugar, el 18.8% recibió una condena de 4 años de carcelería efectiva. Finalmente, el 3.1% señaló que recibió una condena igual o mayor a 15 años.

Tabla 3:

Tiempo de internamiento

Tiempo	f	%
< a 4 años	54	56.3
De 4 a 7 años	5	5.2
De 8 a 10 años	5	5.2
De 11 a 15 años	3	3.1
> de 15 años	1	1
Ns/Nr	28	29.2
Total	96	100

Fuente: información de Establecimiento Penitenciario de Pocollay/Mujeres/INPE /2018

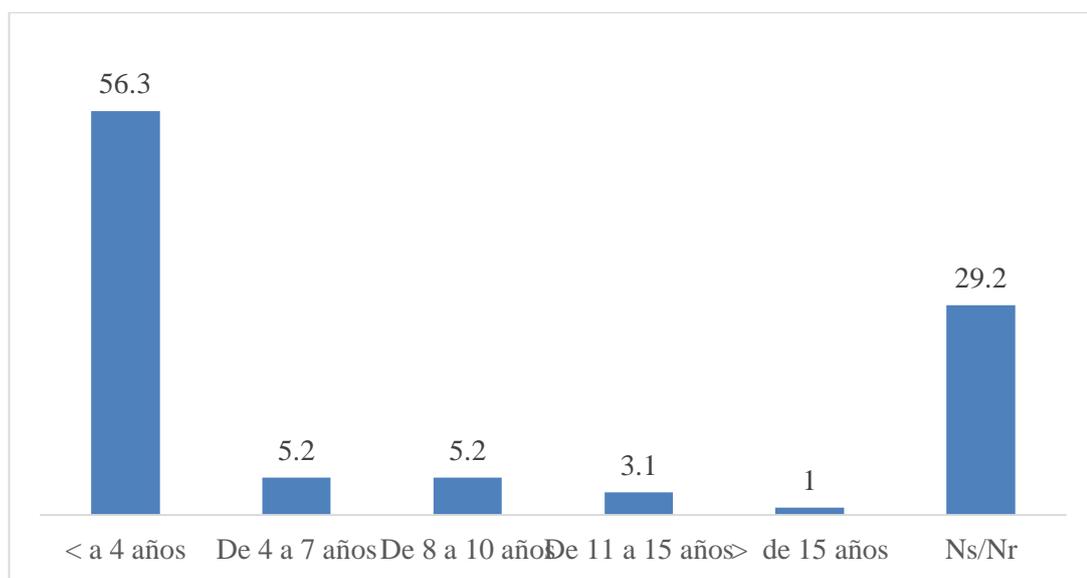


Figura 3: Tiempo de internamiento de la población penal mujeres.

Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Respecto al indicador: tiempo de internamiento en establecimiento penitenciario, se encontró que el 56.3% permanece en el Penal en un tiempo menor a 4 años; mientras que el 5.2% permanece entre 4 y 7 años de carcelería. Finalmente, un 29.2% de la muestra prefiere la opción Ns/Nr. Es decir, prefiere no responder a este indicador.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Se aplicaron las siguientes técnicas:

Análisis documental

Esta técnica consiste en la revisión y análisis de documentos, libros, normas jurídicas, textos y libros, que contienen información de utilidad para la presente investigación. Los documentos elegidos fueron analizados y se obtuvo información importante para el logro de los objetivos contenidos en la presente investigación.

Técnicas de la encuesta

La encuesta consiste en un listado de preguntas con alternativas múltiples de respuesta para que, de este modo, las participantes de la investigación responden a una serie de preguntas (indicadores) que se refieren a las variables de investigación. Asimismo, la encuesta es un documento anónimo y garantiza la confidencialidad de las respuestas.

3.7.1. Instrumentos

Se aplicaron cuatro (04) instrumentos de recojo de datos:

Encuesta sobre condiciones de visita íntima

Costa de 10 preguntas cerradas y abiertas e indaga acerca de las condiciones de las visitas íntimas, frecuencia, circunstancias, problemas que pueden suceder,

control ginecológico entre otros aspectos derivados de las visitas íntimas con fines de ejercer la sexualidad en condiciones de internamiento.

Escala de Bienestar Psicológico

Este instrumento evalúa un total de seis dimensiones. El cuestionario que se aplica a las internas cuenta con un total de 29 ítems y un formato de respuesta tipo Likert de seis puntos, que van de 1: Totalmente en desacuerdo a 6: Totalmente de acuerdo.

La confiabilidad según Alpha de Cronbach de la Escala de Bienestar Psicológico es: 0,942, es decir, posee un nivel alto de consistencia interna.

Sub escalas o dimensiones de la variable: bienestar psicológico:

- Autoaceptación: actitud positiva o apreciación positiva de uno mismo, el sentirse bien consigo mismo, siendo consciente de sus propias limitaciones.
- Relaciones positivas con los otros: Capacidad para tener relaciones estables socialmente significativas, vínculos psicosociales, confianza en las amistades y mostrar capacidad de amar.
- Dominio del entorno: capacidad de manejar de forma efectiva el medio y la propia vida; habilidad personal para elegir o crear entornos favorables y satisfacer los propios deseos y necesidades, de manera proactiva.
- Autonomía: sentido de autodeterminación que le permite a una persona resistir la presión social y auto-regular su propio comportamiento, sostener la propia individualidad en diferentes contextos sociales, asentarse en sus propias convicciones, y mantener su independencia y autoridad personal.
- Crecimiento personal: capacidad para conocer nuestro propio potencial y saber cómo desarrollar nuevos recursos y fuerzas. Sentimiento de constante desarrollo.

- Propósito en la vida: objetivos claros y metas realistas que doten de significado a las experiencias ya vividas y por vivir de la persona.

En esta investigación se empleó la escala reducida y adaptada al castellano por **Díaz, Rodríguez-Carvajal, Blanco, Moreno-Jiménez, Gallardo, Valle y van Dierendonck (2006)** a partir de la versión de 39 ítems propuesta por Van Dierendonck en 2004. El cuestionario elegido cuenta con un total de 29 ítems y un formato de respuesta tipo Likert de seis puntos, que van de 1 -totalmente en desacuerdo- a 6 -totalmente de acuerdo-.

Baremos del cuestionario (Puntuación total)

Niveles	Rangos
Muy alto	145- 174
Alto	115 - 144
Medio	85 - 114
Bajo	55 - 84
Muy bajo	29 - 54

Baremos de la dimensión Auto Aceptación (5 ítems)

Niveles	Rangos
Muy alto	26 -- 30
Alto	21 - 25
Medio	16 - 20
Bajo	11 - 15
Muy bajo	5 - 10

Baremos de la dimensión Relaciones Positivas con otros (5 ítems)

Niveles	Rangos
Muy alto	26 -- 30
Alto	21 - 25
Medio	16 - 20
Bajo	11 - 15
Muy bajo	5 - 10

Baremos de la dimensión Dominio del Entorno (5 ítems)

Niveles	Rangos
Muy alto	26 -- 30
Alto	21 - 25
Medio	16 - 20
Bajo	11 - 15
Muy bajo	5 - 10

Baremos de la dimensión Autonomía (5 ítems)

Niveles	Rangos
Muy alto	26 -- 30
Alto	21 - 25
Medio	16 - 20
Bajo	11 - 15
Muy bajo	5 - 10

Baremos de la dimensión Crecimiento Personal (5 ítems)

Niveles	Rangos
Muy alto	26 -- 30
Alto	21 - 25
Medio	16 - 20
Bajo	11 - 15
Muy bajo	5 - 10

Baremos de la dimensión Propósito en la vida (4 ítems)

Niveles	Rangos
Muy alto	22 - 24
Alto	18 - 21
Medio	13 – 17
Bajo	8 - 12
Muy bajo	4 - 7

Escala de Estrés Percibido

La Escala de Estrés Percibido es un instrumento de autoinforme que estima el grado en que las situaciones de la vida son valoradas como estresantes por las personas. En la presente investigación, se ha optado por la versión reducida de 10 ítems, propuesta por **Remor y Carrobles (2001)**. Para su aplicación se usa una escala tipo Likert de 1 a 5. De la escala completa se han extraído los ítems que componen la versión de 10 ítems (1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14), y se ha tenido en cuenta que los ítems 6, 7, 8 y 9 tienen valores inversos.

A través de estos ítems se intenta establecer el grado en que, durante el último mes, la persona se ha sentido molesta o preocupada por algo o, por el contrario, han percibido que las cosas les iban bien, o se han sentido seguras de su

capacidad para controlar sus problemas personales. La puntuación global de la escala va de 0 a 50.

Referir por último que, en el presente estudio, la fiabilidad para la Escala de Estrés Percibido ha sido de 0,77.

Baremos del cuestionario de estrés percibido

Niveles	Rangos
Muy alto	44 - 50
Alto	36 - 43
Medio	27 - 35
Bajo	18 - 26
Muy bajo	10 - 17

Encuesta sobre molestias en prisión

Con el fin de evaluar las demandas diarias que más afectan a las personas durante su estancia en prisión, se ha elaborado un cuestionario específico para esta investigación con el fin de valorar aquellos eventos diarios que pueden generar malestar en el día a día de los internos participantes en esta investigación, ya que no existe en la literatura científica una prueba adecuada para evaluar el tipo de molestias propias del medio penitenciario durante la estancia en prisión.

El instrumento de evaluación final consta de 12 ítems a modo de listado de una serie de circunstancias susceptibles de generar malestar en las internas. La forma de valoración se realiza a través de una escala de tipo Likert de 5 puntos, siendo el 1 equivalente a “nada” y 5 equivalente a “mucho”, como respuesta al enunciado “Indica, por favor, hasta qué punto te causa molestia o malestar las siguientes circunstancias”.

El resultado final se obtiene de la suma aritmética de las valoraciones dadas a cada uno de los ítems, entendiendo que, a más puntuación, mayor nivel de malestar a partir de molestias diarias o demandas rutinarias que vivencia el interno durante su estancia en prisión. Para el análisis estadístico se han utilizado las medias ponderadas de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV

4. LOS RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1.1. Preparación de la investigación

La investigación se inició con la presentación de una solicitud a la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna. Solicitud que fue aceptada con la condición de entregar los resultados del estudio. A continuación, se convocó a una reunión con los integrantes del Equipo Técnico Penitenciario de dicha institución (Psicóloga, Trabajadora Social y Asesor Legal) quienes fueron informados acerca de la naturaleza y objetivos de la investigación. Los profesionales participaron en una sesión de capacitación acerca de la metodología a emplear en el proceso de recopilación de los datos. Seguidamente, se coordinó con la dirección y con los profesionales las fechas de aplicación de los instrumentos de recolección de los datos.

4.1.2. Aplicación de la investigación

Los integrantes del Equipo Técnico Penitenciario fueron instruidos acerca de los objetivos y procedimientos de investigación y las internas recibieron una charla informativa sobre la naturaleza de la investigación y sus fines. Luego de contar con la aceptación de las internas se procedió a la aplicación de las encuestas anónimas. La propia investigadora también participó activamente en la etapa de recolección de los datos. Esta etapa duró aproximadamente 30 minutos. A las

internas se les aseguró que las respuestas serían anónimas y en todo momento se resguardó la ética de la investigación.

4.2. DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se presentan siguiendo los objetivos de la investigación:

- Resultados sobre la opinión de las internas respecto de las condiciones de la visita íntima
- Resultados sobre opinión acerca de las molestias en la prisión
- Resultados sobre el estrés percibido por parte de las internas
- Resultados sobre el bienestar psicológico de las internas.

Los resultados son presentados a través de tablas y figuras de distribución de frecuencias. Estas contienen los resultados en niveles de las variables de estudio: condición de la visita íntima y bienestar psicológico de las internas. Seguidamente la hipótesis general es comprobada mediante los estadísticos R de Pearson y Rho Spearman. Las hipótesis específicas son comprobadas mediante la prueba distribución muestral de medias y estadístico Z.

4.3. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.3.1. Resultado sobre la opinión de las internas respecto de las condiciones de la visita íntima

Tabla 4:

Hace uso del beneficio de visitas íntimas conyugales

Opciones	f	%
Sí	40	41.7
No	56	58.3
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

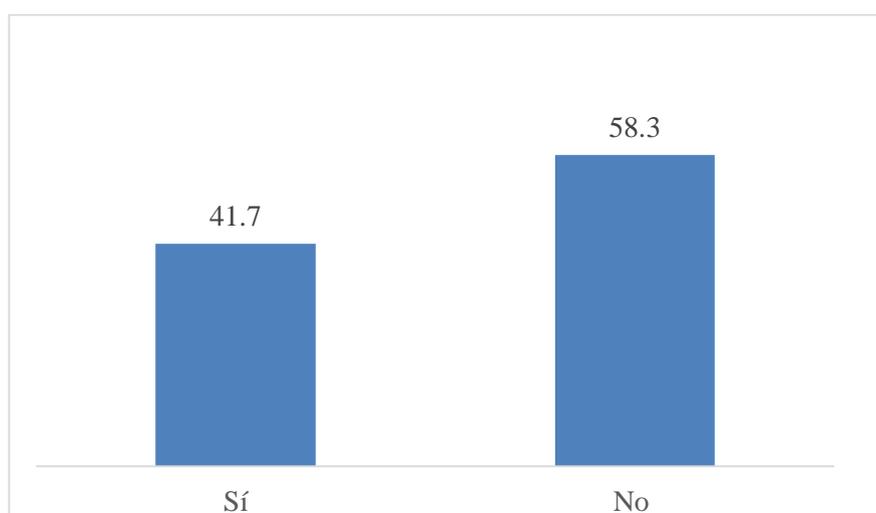


Figura 4: *Hace uso del beneficio de visitas íntimas conyugales*. Fuente: Tabla 4

Interpretación:

Como se puede apreciar en la tabla y figura 4, el 41.7% de la muestra hace uso del beneficio penitenciario de visita íntima, mientras que el 58.3% respondió que no hace uso de este beneficio.

Tabla 5:

Ha tenido dificultad al realizar los trámites de las visitas conyugales íntimas

Opciones	f	%
Sí	16	40
No	24	60
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

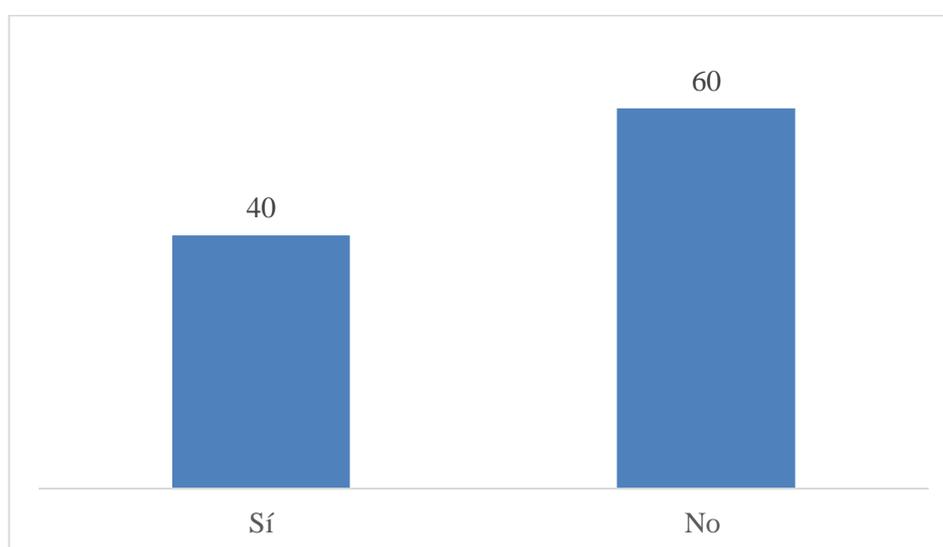


Figura 5: *Ha tenido dificultad al realizar los trámites de las visitas conyugales íntimas*. Fuente: Tabla 5

Interpretación:

Como se puede apreciar en la tabla y figura 5, el 40% de aquellas mujeres que actualmente hace uso del beneficio de la visita íntima señalaron que sí habían tenido dificultades para tramitar sus solicitudes y posterior otorgamiento de este beneficio. El 60% respondió que no tuvo contratiempo es este trámite.

Tabla 6:

Razones por las cuales es difícil realizar los trámites de la visita íntima conyugal

Opciones	f	%
a. No es casada y es requisito indispensable para la visita	3	18.8
b. Le piden una serie de requisitos que no puede cumplir	3	18.8
c. Pierden sus papeles, o no hay rapidez en sus trámites	8	50
d. Su pareja no le colabora con el pedido de la vista íntima	1	6.2
e. Su pareja le abandonó	1	6.2
Total	16	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

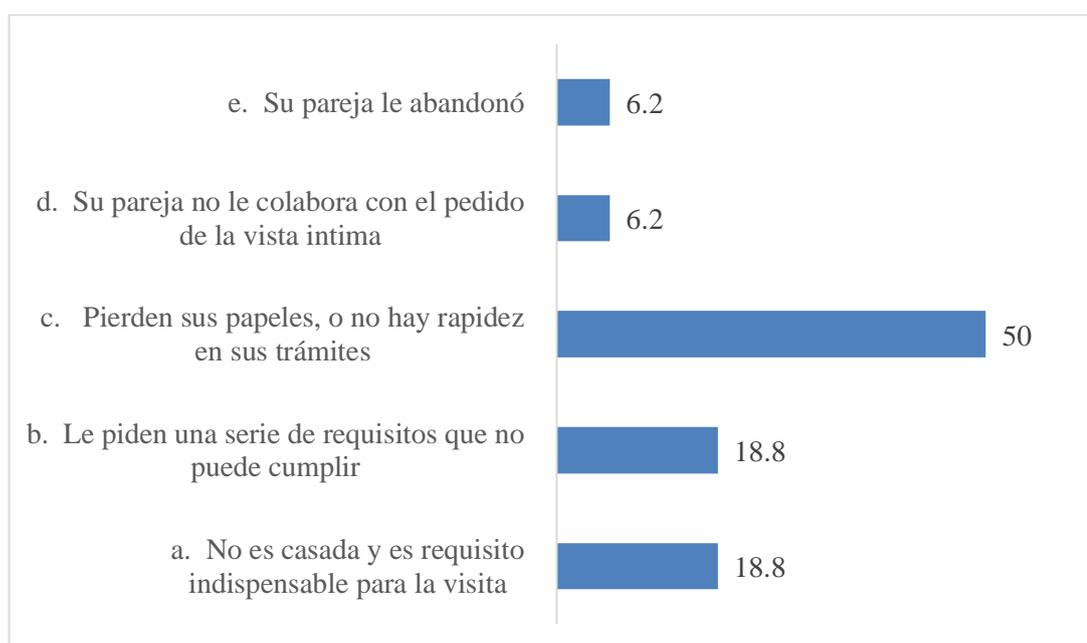


Figura 6: *Razones por las cuales es difícil realizar los trámites de la visita íntima conyugal. íntimas.* Fuente: Tabla 6

Interpretación:

Las mujeres internas que respondieron que experimentaron dificultades para tramitar el beneficio de la visita íntima, señalaron que entre las razones estuvieron: los funcionarios del INPE pierden los documentos (papeles) o no hay rapidez en el

trámite (50%, de las respuestas); le piden demasiados requisitos que no pueden cumplir (18.8%); no es casada y ello es requisito importante para este beneficio (18.8%). Finalmente, se halló que el 6.2% señaló que su pareja le abandonó una vez que ingreso a purgar carcelaría y, otra razón fue que su pareja no le colabora con el pedido de la visita última (no trae documentos solicitados o no muestra interés en este beneficio penitenciario).

Tabla 7:

Tiempo de acceso a la visita íntima conyugal

Opciones	f	%
Una visita conyugal íntima al mes.	28	70
Una visita conyugal a los tres meses.	10	25
Una o dos visitas conyugales íntimas a los 6 meses	2	5
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

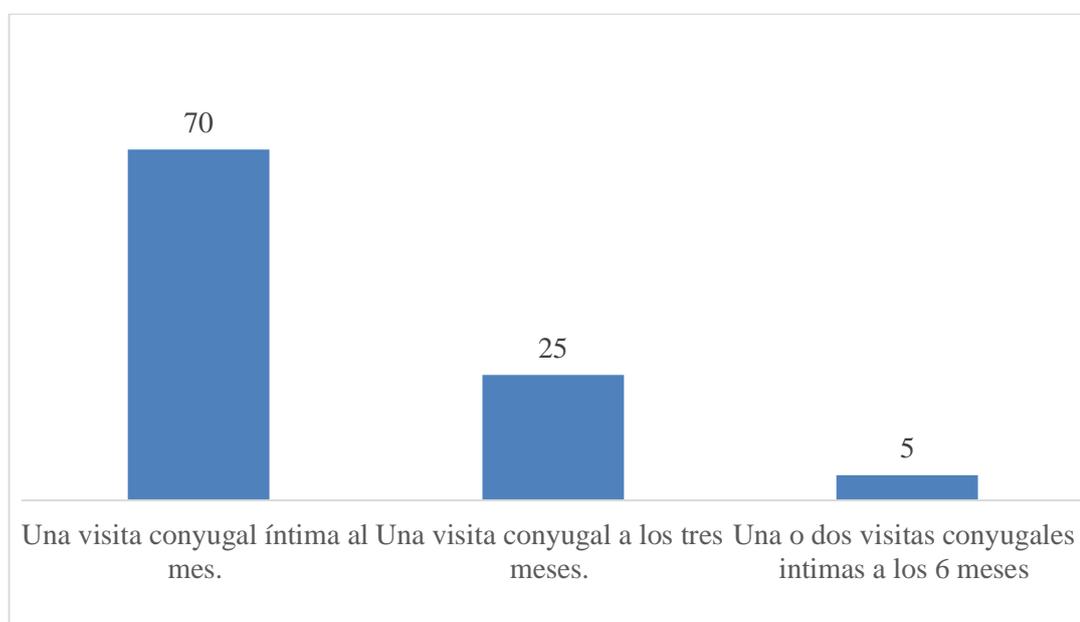


Figura 7: *Tiempo de acceso a la visita íntima conyugal.* Fuente: Tabla 7

Interpretación:

Se observa que de las mujeres internas que reciben visita íntima, el 70% (28) de ella, lo hace una vez al mes; mientras que el 25% (10) recibe este tipo de visita entre dos o tres meses y finalmente, solo el 5% (2) de ellas, recibe este beneficio por espacio de 6 meses aproximadamente.

Como se puede observar, las frecuencias no son muy regulares. No se conoce de ninguna interna, por ejemplo, que reciba este beneficio una vez por semanas, tal como si ocurre en los varones sentenciados y que purgan condena en el Establecimiento Penitenciario de Tacna.

Es inconveniente que se reciban visitas íntimas muy espaciadas (6 meses en promedio) pues no se promueve un adecuado nivel de bienestar sexual, emocional o psicológico. Las frecuencias deberían ser más cercanas en el tiempo, para así contribuir al bienestar psicológico de las mujeres internas.

Tabla 8:

Sentimiento predominante que tiene después de que accede a la visita íntima conyugal con su pareja

Opciones	f	%
Satisfecha sexualmente	4	10
Se siente acompañada y amada	8	20
Las dos anteriores	28	70
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

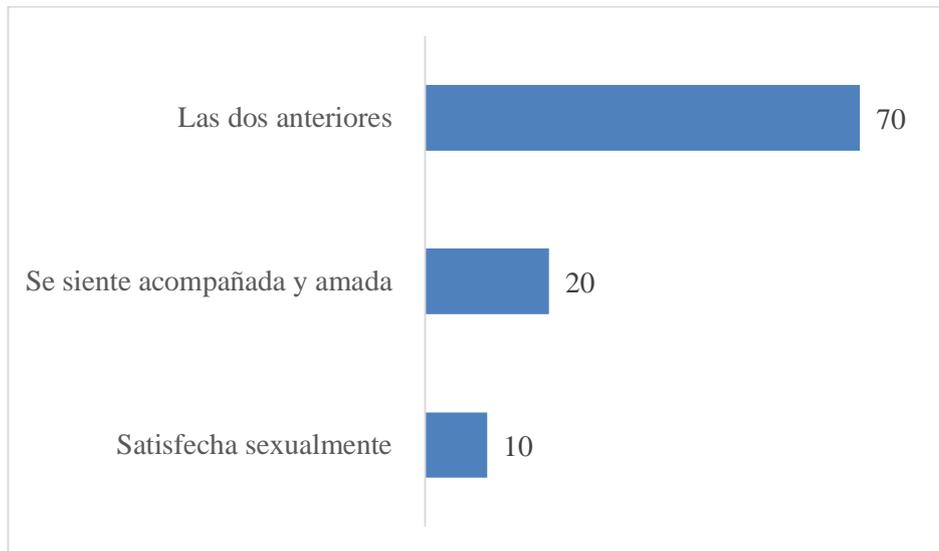


Figura 8: *Sentimiento predominante que tiene después de que accede a la visita íntima conyugal con su pareja.* Fuente: Tabla 8

Interpretación:

Se observa que el sentimiento predominante que tienen las internas después de que acceden a la visita íntima conyugal es la satisfacción sexual y el sentirse acompañadas y queridas (70%). Se sabe que las visitas íntimas reportan beneficios en la sexualidad y en el estado emocional de las internas, como puede constatarse.

Tabla 9:

Cree que la visita íntima conyugal con su pareja es suficiente para satisfacer sus necesidades emocionales y sexuales

Opciones	f	%
Sí	38	95
No	2	5
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

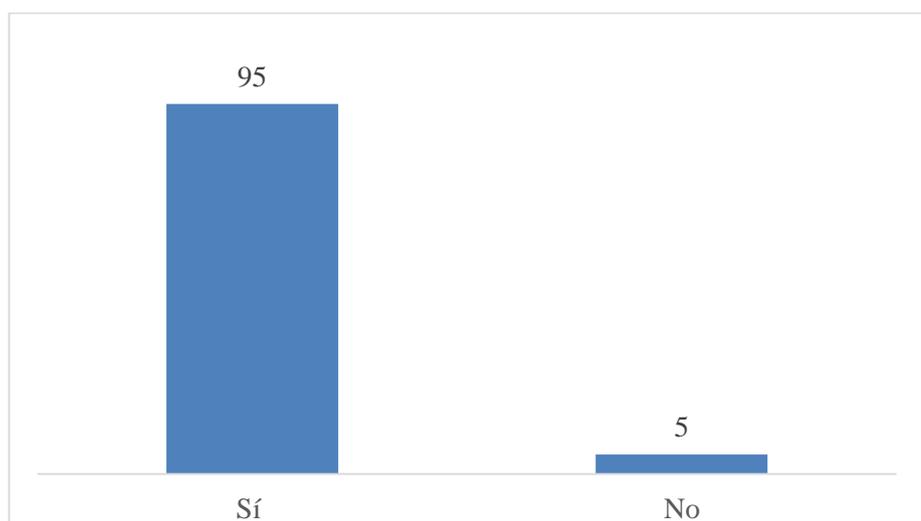


Figura 9: *Cree que la visita íntima conyugal con su pareja es suficiente para satisfacer sus necesidades emocionales y sexuales*. Fuente: Tabla 9

Interpretación:

Se observa que el 95% (38) de las mujeres que reciben este beneficio señalan que la satisfacción sexual (y el afecto de su pareja que le acompaña) producto de la visita íntima es suficiente para satisfacer sus necesidades emocionales y sexuales. Por ello, se constata que las propias internas manifiestan su interés en que este beneficio penitenciario se desarrolle con regularidad.

Tabla 10:*Ha tenido relaciones sexuales con algún interno del Penal de Varones*

Opciones	f	%
Sí	6	15
No	34	85
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

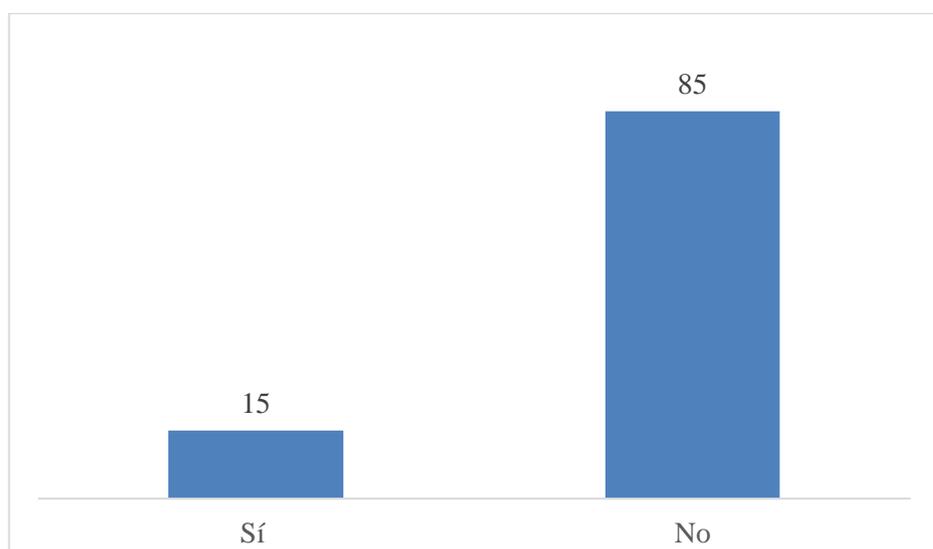


Figura 10: *Ha tenido relaciones sexuales con algún interno del Penal de Varones.*

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

Se observa que el 85% (34 mujeres) de aquellas internas que si reciben el beneficio de la visita íntima señalan que no han tenido relaciones sexuales (en el marco del beneficio de la visita íntima) con algún interno masculino del Penal de Varones de Tacna. Por el contrario, el 15% de ellas refiere que sí han mantenido relaciones sexuales con internos varones del Penal de Pocollay. Como bien se conoce, el Reglamento de Ejecución Penal si contempla la posibilidad de que dos internos reclusos en diferentes penales puedan recibir el beneficio de la visita

íntima. En Tacna si se han dado estas visitas, y lo que lo facilita es la cercanía de ambos recintos penitenciarios.¹

Tabla 11:

Tiene control ginecológico

Opciones	f	%
Sí	7	17.5
No	33	82.5
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

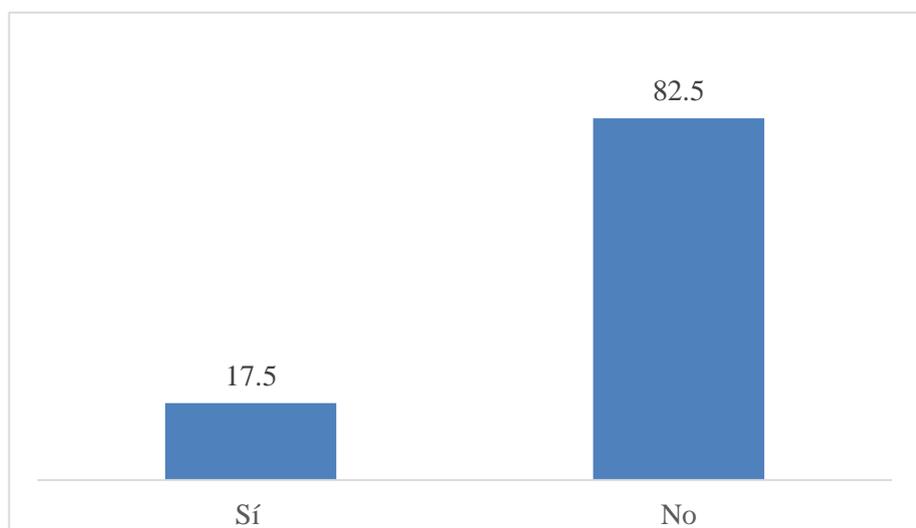


Figura 11: *Tiene control ginecológico*. Fuente: Tabla 11

¹ Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2010-JUS, publicado el 07 septiembre 2010, cuyo texto es el siguiente: “Artículo 205.- Cuando la pareja del interno estuviera también reclusa en un establecimiento penitenciario, la administración penitenciaria autorizará la visita íntima, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 198 del Reglamento. Tratándose de internos reclusos en establecimientos penitenciarios adyacentes o establecimientos penitenciarios dentro de una misma localidad o provincia cercana, el beneficio será concedido por el Consejo Nacional Penitenciario, quien establecerá su frecuencia, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad, conducta de los internos, así como las condiciones de los establecimientos penitenciarios y la capacidad operativa que implica su ejecución y los riesgos que pudiesen atentar contra la seguridad penitenciaria y/o ciudadana.

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 11 que el 82.5% de las internas que reciben el beneficio de la visita íntima no tienen control ginecológico, lo cual constituye un riesgo para la salud en general y para la salud sexual en particular de las internas que gozan de este beneficio.

Tabla 12:

Al ser sexualmente activa se cuida mediante anticonceptivos

Opciones	f	%
Sí	19	47.5
No	21	52.5
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

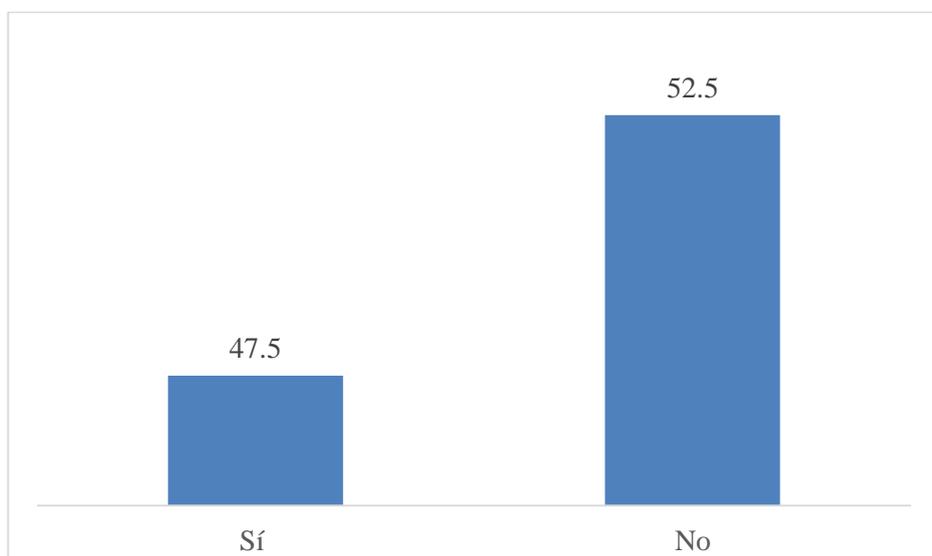


Figura 12: *Al ser sexualmente activa se cuida mediante anticonceptivos.*

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 12 que el 52.5% de las internas que reciben el beneficio de la visita íntima (ósea, que tienen vida sexual activa) no se cuidan mediante anticonceptivos, lo cual constituye un riesgo para los embarazos no deseados de las internas que gozan de este beneficio.

4.3.2. Resultados sobre opinión acerca de molestias en prisión**Tabla 13:***El hacinamiento del pabellón (celda)*

Niveles	f	%
Nada	2	2.1
Muy poco	1	1
Algo	17	17.7
Bastante	32	33.3
Mucho	38	39.6
Ns/Nr	6	6.3
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

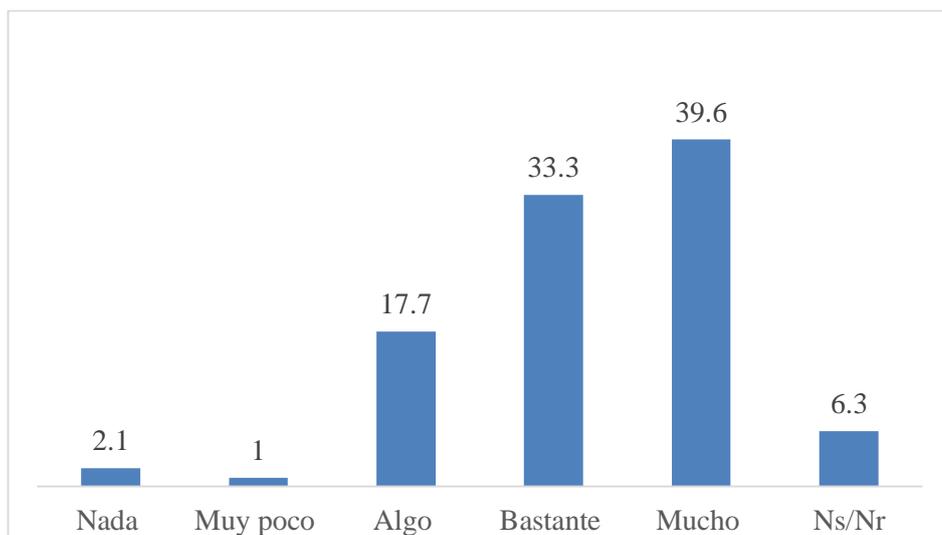


Figura 13: *El hacinamiento del pabellón (celda)*. Fuente: Tabla 13

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 13 que el 33.3% de la muestra se ubica en el nivel Bastante y el 39.6% se ubica en el nivel mucho. Ello significa que el 72.9% de la muestra experimentan molestias en niveles altos en el indicador *hacinamiento*.

Respecto al hacinamiento o sobre población en este establecimiento penitenciario, el Informe Estadístico Penitenciario correspondiente año 2018, refiere que la capacidad de albergue del penal de mujeres de Tacna es de 40 internas, y en dicho año (febrero de 2018) la población penal fue de 121, existiendo una sobrepoblación de 81 internas. Por lo tanto, era previsible que las internas participantes en la investigación señalen que el hacinamiento les causaba una profunda molestia. Asimismo, el hacinamiento penitenciario afecta la calidad de las visitas íntimas.

Tabla 14:*El ruido en el pabellón (celda)*

Niveles	f	%
Nada	6	6.3
Muy poco	13	13.5
Algo	20	20.8
Bastante	22	22.9
Mucho	27	28.1
Ns/Nr	8	8.3
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

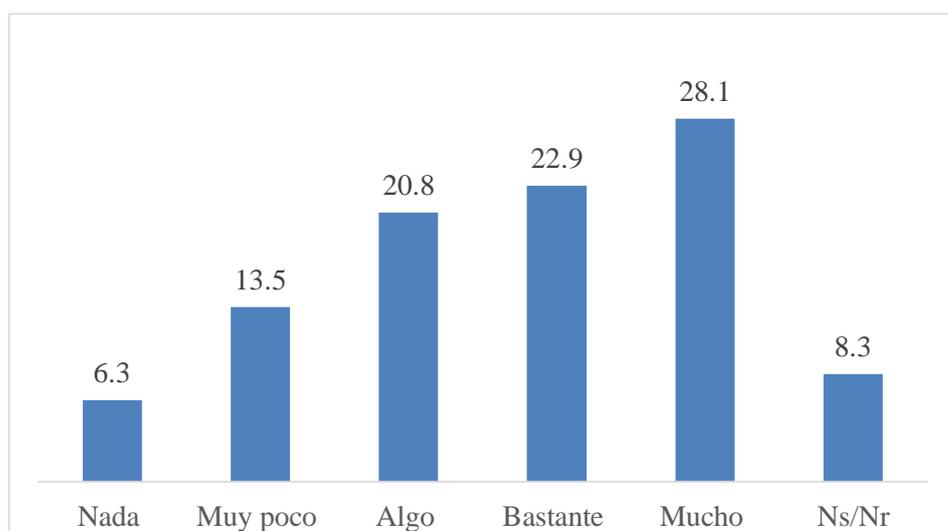


Figura 14: *El ruido en el pabellón (celda)*. Fuente: Tabla 14

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 14 que el 28.1% de la muestra se ubica en el nivel Bastante y el 22.9% se ubica en el nivel mucho. Ello significa que el 51% de la muestra experimentan molestias en niveles altos en el indicador *ruido*.

Respecto a los ruidos en el establecimiento penal de mujeres, estos son bajos, debido a la inexistencia de talleres, que si los hay en el penal de varones. Sin embargo, la presencia de una gran cantidad de internas que superan el promedio de internas que deberían ser albergadas, produce ruidos que causan molestias a la mitad de las internas de la muestra.

Tabla 15:

La comida (calidad, variedad, cantidad...)

Niveles	f	%
Nada	2	2.1
Muy poco	8	8.3
Algo	18	18.7
Bastante	29	30.2
Mucho	37	38.5
Ns/Nr	2	2.1
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

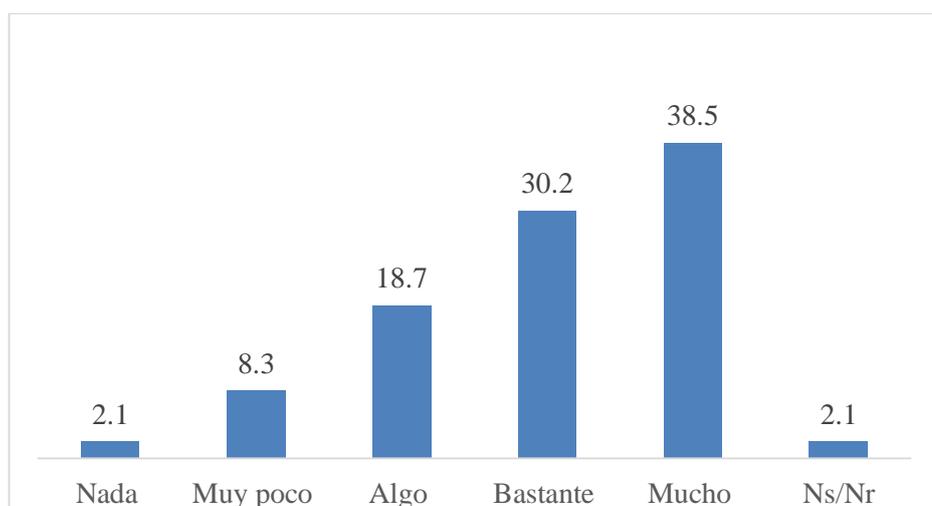


Figura 15: *La comida (calidad, variedad, cantidad...)*. Fuente: Tabla 15

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 15 que el 38.5% de la muestra se ubica en el nivel Mucho y el 30.2% se ubica en el nivel Bastante. Ello significa que el 68.7% de la muestra experimentan molestias en niveles altos en el indicador *comida*, tanto en su calidad, variedad como en su cantidad.

Tabla 16:

La violencia

Niveles	f	%
Nada	19	19.8
Muy poco	27	28.1
Algo	17	17.7
Bastante	11	11.5
Mucho	7	7.3
Ns/Nr	15	15.6
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

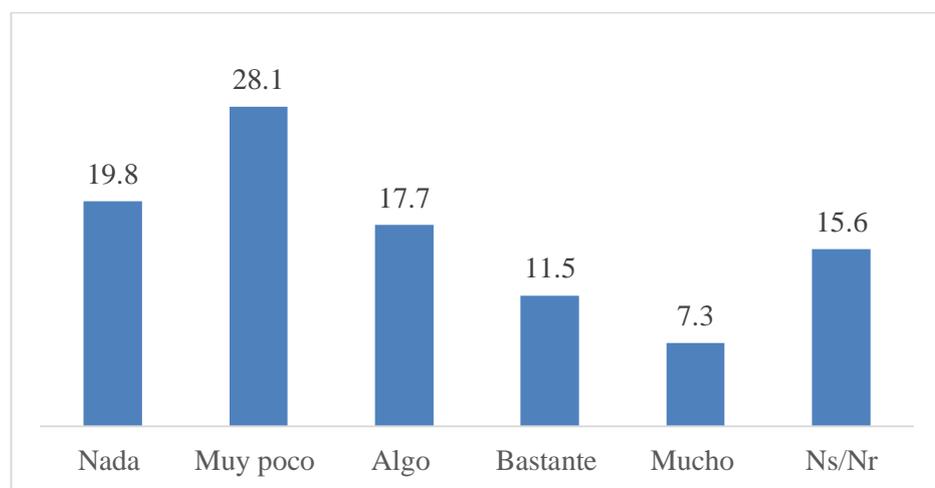


Figura 16: *La violencia*. Fuente: Tabla 16

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 16 que el 28.1% de la muestra se ubica en el nivel Muy Poco y el 19.8% se ubica en el nivel Nada. Ello significa que el 47.9% de la muestra no experimentan molestias en el indicador *violencia* al interior del recinto carcelario.

Tabla 17:

Las presiones

Niveles	f	%
Nada	6	6.3
Muy poco	12	12.5
Algo	20	20.8
Bastante	21	21.9
Mucho	32	33.3
Ns/nr	5	5.2
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

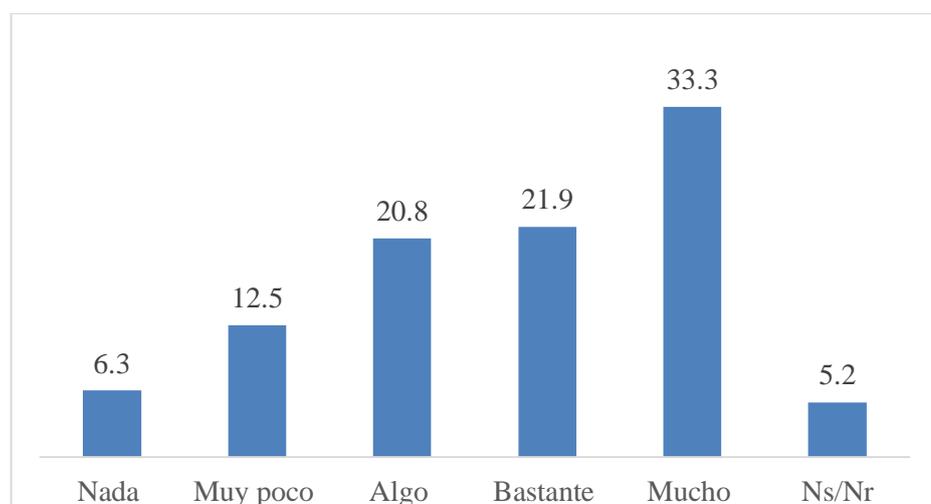


Figura 17: *Las presiones*. Fuente: Tabla 17

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 17 que el 33.3% de la muestra se ubica en el nivel Mucho y el 21.9% se ubica en el nivel Bastante. Ello significa que el 55.2% de la muestra experimentan molestias en el indicador *presiones* al interior del recinto carcelario.

Al respecto, puede afirmarse que estas presiones vienen desde las funcionarias del recinto penitenciario, de las internas, de los operadores de justicia y hasta de los propios familiares. Por ello, más de la mitad de las internas experimentan molestias en un nivel alto con respecto a las presiones de las que son objeto.

Tabla 18:

Los horarios

Niveles	f	%
Nada	6	6.3
Muy poco	9	9.4
Algo	16	16.7
Bastante	26	27.1
Mucho	38	39.6
Ns/Nr	1	1
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

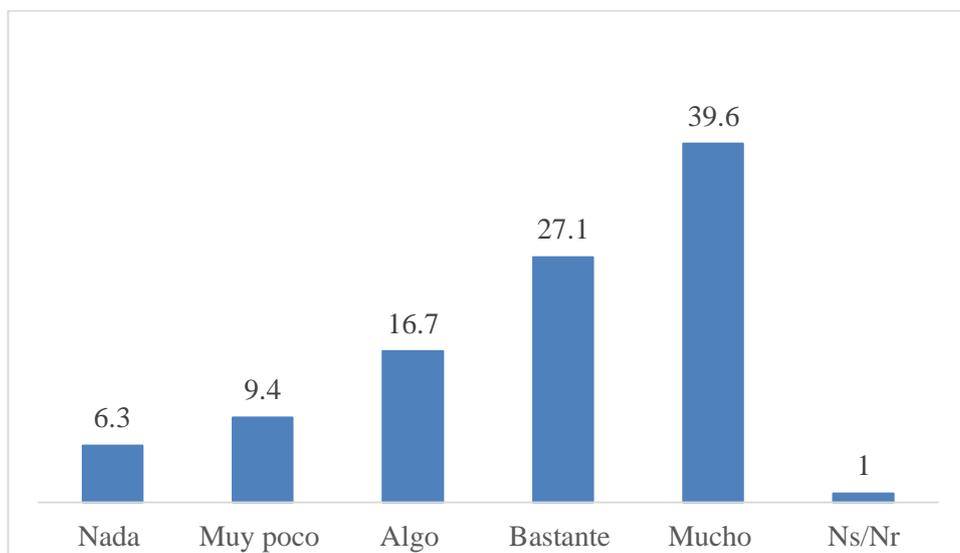


Figura 18: *Los horarios*. Fuente: Tabla 18

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 18 que el 39.6% de la muestra se ubica en el nivel Mucho y el 21.1% se ubica en el nivel Bastante. Ello significa que el 66.7% de la muestra experimentan molestias en el indicador *horarios* al interior del recinto carcelario.

Tabla 19:

La higiene

Niveles	f	%
Nada	2	2.1
Muy poco	8	8.3
Algo	24	25
Bastante	31	32.3
Mucho	28	29.2
Ns/Nr	3	3.1
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

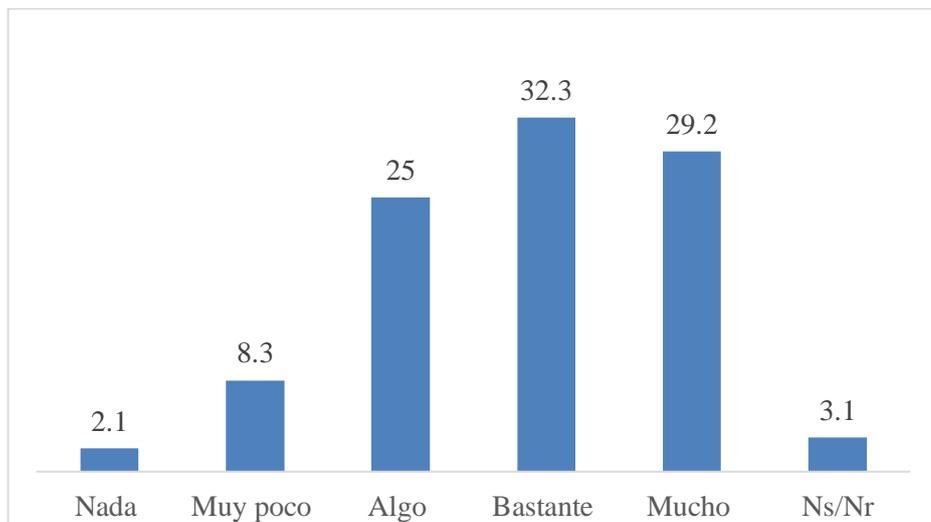


Figura 19: *La higiene*. Fuente: Tabla 19

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 19 que el 32.3% de la muestra se ubica en el nivel Bastante y el 29.2% se ubica en el nivel Mucho. Sumando ambos porcentajes se obtiene un total de 61.5%. Esto significa que más de la mitad de la muestra experimentan molestias en el indicador *higiene* al interior del recinto carcelario.

Al respecto, la molestia por la higiene al interior del recinto carcelario se agudiza debido al hacinamiento al que se ven sometidas las internas en este establecimiento penitenciario de Tacna.

Tabla 20:*La falta de control*

Niveles	f	%
Nada	1	1
Muy poco	3	3.1
Algo	20	20.8
Bastante	23	23.9
Mucho	47	48.9
Ns/Nr	2	2.1
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

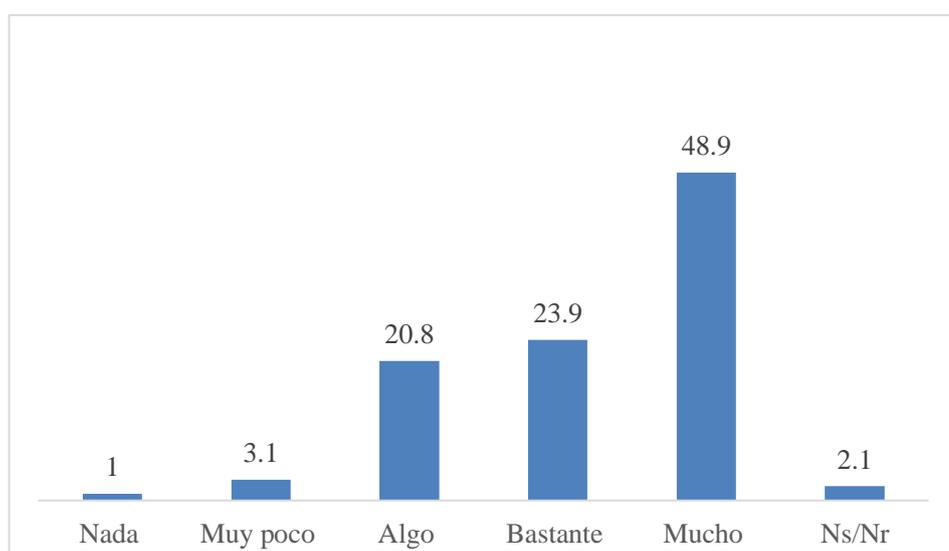


Figura 20: *La falta de control*. Fuente: Tabla 20

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 20 que el 48.9% de la muestra se ubica en el nivel Mucho y el 23.9% se ubica en el nivel Bastante. Sumando ambos porcentajes se obtiene un total de 72.8%. Esto significa que alrededor de la tercera parte de la

muestra experimentan molestias en el indicador *falta de control* al interior del recinto carcelario.

Al respecto, la falta de control es una característica habitual y hasta inevitable en un recinto carcelario debido al régimen de prisión que está establecido a nivel nacional. Es decir, las internas no pueden ni deben ejercer control de sus actividades pues éstas están reguladas por los funcionarios del establecimiento penitenciario. El penal de mujeres de Tacna corresponde al régimen cerrado ordinario.

Tabla 21:

El tipo de gente que hay en la cárcel

Niveles	f	%
Nada	17	17.7
Muy poco	28	29.2
Algo	13	13.5
Bastante	9	9.4
Mucho	12	12.5
Ns/Nr	17	17.7
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

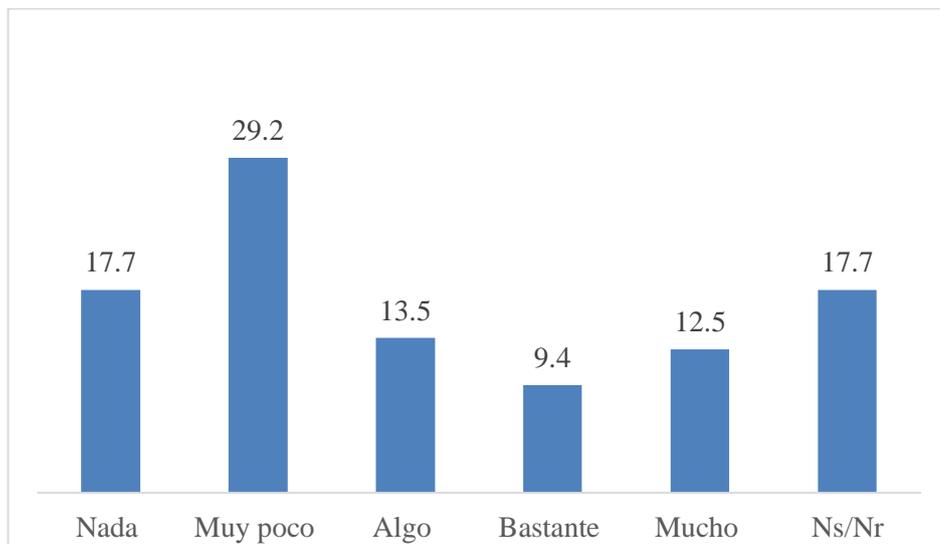


Figura 21: *El tipo de gente que hay en la cárcel*. Fuente: Tabla 21

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 21 que el 29.2% de la muestra se ubica en el nivel Muy Poco y el 17.7% se ubica en el nivel Nada. Sumando ambos porcentajes se obtiene un total de 46.9%. Esto significa que alrededor de la mitad de la muestra experimentan molestias en el indicador: *Tipo de gente que hay en la cárcel*.

Al respecto, se puede advertir que la mayoría de las internas ha desarrollado actitudes de tolerancia hacia sus compañeras de celda y de presidio, pues de otro modo no se podrían adaptar esta condición de internas penitenciarias. Las internas deben adaptarse, aprender a convivir, a relacionarse con todo tipo de características culturales, sociales y étnicas de sus compañeras de celda, pues de no hacerlo, tendrían graves problemas durante su permanencia en el penal de mujeres de Tacna.

Tabla 22:*Las amenazas*

Niveles	f	%
Nada	13	13.5
Muy poco	14	14.6
Algo	29	30.2
Bastante	20	20.8
Mucho	12	12.5
Ns/Nr	8	8.3
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

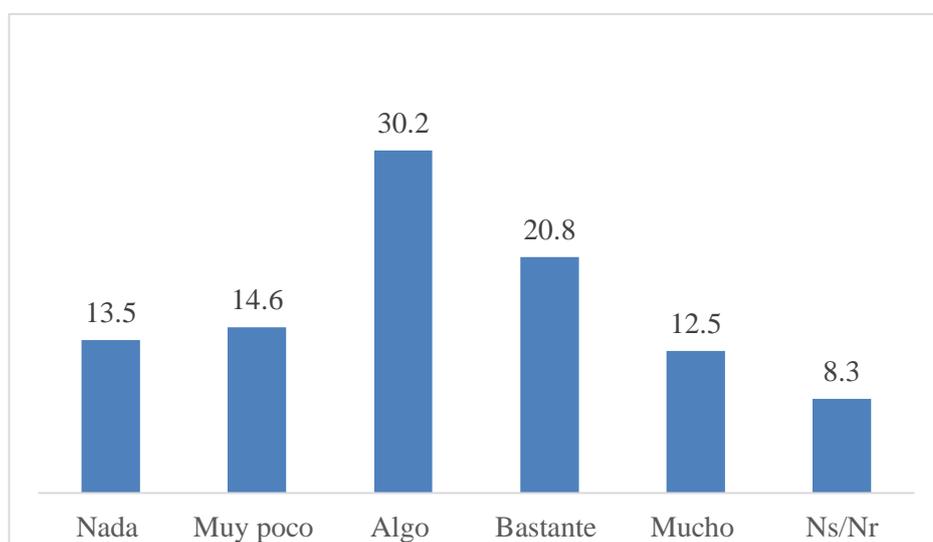


Figura 22: *Las amenazas*. Fuente: Tabla 22

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 22 que el 30.2% de la muestra se ubica en el nivel Algo y el 20.8% se ubica en el nivel Bastante. Sumando ambos porcentajes se

obtiene un total de 51%. Esto significa que alrededor de la mitad de la muestra experimentan moderadas molestias en el indicador: *Amenazas*.

Al respecto, se puede señalar que las amenazas pueden provenir desde las otras internas como de algún funcionario del INPE. Sin embargo, la presencia cada vez mayor de otros funcionarios de otras instituciones del Estado ha influido positivamente en el trato que se les brinda a las internas, por ello, las amenazas que son recibidas por algunas internas deben provenir de otras internas como parte de los conflictos que pueden ocurrir al interior del penal, y donde el hacinamiento constituye un factor que incrementaría el riesgo de amenazas, acoso o agresiones entre las propias internas.

Tabla 23:

La compañera de celda

Niveles	f	%
Nada	14	14.6
Muy poco	23	23.9
Algo	32	33.3
Bastante	15	15.6
Mucho	11	11.4
Ns/Nr	1	1.1
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

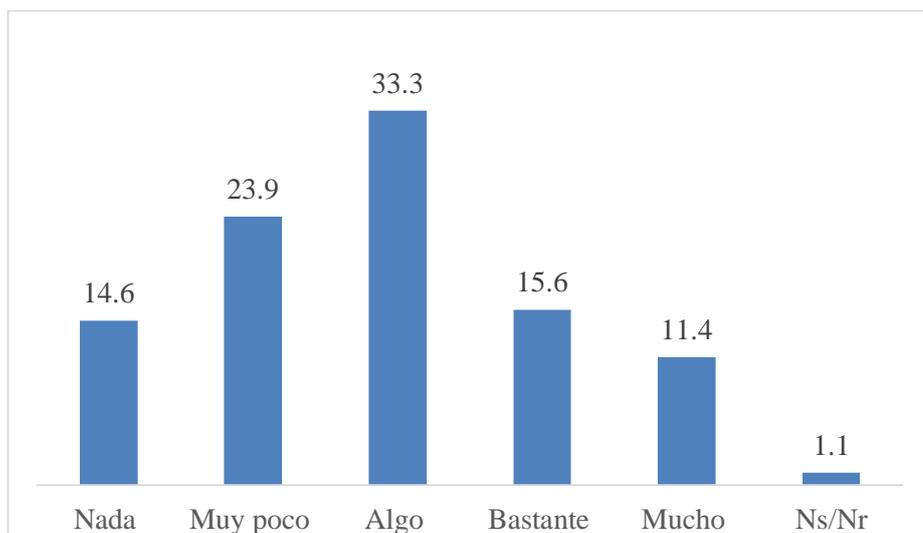


Figura 23: *La compañera de celda*. Fuente: Tabla 23

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 23 que el 33.3% de la muestra se ubica en el nivel Algo, mientras que el 23.9% se ubica en el nivel Muy Poco. Asimismo, el 14.6% se ubica en el nivel Nada. Es decir, sumando las opciones de respuesta: Nada y Muy poco se alcanza un 38.5% de la muestra para quienes la compañera de celda no constituye una molestia durante su permanencia en prisión.

Tabla 24:

El trato de los funcionarios

Niveles	f	%
Nada	12	12.5
Muy poco	27	28.1
Algo	12	12.5
Bastante	7	7.3
Mucho	2	2.1
Ns/Nr	36	37.5
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

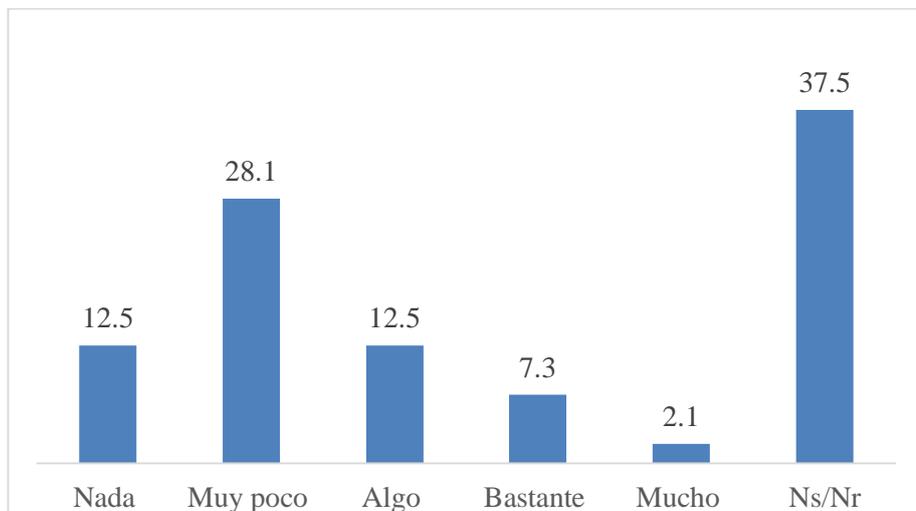


Figura 24: *El trato de los funcionarios*. Fuente: Tabla 24

Interpretación:

Se observa en la tabla y figura 24 que el 28.1% de la muestra se ubica en el nivel Muy Poco, mientras que el 12.5% se ubica en el nivel Nada. Como se puede advertir, el 40.6% de la muestra refiere que el indicador: *Trato de los funcionarios*, no genera molestias a las internas. Sin embargo, llama la atención el hecho de que más de un tercio de la muestra haya elegido la opción No sabe/No responde a este indicador. Es decir, han preferido no responder. Esta situación suscita interrogantes respecto a la realidad en el trato que reciben las internas por parte de las funcionarias del INPE.

**4.3.3. Resultados sobre opinión acerca del estrés percibido en prisión.
Población femenina que recibe visita íntima y la que no lo hace.**

Tabla 25:

Niveles de estrés percibido

Niveles	Recibe		No recibe		Total	
	f	%	f	%	f	%
Muy alto	4	4.2	13	13.5	17	17.7
Alto	6	6.3	25	26	31	32.3
Medio	9	9.4	5	5.2	14	14.6
Bajo	16	16.7	9	9.4	25	26.1
Muy bajo	5	5.2	4	4.2	9	9.4
Total	40	41.7	56	58.3	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

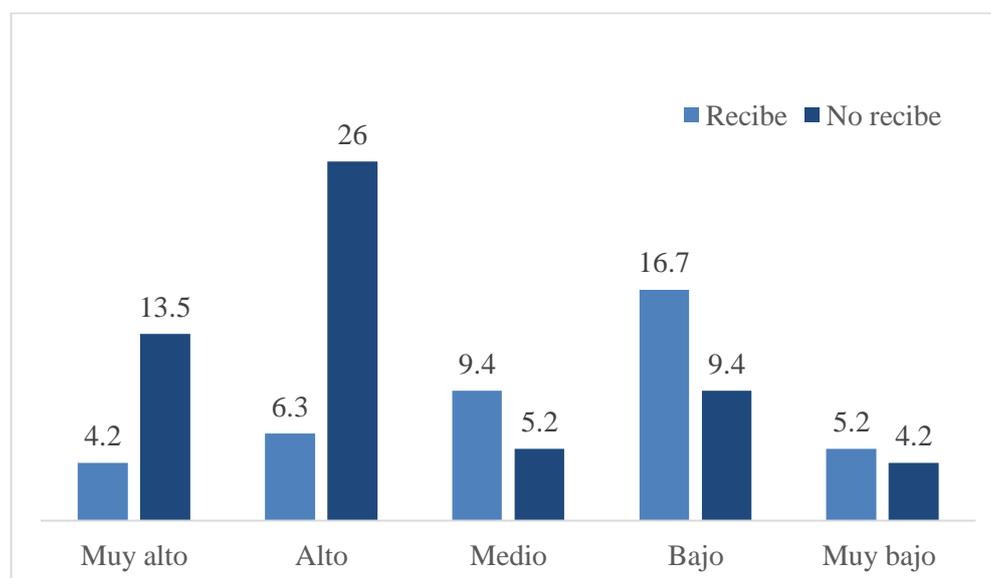


Figura 25: *Niveles de estrés percibido*. Fuente: Tabla 25

Interpretación:

En la tabla y figura 25 se observa que las mujeres internas que no reciben el beneficio de la visita íntima perciben mayores niveles de estrés (13.5% en un nivel muy alto y el 26% en un nivel alto). Es decir, alrededor del 40% de las internas que no ejercen su sexualidad de manera activa (en pareja) presentan mayores niveles de estrés, que quienes si reciben el beneficio de la visita íntima.

Respecto a los resultados generales de este indicador (estrés percibido) se observa que el estrés es percibido por un número alto de internas (tanto las que reciben visitas como las que no lo hacen). En ese sentido, se halló que el 32.3% de las internas se ubican en el nivel alto, mientras que el 17.7% se ubican en un nivel Muy Alto. Ambos niveles suman un total de 50%. Es decir, la mitad de la muestra que participa en este estudio perciben altos y significativos niveles de estrés, debido a las condiciones carcelarias y a todas las implicancias que el internamiento penitenciario conlleva.

4.3.4. Resultados sobre opinión sobre el bienestar psicológico de las internas.

Tabla 26:

Niveles de bienestar psicológico: Sub Escala de Autoaceptación

Niveles	f	%
Muy alto	14	14.6
Alto	20	20.8
Medio	5	5.2
Bajo	31	32.3
Muy bajo	26	27.1
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

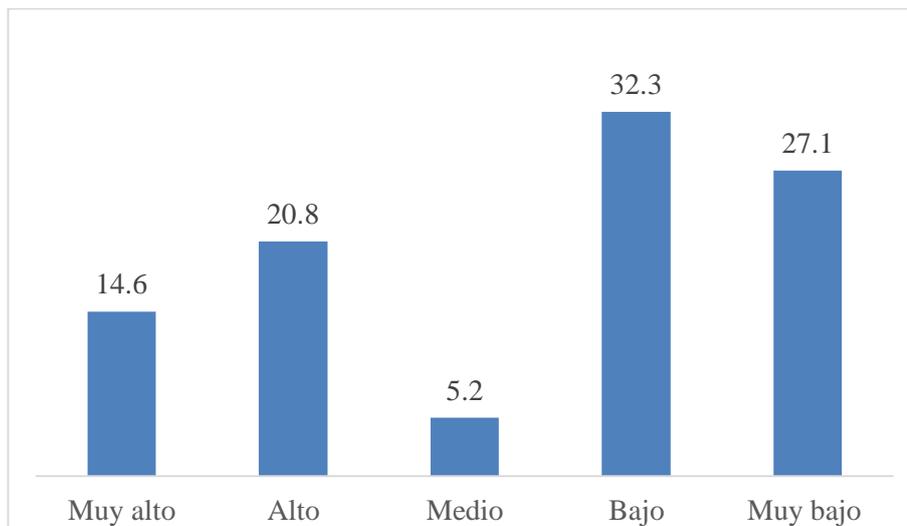


Figura 26: *Niveles de bienestar psicológico: Sub Escala de Autoacepción.*

Fuente: Tabla 26

Interpretación:

Esta dimensión del bienestar psicológico consiste en el conocimiento de sí mismo, en trabajar por descubrir de forma apropiada y detallada las causas de las propias acciones, motivaciones y emociones. Al respecto, se observa en la tabla y figura 26 que el 32.3% de la totalidad de las internas de la muestra se ubica en el nivel bajo, mientras que el 27.1% se ubica en el nivel muy bajo. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 59.4%. es decir, más de la mitad de la muestra presentan deficiencias significativas en la capacidad para la autoacepción.

Tabla 27:

Bienestar psicológico: Sub Escala Relaciones positivas con los otros

Niveles	f	%
Muy alto	6	6.3
Alto	11	11.5
Medio	28	29.2
Bajo	22	22.9
Muy bajo	29	30.2
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

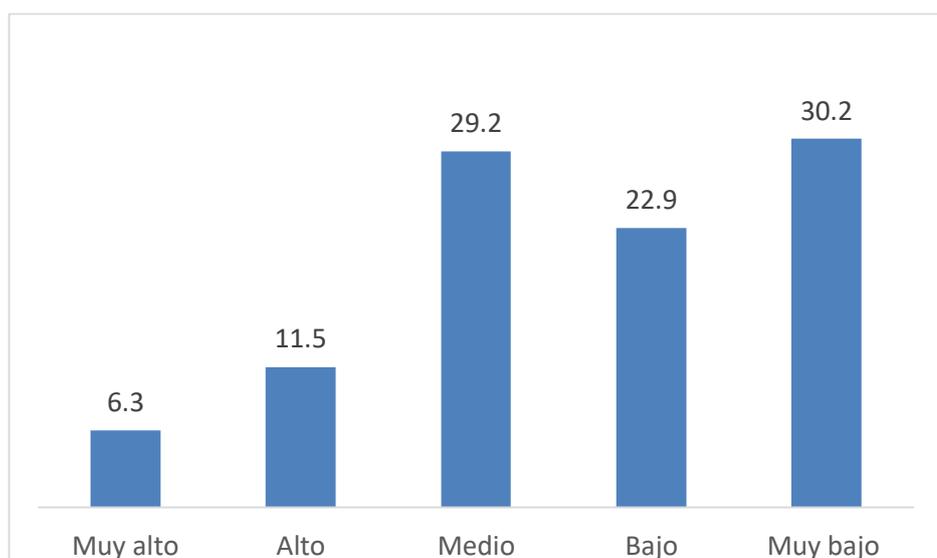


Figura 27: *Bienestar psicológico: Sub Escala Relaciones positivas con los otros.*

Fuente: Tabla 27

Interpretación:

Esta dimensión del bienestar psicológico consiste en la capacidad para dar y recibir afecto de otras personas y en establecer relaciones cordiales con otras personas, tanto en el ámbito familiar, social (y en este caso, penitenciario). Al

respecto, se observa en la tabla y figura 27 que el 22.9% de la totalidad de las internas de la muestra se ubica en el nivel bajo, mientras que el 30.2% se ubica en el nivel muy bajo. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 53.1%. es decir, más de la mitad de la muestra presentan deficiencias significativas en la capacidad para desarrollar relaciones con otras personas en forma positiva y cordial.

Debe tenerse en cuenta que en el ámbito penitenciario prima la desconfianza y el recelo entre las internas, y que, aunque se trata de una necesidad humana, el integrarse y relacionarse, estas relaciones interpersonales están marcadas por la desconfianza y el recelo, en la mayoría de las internas, tal como se ha podido comprobar.

Tabla 28:

Bienestar psicológico: Sub Escala Dominio del entorno

Niveles	f	%
Muy alto	6	6.2
Alto	16	16.7
Medio	24	25
Bajo	29	30.2
Muy bajo	21	21.8
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

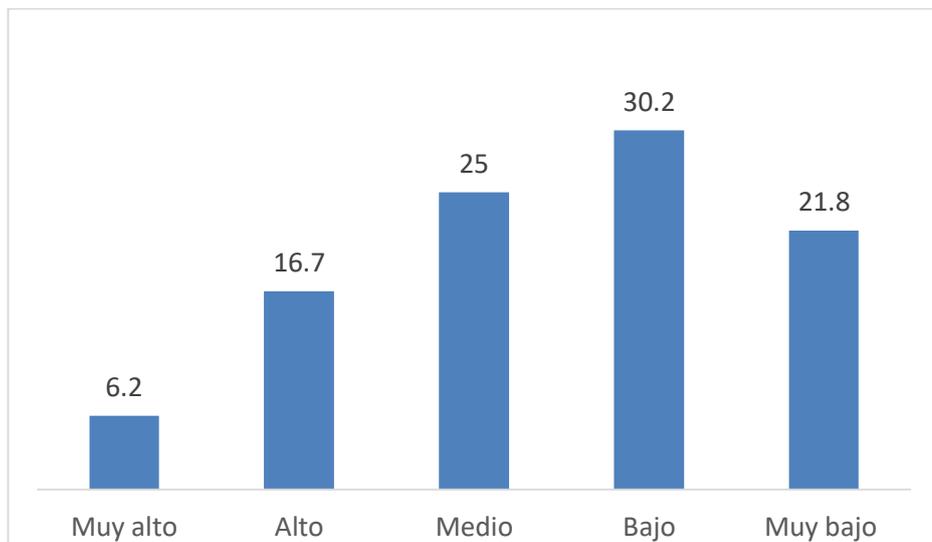


Figura 28: *Bienestar psicológico: Sub Escala Dominio del entorno.*

Fuente: Tabla 28

Interpretación:

Esta dimensión del bienestar psicológico consiste en la capacidad para manejar el entorno inmediato de las internas; es decir, sus relaciones interpersonales y el espacio físico y social donde están recluidas. Al respecto, se observa en la tabla y figura 28 que el 30.2% de la totalidad de las internas de la muestra se ubica en el nivel bajo, mientras que el 21.8% se ubica en el nivel muy bajo. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 52%. es decir, más de la mitad de la muestra presentan deficiencias significativas en la capacidad para desarrollar la capacidad para asumir el dominio del entorno. en forma positiva y cordial.

Debe tenerse en cuenta que en el ámbito penitenciario los espacios físicos (entorno) están restringidos debido a la propia naturaleza de un establecimiento penitenciario.

Tabla 29:*Bienestar psicológico: Sub Escala Autonomía*

Niveles	f	%
Muy alto	2	2.1
Alto	3	3.1
Medio	14	14.6
Bajo	28	29.2
Muy bajo	49	51
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

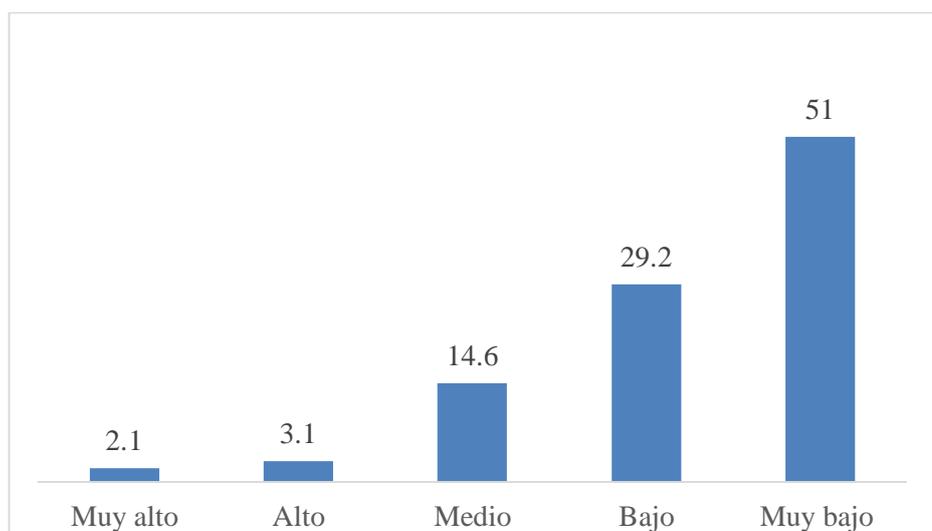


Figura 29: *Bienestar psicológico: Sub Escala Autonomía*. Fuente: Tabla 29

Interpretación:

Esta dimensión del bienestar psicológico consiste en la capacidad para conducirse sola, autónoma y no depender de otras personas. Al respecto, se observa en la tabla y figura 29 que el 29.2% de la totalidad de las internas de la muestra se ubica en el nivel bajo, mientras que el 51% se ubica en el nivel muy bajo. Sumando

ambos porcentajes, se obtiene un total de 80.2%. es decir, más de la mitad de la muestra presentan deficiencias significativas en la capacidad para desarrollar la autonomía. Sin embargo, este resultado era previsible, pues la misma condición de interna hace que la autonomía personal se restringiría al máximo.

Tabla 30:

Bienestar psicológico: Sub Escala Crecimiento personal

Niveles	f	%
Muy alto	5	5.2
Alto	12	12.5
Medio	16	16.7
Bajo	31	32.3
Muy bajo	32	33.3
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

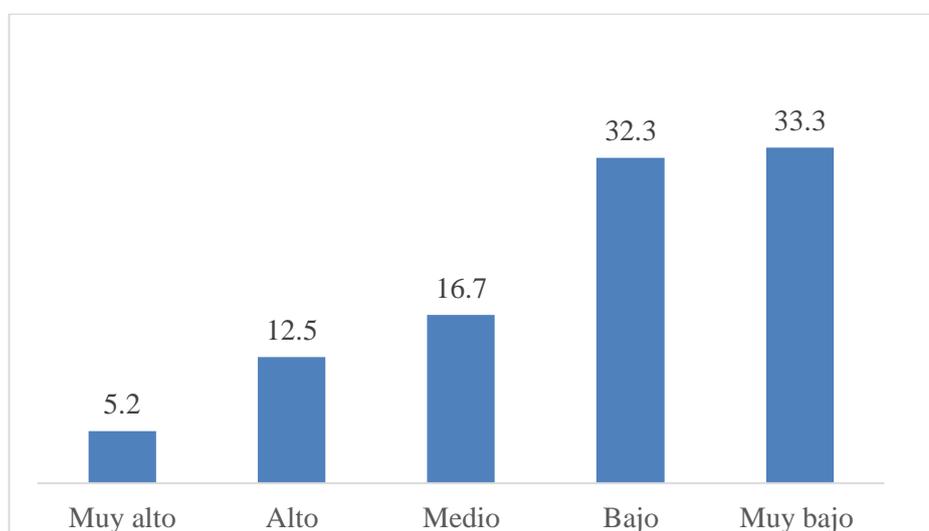


Tabla 30: *Bienestar psicológico: Sub Escala Crecimiento personal.*

Fuente: Tabla 30

Interpretación:

Esta dimensión del bienestar psicológico consiste en la capacidad para desarrollar las propias habilidades, destrezas y hábitos en forma continua. Consiste también en la capacidad de estar abierto a nuevas experiencias y a aprender de los errores y desaciertos. La persona que “crece” es flexible, no tiene hábitos o pensamientos rígidos. Al respecto, se observa en la tabla y figura 30 que el 32.3% de la totalidad de las internas de la muestra se ubica en el nivel bajo, mientras que el 23.3% se ubica en el nivel muy bajo. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 55.5%. es decir, más de la mitad de la muestra presentan deficiencias significativas en la capacidad para crecer en el aspecto personal.

Tabla 31:

Bienestar psicológico: Sub Escala Propósito en la vida

Niveles	f	%
Muy alto	12	12.5
Alto	16	16.7
Medio	25	26
Bajo	27	28.1
Muy bajo	16	16.7
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

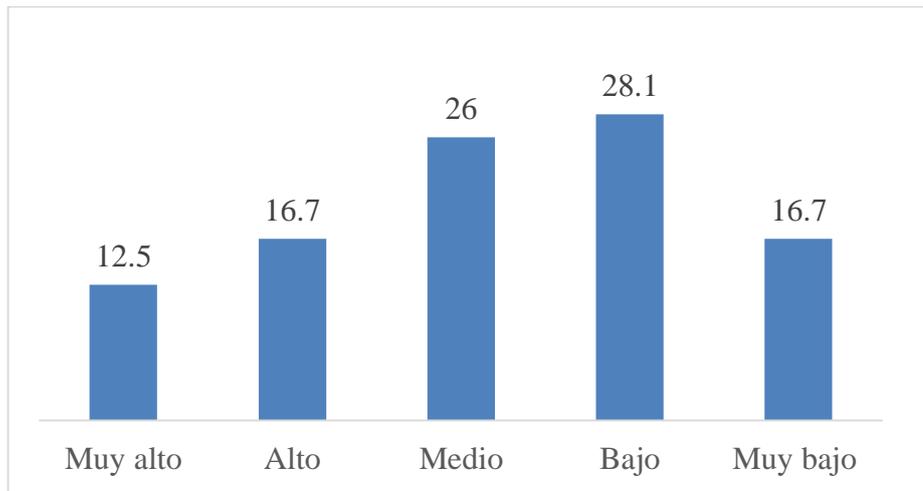


Figura 31: *Bienestar psicológico: Sub Escala Propósito en la vida*

Fuente: Tabla 31

Interpretación:

Esta dimensión del bienestar psicológico consiste en la capacidad para planificar las metas futuras, en sus diversos aspectos, tales como en el ámbito familiar, social, profesional, laboral y hasta sentimental. Es decir, una planeación con metas diversas. Esta sub escala implica la capacidad de la interna para fijarse metas realistas, con dirección clara y precisa. Al respecto, se observa en la tabla y figura 31 que el 28.1% de la muestra se ubica en el nivel bajo, mientras que el 16.7% se ubica en el nivel muy bajo. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 44.8%. es decir, un poco menos de la mitad de la muestra presentan deficiencias significativas en la capacidad para elaborar propósitos claros y precisos en su vida.

Tabla 32:*Bienestar psicológico: Valoración total de la variable. Muestra total*

Niveles	f	%
Muy alto	14	14.6
Alto	22	22.9
Medio	9	9.4
Bajo	25	26
Muy bajo	26	27.1
Total	96	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

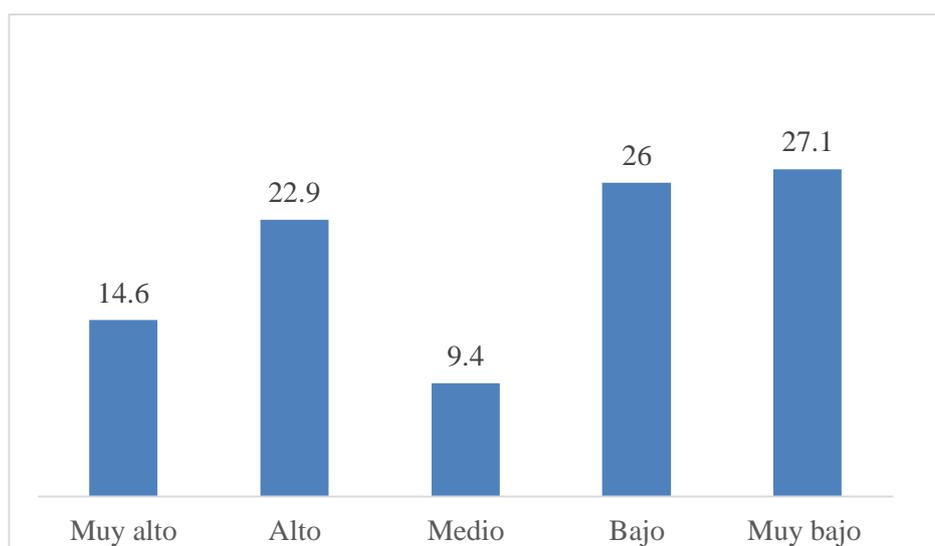


Figura 32: *Bienestar psicológico: Valoración total de la variable en la muestra.*

Fuente: Tabla 32

Interpretación:

El bienestar psicológico es la condición mental y emocional que establece la actividad psíquica adecuada de un individuo con respecto a su modelo individual y a la forma de adaptarse a las necesidades intrínsecas y extrínsecas del contexto físico y social (que en este caso es una prisión). Al respecto, se observa en la tabla

y figura 32 que el 26% de la muestra se ubica en el nivel bajo, mientras que el 27.1% se ubica en el nivel muy bajo. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 53.1%. es decir, un poco más de la mitad de las internas (tanto quienes reciben visita íntima como las que no lo hacen) presentan niveles deficitarios de bienestar psicológico.

Tabla 33:

Bienestar psicológico únicamente en las internas que hacen uso del beneficio de la visita íntima

Niveles	f	%
Muy alto	11	27.5
Alto	7	17.5
Medio	17	42.5
Bajo	3	7.5
Muy bajo	2	5
Total	40	100

Fuente: Estudio sobre el beneficio penitenciario de visita íntima y el bienestar psicológico en las internas del establecimiento penal san Antonio de Pocollay, Tacna, en el año 2017

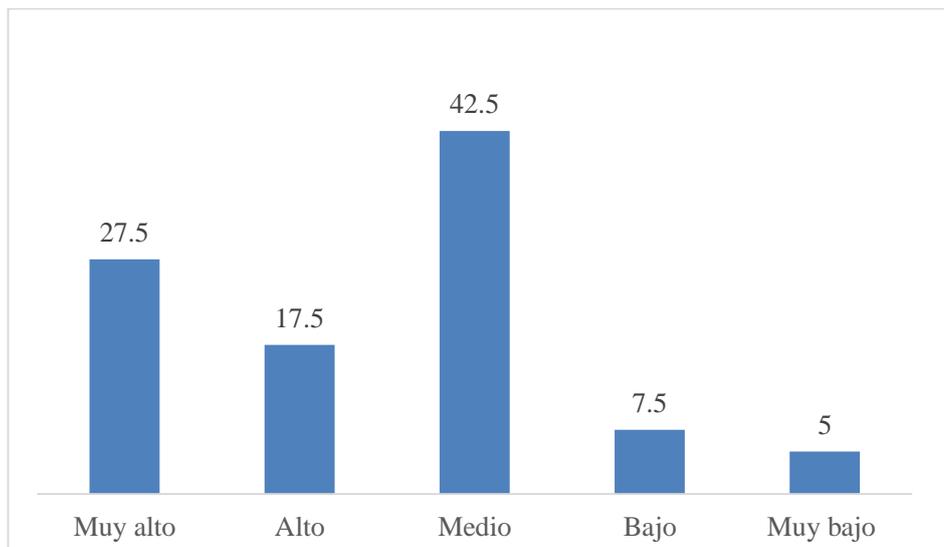


Figura 33: *Bienestar psicológico en las internas que hacen uso del beneficio de la visita íntima.* Fuente: Tabla 33

Interpretación:

Al respecto, se observa en la tabla y figura 33 que el 42.5% de la muestra se ubica en el nivel medio, mientras que el 27.5% se ubica en el nivel muy alto, y el 17.5% se ubica en el nivel alto. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 45%. es decir, un poco menos de la mitad de las internas quienes reciben visita íntima presentan niveles positivos de bienestar psicológico.

Cuando se comparan los niveles de bienestar psicológico de las internas que hacen uso de la visita íntima con quienes no reciben este beneficio, se encuentran diferencias significativas entre ambos grupos.

4.4. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

4.4.1. Prueba de normalidad para la variable bienestar psicológico

H_0 = La distribución de la muestra de la variable BIENESTAR PSICOLÓGICO no difiere de la normalidad

H_a = La distribución de la muestra de la variable BIENESTAR PSICOLÓGICO si difiere de la normalidad

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Estadístico de prueba: Siendo el tamaño de la muestra $n = 96$ se debe proceder a realizar la prueba de normalidad Kolmogorov - Smirnov

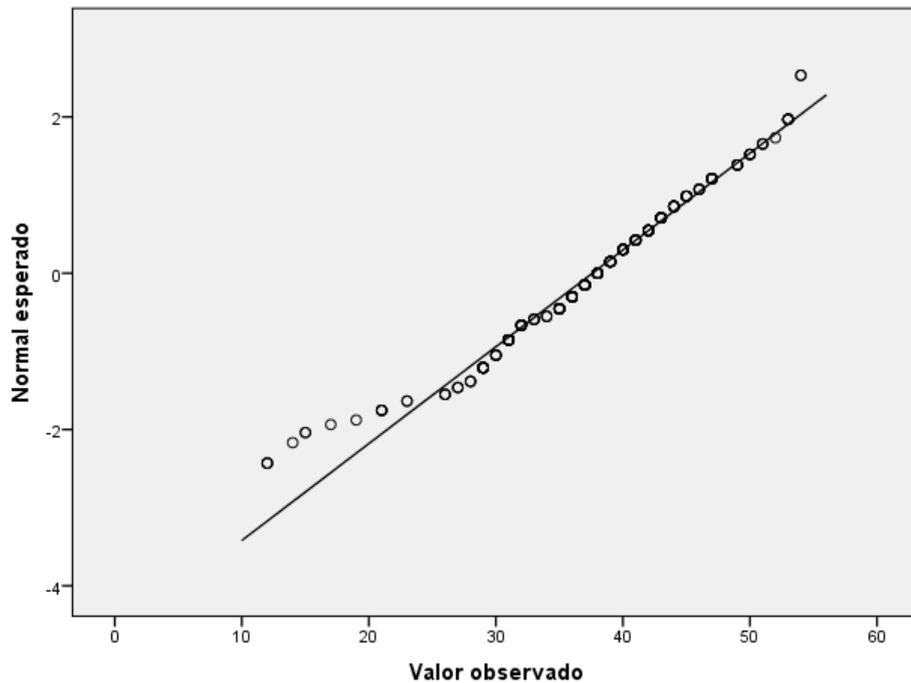
Tabla 34

Prueba de normalidad para la variable bienestar psicológico

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	n	Sig.	Estadístico	n	Sig.
Bienestar psicológico	,000	96	,000	,973	96	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo a la tabla 34 con los datos obtenidos de la muestra de 96 encuestadas y por los resultados de la prueba Kolmogorov – Smirnov se observa un sig. = 0.000 < que 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis H_0 y nos indica que la muestra si difiere de la normal. Asimismo, se observa la existencia de valores atípicos. Estos resultados indican que la prueba estadística que se debe utilizar para probar la hipótesis general es el coeficiente Rho de Spearmann.



4.4.2. Prueba de las hipótesis específicas

Planteamiento de la hipótesis específica 1:

- H_0 . No existen condiciones negativas en el beneficio de la visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.
- H_1 . Existen condiciones negativas en el beneficio de la visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

Estadístico de prueba:

Tabla de contingencia

Cálculos:

Utilizando el programa estadístico SPSS v.24 se obtienen los valores de la tabla de contingencia de los niveles de molestias en prisión de las internas.

Tabla 35

Tabla de contingencia de condiciones del beneficio de visita íntima

Opciones	f	%
Sí	16	40
No	24	60
Total	40	100

Fuente: Base de datos. Condiciones de visita íntima de las internas/2017

Decisión:

De la tabla de distribución de frecuencias (tabla 35) de la variable Condiciones del beneficio de la visita íntima, el mayor porcentaje pertenece a la alternativa No (60%), mientras que el 40% de la muestra respondió que Sí tuvo dificultad para tramitar la visita íntima conyugal.

Se concluye que:

De acuerdo al análisis descriptivo realizado para la variable Condiciones del beneficio de visita íntima, prevalece la respuesta No (60%), mientras que la opción Sí representa el 40% de las respuestas a esta pregunta. Por ello, se rechaza la hipótesis nula (H_0). Se concluye entonces que existen condiciones negativas en el beneficio de la visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

Planteamiento de la hipótesis específica 2:

H_0 . No existe un alto nivel de molestias en prisión percibidas en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

H_1 . Existe un alto nivel de molestias en prisión percibidas en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

Estadístico de prueba:

Tabla de contingencia

Cálculos:

Utilizando el programa estadístico SPSS v.24 se obtienen los valores de la tabla de contingencia de los niveles de molestias en prisión de las internas.

Tabla 36*Tabla de contingencia de Molestias en Prisión*

Niveles	f	% válido	% acumulado
Nada	2	2.1	2.1
Muy poco	2	2.1	4.2
Algo	19	19.8	24
Bastante	37	38.5	62.5
Mucho	33	34.4	96.9
Ns/Nr	3	3.1	100.0
Total	96	100.0	

Fuente: Base de datos. Molestias en prisión de internas/2017

Decisión:

De la tabla de distribución de frecuencias (tabla 36) de la variable Molestias en Prisión, el mayor porcentaje pertenece al nivel Bastante, con un 38.5%.

Se concluye que:

De acuerdo al análisis descriptivo realizado para la variable Molestias en Prisión, prevalece el nivel Bastante con un 38.5%. por ello, se rechaza la hipótesis nula (H_0). Se concluye entonces que existe un alto nivel de Molestias en Prisión, en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

Planteamiento de la hipótesis específica 3:

H₀. No existe un alto nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

H₁. Existe un alto nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

Estadístico de prueba:

Tabla de contingencia

Cálculos:

Utilizando el programa estadístico SPSS v.24 se obtienen los valores de la tabla de contingencia de los niveles de estrés percibido en las internas.

Tabla 37

Tabla de contingencia de Estrés Percibido

Niveles	Recibe		No recibe		Total		% acumulado
	f	%	f	%	f	%	
Muy alto	4	4.2	13	13.5	17	17.7	17.7
Alto	6	6.3	25	26	31	32.3	50
Medio	9	9.4	5	5.2	14	14.6	64.6
Bajo	16	16.7	9	9.4	25	26.1	90.7
Muy bajo	5	5.2	4	4.2	9	9.3	100.00
Total	40	41.7	56	58.3	96	100.00	

Fuente: Base de datos. Estrés Percibido en las internas/2017

Decisión:

De la tabla de distribución de frecuencias (tabla 37) de la variable Estrés Percibido, el mayor porcentaje pertenece al nivel Alto, con un 32.3%.

Se concluye que:

De acuerdo al análisis descriptivo realizado para la variable Estrés Percibido, prevalece el nivel alto con un 32.3% (50% acumulado). Por ello, se rechaza la hipótesis nula (H_0). En tal sentido, existe un alto nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.

Por otro lado, de este 32.3% de internas con alto nivel de estrés percibido, aquellas que no reciben el beneficio de la visita íntima superan a las internas que sí hacen uso de este beneficio (26% y 6.3%, respectivamente).

Planteamiento de la hipótesis específica 4:

H_1 . Existe un bajo nivel de bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay debido a las restricciones en el beneficio de la visita íntima.

H_0 . No existe un bajo nivel de bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay debido a las restricciones en el beneficio de la visita íntima.

Estadístico de prueba:

Tabla de contingencia

Cálculos:

Utilizando el programa estadístico SPSS v.24 se obtienen los valores de la tabla de contingencia de los niveles de bienestar psicológico de internas que sí reciben el beneficio de la visita íntima.

Tabla 38

Tabla de contingencia de Bienestar Psicológico de internas que sí reciben visita íntima

Niveles	f	% válido	% acumulado
Muy alto	11	27.5	27.5
Alto	7	17.5	45
Medio	17	42.5	87.5
Bajo	3	7.5	95
Muy bajo	2	5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Base de datos. Bienestar psicológico de internas/2017

Decisión:

De la tabla de distribución de frecuencias (tabla 38) de la variable Bienestar Psicológico en internas que sí reciben el beneficio de la visita íntima, el mayor porcentaje pertenece al nivel Medio, con un 42.5%.

Se concluye que:

De acuerdo al análisis descriptivo realizado para la variable Bienestar Psicológico en internas que sí reciben el beneficio de la visita íntima, prevalece el nivel Medio, con un 42.5%. por ello, no se rechaza la hipótesis nula (H_0). Se concluye entonces que existe un alto nivel (45% sumando los niveles Alto y Muy Alto) de bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay que reciben el beneficio de la visita íntima.

4.4.3. Prueba de hipótesis general

Nota: Se determina nivel de relación mediante estadístico Rho de Spearman de cada una de las variables X con la variable Y (Bienestar psicológico)

Planteamiento de la hipótesis general: Variable X₁: Condiciones de visita íntima

H₀. Las condiciones de la visita íntima no se relacionan significativamente en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

H₁. Las condiciones de la visita íntima se relacionan significativamente en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Estadístico de prueba:

Coefficiente de Correlación Rho de Spearman

Cálculos:

Utilizando el programa estadístico SPSS v.24 se obtienen los valores del coeficiente de correlación de Rho de Spearman

Tabla 39

*Tabla de contingencia: Condiciones de beneficio penitenciario de visita íntima
bienestar psicológico

Beneficio penitenciario de visita íntima	Bienestar psicológico					Total
	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	
Sí recibe	14	18	6	2	0	40
No recibe	0	5	9	26	16	56
Total	14	23	15	28	16	96

Fuente: Base de datos. Estudio sobre bienestar psicológico en las internas de Tacna/2017

Tabla 40

Correlaciones Rho de Spearman: Condiciones del beneficio de visita íntima
bienestar psicológico*

		Condiciones del beneficio penitenciario de visita íntima		Bienestar psicológico	
Rho de Spearman	Condiciones del beneficio Penitenciario de visita íntima	Coeficiente de correlación	1,000	,644*	
	Bienestar Psicológico	Sig. (bilateral)	.	,005	
		N	96	96	
		Coeficiente de correlación	,644*	1,000	
		Sig. (bilateral)	,005	.	
		N	96	96	

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Decisión:

Siendo el coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.644 con una Sig. (bilateral) de $0.005 < 0,05$; entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Se concluye que:

Las condiciones de las visitas íntimas se relacionan significativamente con el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

Planteamiento de la hipótesis general: Variable X_2 : Molestias en prisión

H_0 . Las molestias en prisión no se relacionan significativamente en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

H_1 . Las molestias en prisión se relacionan significativamente en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Estadístico de prueba:

Coeficiente de Correlación Rho de Spearman

Cálculos:

Utilizando el programa estadístico SPSS v.24 se obtienen los valores del coeficiente de correlación de Rho de Spearman

Tabla 41

*Tabla de contingencia: Molestias en prisión *bienestar psicológico*

Molestias en prisión	Bienestar psicológico					Total
	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	
Nada	1	0	0	1	0	2
Muy poco	1	0	0	1	0	2
Algo	2	2	5	7	3	19
Bastante	5	9	8	11	4	37
Mucho	5	11	2	7	8	33
Ns/Nr	0	1	0	1	1	3
Total	14	23	15	28	16	96

Fuente: Base de datos. Estudio sobre bienestar psicológico en las internas de Tacna/2017

Tabla 42

Correlaciones Rho de Spearmann: Molestias en prisión bienestar psicológico*

		Molestias en prisión	Bienestar psicológico
Rho de Spearman	Molestias en prisión	1,000	,773*
		.	,005
		96	96
	Bienestar Psicológico	,733*	1,000
		,005	.
		96	96

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Decisión:

Siendo el coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.773 con una Sig. (bilateral) de $0.005 < 0,05$; entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Se concluye que:

Las molestias en prisión se relacionan significativamente con el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

Planteamiento de la hipótesis general: Variable X_3 : Estrés percibido

H_0 . El estrés percibido no se relaciona significativamente en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

H_1 . El estrés percibido se relaciona significativamente en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Estadístico de prueba:

Coficiente de Correlación Rho de Spearman

Cálculos:

Utilizando el programa estadístico SPSS v.24 se obtienen los valores del coeficiente de correlación de Rho de Spearman

Decisión:

Siendo el coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.621, con una Sig. (bilateral) de $0.005 < 0,05$; entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Se concluye que:

El estrés percibido se relaciona significativamente en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.

Conclusión de la hipótesis general

Habiéndose rechazado las H_0 de las variables: Condiciones del beneficio de la visita íntima, molestias en prisión y estrés percibido, queda entonces comprobada la hipótesis general.

4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El derecho a la visita íntima por parte de las personas privadas de su libertad está consagrado en normas internacionales y nacionales. A nivel nacional, el Código de Ejecución Penal establece los requisitos para el otorgamiento de este beneficio. Asimismo, diversos convenios internacionales suscritos por el Estado Peruano determinan que la sexualidad, el contacto íntimo y la expresión afectiva en pareja no deben prohibirse debido a que el individuo está privado de su libertad, pero no de su sexualidad. Es necesario mencionar que ningún código penal en el mundo prohíbe la expresión sexual del interno o interna.

Sin embargo, las restricciones a gozar de este beneficio pueden afectar el uso de este derecho. Algunas de estas restricciones no son de tipo normativas, sino de orden práctico logístico. Por ejemplo, el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna es un problema grave. Por lo tanto, es el hacinamiento carcelario lo que no permite el desarrollo de un ambiente privado necesario para llevar a cabo la visita íntima.

Por otra parte, existen aspectos de tipo cultural o social que afectan también el gozo de este derecho por parte de las mujeres internas. Muchas de ellas no tienen parejas, pues al momento de ingresar a la cárcel, sus parejas las abandonan, lo que no sucede necesariamente en el caso de los varones. Es el abandono de la pareja lo que constituye un serio problema para que las internas hagan uso de este beneficio. Desde luego que el abandono de las parejas guarda relación con el machismo aun imperante en nuestro medio. Es el varón quien abandona a la pareja privada de su libertad (y no al revés), pues puede encontrar la oportunidad para la separación conyugal.

Al respecto, en los juzgados de familia se puede reconocer casos donde la pareja de la interna entrega los hijos habidos en su relación conyugal a la abuela materna y luego abandona el hogar y la vivienda. Es decir, el varón puede creer que

no está en condiciones de criar a sus hijos debido a que su pareja está presa. Es por ello, que otorga la tutela de sus hijos a la abuela materna y de esta forma no cumple con sus deberes de padre y muchos menos de pareja conviviente.

Por otra parte, un aspecto importante del problema de las visitas íntimas en el Establecimiento Penitenciario de mujeres de Tacna, es que al igual que en otras cárceles del Perú y del mundo, se continúa ejerciendo el control sobre el cuerpo femenino, pues se asume (inconscientemente) que las mujeres no tienen apetitos sexuales tan igual como lo experimentan los varones. Este control de la sexualidad femenina viene de larga data y es la expresión de una cultura machista aun imperante en el Perú y en buena parte del mundo.

Asimismo, prevalece en la cultura peruana las creencias (o el mito) que la sexualidad femenina debe ser controlada (con permisos, o restricciones) pues de no hacerlo puede desbordarse”, y perder el control. Esta visión de la sexualidad femenina regulada por normas y actos administrativos es un gran escollo para el ejercicio pleno de la sexualidad femenina.

Es indudable el gran beneficio que puede otorgar a la estabilidad emocional de las mujeres privadas de su libertad si éstas ejercen su sexualidad en el recinto carcelario, con condiciones mínimas de privacidad, higiene o salubridad. Los beneficios son de tipo emocional, psicológico y también social, pues la satisfacción sexual producto de las visitas íntimas, pueden influir en una mejor capacidad para soportar los rigores de la privación de libertad, mejorar las relaciones interpersonales y recuperar, en parte, el equilibrio emocional afectado por las condiciones carcelarias. La mujer presa, pero que ejercer su sexualidad en forma satisfactoria, puede también tener un nivel adecuado de bienestar psicológico que le permite aumentar la probabilidad de resocialización una vez recupere su libertad.

El objetivo de la carcelería no solo es privar de libertad a quienes delinquen, sino que todo el sistema penitenciario nacional apunta a lograr la tan ansiada

resocialización del interno. Es decir, se espera que el interno o interna recupere su libertad y se reinserte a la sociedad con un mínimo de riesgo de reincidencia. Para abonar en esta dirección, se debe otorgar a las mujeres internas de aquellas las condiciones físicas, de infraestructura y de tipo material, para que la visita íntima se desarrolle con normalidad. De este modo, se logran los fines de la pena.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Primera:

Se logró determinar que existe relación significativa directa entre el uso del beneficio penitenciario de visita íntima, las molestias en prisión y el estrés percibido con en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna. Ese resultado indica entonces que mientras más mujeres internas reciban este beneficio, mejores niveles de bienestar psicológico pueden tener. Sin embargo, es preciso notar que menos de la mitad de las mujeres de la muestra (40 de 96 internas) gozan de este beneficio.

Segunda:

Se halló que el 27.1% de la muestra total de internas (quienes usan la visita íntima y quienes no) presenta un nivel muy bajo de bienestar psicológico; mientras que el 26% se ubica en un nivel bajo. Sumando ambos porcentajes, se obtiene un total de 53.1% de la muestra que su nivel de bienestar psicológico es insuficiente, o negativo. Son estas mujeres con quienes debe trabajarse en programas de recuperación de su bienestar psicológico.

Tercera:

Se halló que el 27.5% y el 17.5% de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay que reciben el beneficio de la visita íntima se ubican en los niveles Muy alto y Alto, respectivamente en la variable Bienestar Psicológico. Es decir, casi la mitad de las internas que mantiene relaciones íntimas (sexuales) con sus respectivas parejas que las visitan, presentan niveles positivos o favorables en el bienestar psicológico. Otro alto porcentaje de estas mismas internas (42.5%) presentan un nivel regular en la variable bienestar psicológico.

Cuarta:

Se estableció que el 38.5% de las internas de la muestra se ubican en el nivel Bastante, respecto a las molestias que experimentan. Asimismo, el 34.4% se ubicó en la categoría Mucho. Ello significa que para el 72.9% de la muestra en general, en el Establecimiento Penitenciario se presenta una variedad de situaciones o condiciones que les causan molestias y que, además, podrían afectar el bienestar psicológico y su posterior proceso de rehabilitación y resocialización ante la sociedad por parte de las internas. Entre las principales “molestias” que experimentan las internas se encuentran las siguientes: ruidos (51%), hacinamiento (72.9%), horarios (66.7%) y las presiones (55.2%), entre las más importantes molestias en prisión.

Quinta:

Se halló que el 32.3% de las internas se ubican en un nivel Alto de estrés percibido; mientras que el 17.7% se ubican en un nivel Muy Alto. Si se suman ambos porcentajes, se obtiene una suma que asciende al 50% de la muestra compuesta por 96 internas. Sin embargo, cuando se comparan los niveles de estrés percibido según el uso del beneficio de visita íntima se observan diferencias significativas. En efecto, las internas que no reciben visita íntima superan en la categoría Muy Alto en estrés que las internas que si reciben vista intimas (13.5% y 4.2%, respectivamente. Asimismo, en la categoría Alto, las internas que no hacen uso del beneficio de la vista intima superan a quienes si lo hacen (26% y 6.3%,

respetivamente). Estos resultados indican que los procesos de tensión nerviosa, incertidumbre, impotencia y otras reacciones psicológicas características de una persona estresada son mayores a aquellas internas que no reciben visita íntima, y que por lo tanto afecta su nivel de bienestar psicológico.

5.2. RECOMENDACIONES

La presente investigación propone algunas recomendaciones con base a los resultados alcanzados:

Primera:

Uno de los aspectos centrales en la presente investigación se estudia el bienestar psicológico de las internas. Sin embargo, se parte del principio que la pena privativa de la libertad tiene como finalidad la resocialización del interno a la sociedad. Es decir, la pena de prisión no es un castigo en sí mismo, sino que se impone para sancionar una conducta ilícita, para proteger a la sociedad y para resocializar al interno luego que se obtengan cambios en su comportamientos, actitudes y hábitos. Por ello, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) debe procurar que las condiciones existentes en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna deben ser favorables para el desarrollo de un tratamiento integral de las internas y de este modo, se facilite el logro de la finalidad del internamiento en una cárcel de aquellos ciudadanos que infringieron la ley. Habiéndose encontrado un porcentaje importante de mujeres internas que aún no reciben visita íntima, el INPE debe procurar mejorar los tramites (hacerlos más rápidos y eficaces) para que de esta manera la interna puede usar este beneficio, que como se ha demostrado, influyen en el bienestar psicológico de las internas.

Segunda:

El bienestar psicológico de las internas no solo puede ser consecuencia del beneficio de visita íntima, pues pueden operar otros factores, como el estrés, los horarios, el hacinamiento, la comida, entre otros factores. Sin embargo, la revisión

bibliográfica y los resultados hallados en la presente investigación permiten confirmar la importancia de que las internas reciban visita íntima, no solo para tener relaciones sexuales, sino para el disfrute de la compañía heterosexual y dar y recibir afecto por parte de su visita íntima. En ese sentido, algunas molestias en prisión que afectan emocionalmente a las internas, tales como el hacinamiento deben ser atendidas con la prontitud de que el caso requiere. Si bien es cierto que el problema grave de hacinamiento que se presenta en el Penal de Mujeres no solo depende de las autoridades penitenciarias, sino del municipio de Pocolay, pues a esta jurisdicción pertenece. En ese sentido, se reitera que las autoridades del INPE Tacna procuren resolver en el menor tiempo posible el grave problema del hacinamiento.

Tercera:

Un porcentaje significado de internas señalaron que en el Penal se producen condiciones que le ocasionan estrés. En ese sentido, se recomienda que las autoridades del INPE Tacna analicen continuamente los planes de trabajo del área psicológica, social y legal para que, de esta manera, se avance en el desarrollo de actividades recreativas, deportivas o artísticas que permitan a las internas a reducir el estrés producto de las lamentables condiciones de carcelería.

Por otro lado, si bien es cierto que el INPE Tacna puede modificar su reglamento que concierne al beneficio de la visita íntima, entonces el INPE Tacna si puede hacer algunas mejoras en los que se refiere a las condiciones por las cuales las internas reciben a sus parejas. Estas mejoras de las condiciones en que se desarrollan el beneficio de la visita íntima deben priorizarse, pues cuando las internas gozaban de un buen nivel de bienestar psicológico se reduce el riesgo de amotinamientos, depresión o estrés en las internas.

Cuarta:

Se considera que se vulnera el derecho a la salud física y mental de la interna cuando en el Manual de Procedimientos del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, específicamente en el numeral 4.11, se señalan los requisitos que debe presentar

aquella interna que desee ser visitada por su pareja. En el literal b, se dice que la solicitante debe presentar copia simple de la partida de matrimonio o cualquier otro documento que acredite la relación de convivencia. Proponemos que ese requisito debe ser modificado pues no es equitativo ni justo (respecto de los internos varones), que a las internas se les exija ser casadas o ser convivientes con su visita íntima. Creemos que es suficiente que el solicitante declare bajo juramento la existencia de una relación de amistad y/o afectiva con la interna.

Quinta:

La Ley General de Salud (N° 30947) establece que todo examen clínico es voluntario. Por ello, un ciudadano puede oponerse a realizarse un examen para determinar si padece de alguna infección de transmisión sexual. Y como se puede constatar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal (D.S. 015-2003-JUS) en el capítulo V (Visita Íntima) y artículo 198.3) se obliga al interno que solicita el beneficio de visita íntima a que presente el requisito del informe médico que certificaría que el interno no adolece de infecciones de transmisión sexual. Asimismo, se exige también (Art. 198.4) que la pareja del solicitante también presente dicho requisito. Como puede comprobarse, estaríamos frente a una contradicción jurídica que es necesario dilucidar, vía interpretación constitucional, pues la exigencia del requisito no solo va en contra de lo establecido en la Ley General de Salud, sino que afecta el derecho a la salud sexual y psicológica de aquel interno o interna que presenta, por ejemplo, el Virus de Inmuno Deficiencia (VHI) pero que si puede ejercer su sexualidad usando preservativos para evitar el contagio a la pareja. Con estos dos requisitos exigidos, el INPE afecta el derecho del interno a su salud sexual y a su bienestar psicológico. Por todo lo expuesto, el INPE debe preferir el derecho constitucional a la salud sexual y psicológica del interno, que al cumplimiento de estos artículos en su Reglamento del Código de Ejecución Penal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, D. (2013). *El bienestar psicológico en prisión: antecedentes y consecuencias*. Tesis doctoral. Facultad de psicología. Universidad Autónoma de Madrid-España.
- Ayala, A. (2011). *La visita conyugal íntima influye en conductas de promiscuidad sexual en las internas del Centro de Rehabilitación Social Ambato*. Tesis de grado. Universidad de Ambato. Ecuador.
- Azaola, E. (2004). Violencia contra las Mujeres Privadas de Libertad en América Latina. México: *Revista Papers*, 51, pp. 93-102. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Barba, A. (1966). El problema sexual en el régimen penitenciario, *Criminalia*, XXII, nº 11. Buenos Aires.
- Baron, R. (1996). *Psicología* (3ª ed.). México: Edit. Prentice Hall.
- Beck, A.(2000). *Terapia Cognitiva*. Barcelona. Edit. Gedisa.
- Bergalli, R. et al. (1.992). *Cárcel y derechos humanos. Un enfoque relativo a la defensa de los derechos fundamentales de los reclusos*. Barcelona: Bosch.
- Boix, J. et al. (1995). *Mujer y derecho penal: presente y futuro de la regulación penal de la mujer*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Bolivia. *Ley de Ejecución Penal y Supervisión*, Ley Nº 2298 de Bolivia (20 de diciembre de 2000). Art. 106
- Caballero, J. (1979). Sentido de la homosexualidad en la prisión. *Cuadernos de Política Criminal*, nº 9. Madrid: Edersa.
- Calvet, G. et al. (1.995). *Cárcel e indefensión: recursos jurídicos y sociales*. Barcelona: Editorial Bosch.

- Canteras, A. (1987). Cárceles de mujeres en España: origen, características y desarrollo histórico. *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 237. Madrid: Ministerio de Justicia.
- Cario, R. et al. (1989). *Cárcel de Mujeres. Ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima*. Madrid: Editorial Mensajero.
- Cavieres, M. & Hagedorn, F. (2010). *Conocimientos y prácticas en salud sexual y reproductiva de las mujeres que se encuentran recluidas en el recinto penitenciario de Valdivia durante el mes de mayo del año 2009*. Tesis de grado. Universidad Austral de Chile. Valdivia-Chile.
- Colombia. *Código Penitenciario y Carcelario de Colombia*. Ley 65 de 1993.
- Choquemamani, A. (2010). Análisis crítico a la regulación jurídica de la visita íntima en la legislación penitenciaria peruana y chilena. [en línea]. *Revista de Debates Penitenciarios* N° 12, marzo de 2010. Área de Estudios Penitenciarios CESC Universidad de Chile. http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/debates_penitenciarios_12.pdf>
- CDHNU. *Informe sobre el derecho a todos del disfrute del más alto nivel de salud física y mental*, ECN/4/2004/49. Recuperado de: [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/e06a5300f90fa0238025668700518ca4/8585ee19e6cf8b99c1256e5a003524d7/\\$FILE/G0410933.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/e06a5300f90fa0238025668700518ca4/8585ee19e6cf8b99c1256e5a003524d7/$FILE/G0410933.pdf). p.9
- CDHNU. *Informe sobre el derecho a todos del disfrute del más alto nivel de salud física y mental*, ECN/4/2004/49.
- Del Rio, F. (1986). *Asistencia sanitaria específica a reclusas internas*. En: COBO y col., *Comentarios a la legislación penal: Ley Orgánica General Penitenciaria*, tomo VI, vol. 1. Madrid: Edersa.
- Diener, E. & Suh, E. (2000). *Culture and Subjective Well-being*. Cambridge: Massachusetts Institute of Technology.

- Diener, E. & Diener, M. (1995). Cross-cultural Correlates of Life Satisfaction and Self-esteem. *Journal of Personality and Social Psychology*, 69, (1), 120-129.
- Durand, S. (2018). *Estrategias de afrontamiento en mujeres privadas de su libertad en el establecimiento de penitenciario Potracancha - Huánuco 2015*. Tesis. Escuela de Enfermería. Universidad de Huánuco.
- Elger, B. (2009). Prison life: television, sport, work, stress and insomnia in a remand prison. *International Journal of Law and Psychiatry* 32 (2009) 74 - 83.
- Fierro, A. (2000). *Sobre la vida feliz*. Málaga: Aljibe.
- García, A. (1980). Soluciones propuestas al problema sexual de las prisiones. *Cuadernos de Política criminal*, nº 11. Madrid: Edersa.
- García, A. (1981). *Historia y presente de la homosexualidad. Análisis crítico de un fenómeno conflictivo*. En: GARRIDO, V., *Psicología y tratamiento penitenciario: una aproximación*. Madrid: Edersa.
- García, M. (2004). *Desde el concepto de felicidad al abordaje de las variables implicadas en el bienestar subjetivo: un análisis conceptual*. [Disponible en Red]. www.efdeportes.com/.
- Garrido, L. (1986a). *La visita íntima*. En: COBO, M., *Comentarios a la legislación penal: Ley Orgánica General Penitenciaria*, tomo VI, vol. 1. Madrid: Edersa.
- Garrido, L. (1986b). *Comunicaciones y visitas*, en COBO, M., *Comentarios a la legislación penal: Ley Orgánica General Penitenciaria*, tomo VI, vol. 2, Madrid: Edersa.
- Gobierno de Perú (2013). *Reglamento del Código de Ejecución Penal*. Decreto supremo N° 015-2003-JUS.

- Gómez, Y. (1988). Algunas reflexiones jurídico-constitucionales sobre el derecho a la reproducción humana y las nuevas técnicas de reproducción asistida, *Revista de Derecho Político*, nº. 26,
- González, R. (1971). *El problema sexual del hombre en la penitenciaría*. México: Citlaltépetl.
- Hidalgo, A. (1990). *Problemática de las cárceles de mujeres*. En: AA. VV., VI *Jornadas Penitenciarias Andaluzas*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Hierro, L. (1982). ¿Derechos Humanos o Necesidades Humanas? Problemas de un concepto. *Sistema 46, Revista de Ciencias Sociales*, enero. Madrid.
- Instituto Nacional Penitenciario-INPE (2018). Informe Estadístico Penitenciario: Seguridad en Penales. Febrero, 2018: INPE-Unidad de Estadística.
- Jahoda, M. (1958). *Current concepts of positive mental health*. New York: Basic Books.
- Linley, P. A., Joseph, S., Harrington, S., & Wood, A. M. (2006). Positive psychology: Past, present, and (possible) future. *The Journal of Positive Psychology*, 1(1), 3-16.
- López, M. (2011). *Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social*. Facultad de Derecho. Universidad de Alcalá. España. Tesis doctoral.
- Martínez, J. A. (1960). Eros encadenado. El problema sexual en las prisiones. *Criminalia*, año XXVI, nº 12. Buenos Aires.
- Neuman, E. (1971). *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes carcelarios*. Buenos Aires: Depalma.
- Neuman, E. (1982). *El problema sexual en las cárceles*. Buenos Aires: Universidad.

- Organización Mundial de la Salud (OMS) (1992). *Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico*. Madrid, España: Visor.
- ONU. *Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>
- Pardo, J. (1999). *Los derechos del artículo 18 de la Constitución española en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Madrid.
- Romero, M.C (2006). *Evaluación psicológica en el medio penitenciario*. En: *Psicología Forense: Manual de Técnicas y aplicaciones*. Sierra, J.C, Jiménez, E., y Buela Casals G. Ed: Biblioteca Nueva
- Romero, T., Restrepo, N., & Díaz, I. (2011). *Reintegración social: una mirada a la cotidianidad carcelaria*. En: *Psicología y políticas públicas. Aportes desde la academia*, de Ballesteros, B. Y Escobar, H. Ed: Pontificia Universidad Javeriana.
- Ryff, C. (1989). Happiness is Everything, or Is It? Exploration on the Meaning of Psychological Well-Being. *Journal of Personality and Social Psychology*, 57, 1069-1081.
- Ryff, C. & Keyes, C. (1995). The Structure of Psychological Well-Being Revisited. *Journal of Personality and Social Psychology*. 69(4), 719-727.
- Ryff, C. & Singer, B. (2008). Know thyself and become what you are: a eudaimonic approach to psychological well-being. *Journal of Happiness Studies* (2008) 9: 13- 39. Doi 10.1007/s10902-006-9019-0
- Ruiz, J.I. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología*. 39 (3) 547 - 561.
- Ruiz, J.I. (1999). Estrés en prisión y factores psicosociales. *Revista Colombiana de Psicología*, 8, 120-130.

- Salazar, T. (2007). *Psicóloga Jurídica del Centro de Rehabilitación Social*. Ambato. Ecuador.
- Salotti, P. (2006). *Estudio sobre estrategias de afrontamiento y bienestar psicológico en una muestra de adolescentes de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Stoller, N. (2003). Space, place and movement as aspects of health care in three women's prisons. *Social science & medicine*, 56(11), 2263-2275
- Temple, S. (2014). *Bienestar psicológico y esperanza en internas de un penal de Lima*. Tesis para optar el título de Licenciada en Psicología. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima
- Veenhoven, R. (1991). Is Happiness Relative? *Social Indicators Research*, 24: 1-34.
- Von Dem Bussche, A. y Romo, F. (2015). *Mujeres privadas de libertad: estándares nacionales e internacionales. Políticas de género en materia penitenciaria*. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile.
- Zapata, A. (2016). *Bienestar psicológico y bienestar social en estudiantes universitarios que realizan danzas Folklóricas*. Tesis para optar el título de Licenciada en Psicología. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima
- Zapatero, R. (1986). Los presidios, las cárceles y las prisiones. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

APENDICES

Apéndice A: Matriz de consistencia

Apéndice B: Encuesta sobre condiciones de la visita íntima

Apéndice C: Encuesta sobre molestias en prisión

Apéndice D: Estrés percibido por internas

Apéndice E: Bienestar psicológico de las internas

Apéndice F: Consentimiento informado de las internas

Apéndice G: Validación de juicio de expertos

APENDICE A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO:

RELACIÓN ENTRE LAS CONDICIONES DEL BENEFICIO PENITENCIARIO DE VISITA ÍNTIMA, MOLESTIAS EN PRISION Y ESTRÉS PERCIBIDO EN EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN LAS INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL SAN ANTONIO DE POCOLLAY, TACNA, 2017

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Recomendaciones
<p>Interrogante principal ¿Cómo se relacionan las condiciones de la visita íntima, molestias en prisión y estrés percibido en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay, Tacna, 2017?</p> <p>Interrogantes secundarias • ¿Cómo son las condiciones del beneficio penitenciario de visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay,</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre las condiciones de la visita íntima, molestias en prisión y estrés percibidos en el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna, 2017.</p> <p>Objetivos específicos • Determinar las condiciones de beneficio penitenciario de visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay. • Determinar el nivel de molestias en prisión</p>	<p>Hipótesis general Las condiciones de la visita íntima, las molestias en prisión y el estrés percibido, se relacionan significativamente con el bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Pocollay.</p> <p>Hipótesis específicas • Existen condiciones negativas en el beneficio de la visita íntima de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna.</p>	<p>Variables independientes: Condiciones de la visita íntima</p> <p>Indicadores: • Encuentro físico de carácter sexual entre la interna y su visita • Expresiones de afecto entre la interna y su visita • Relación sexual (coito) entre la interna y su visita • Satisfacción por la relación sexual (en pareja) durante la visita íntima</p> <p>Denominación de la variable Molestias en prisión</p>	<p>Tipo de investigación Se trata de una investigación no experimental, básica y de carácter cuantitativa.</p> <p>Diseño de investigación Se aplicó un diseño descriptivo, correlacional y transversal</p> <p>Ámbito y tiempo social de la investigación La investigación se llevó a cabo en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay – Tacna, Penal de Mujeres. En la provincia de Tacna. La investigación comprendió un periodo de tiempo de 08 meses: diciembre de 2017 a diciembre de 2018.</p>	<p>Primera: Uno de los aspectos centrales en la presente investigación se estudia el bienestar psicológico de las internas. Sin embargo, se parte del principio que la pena privativa de la libertad tiene como finalidad la resocialización del interno a la sociedad. Es decir, la pena de prisión no es un castigo en sí mismo, sino que se impone para sancionar una conducta ilícita, para proteger a la sociedad y para resocializar al interno luego que se obtengan cambios en su comportamientos, actitudes y hábitos. Por ello, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) debe procurar que las condiciones existentes en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna deben ser favorables para el desarrollo de</p>

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel de las molestias en prisión percibidas por las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay? • ¿Cuál es el nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay? • ¿Cuál es el nivel de bienestar psicológico de las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, que reciben el beneficio de la visita íntima? 	<p>percibidas por las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna. • Determinar el nivel de bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay que reciben el beneficio de la visita íntima. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un alto nivel de molestias en prisión percibidas en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna. • Existe un alto nivel de estrés percibido en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay, Tacna. • Existe un bajo nivel de bienestar psicológico en las internas del Establecimiento Penitenciario de mujeres de Pocollay que reciben el beneficio de la visita íntima. 	<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacinamiento del pabellón (celda) • Ruido • Comida (calidad, variedad, cantidad) • Violencia y/o presiones • Horarios • Higiene • Falta de control • Tipo de gente que hay en la cárcel • Amenazas • Compañera de celda <p>Denominación de la variable: Estrés percibido</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suceso inesperado • Incapacidad de controlar sucesos importantes • Sensación de ansiedad • Incapacidad para manejar problemas personales • Siente pesimismo • No puede afrontar problemas • Pérdida de control • Experimenta enfado 	<p>Población: Según el padrón de internas, el total de internas es de 127, a diciembre del año 2018.</p> <p>Muestra: La suma total de las internas que constituyen la muestra es de 96.</p> <p>Técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Investigación documental b. Encuesta <p>Instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Encuesta sobre condiciones de visita íntima: B. Escala de Bienestar Psicológico C. Escala de Estrés Percibido D. Encuesta sobre molestias en prisión 	<p>un tratamiento integral de las internas y de este modo, se facilite el logro de la finalidad del internamiento en una cárcel de aquellos ciudadanos que infringieron la ley.</p> <p>Segunda: Habiéndose encontrado un porcentaje importante de mujeres internas que aún no reciben visita íntima, el INPE debe procurar mejorar los tramites (hacerlos más rápidos y eficaces) para que de esta manera la interna puede usar este beneficio, que como se ha demostrado, influyen en el bienestar psicológico de las internas.</p> <p>Tercera: El bienestar psicológico de las internas no solo puede ser consecuencia del beneficio de visita íntima, pues pueden operar otros factores, como el estrés, los horarios, el hacinamiento, la comida, entre otros factores. Sin embargo, la revisión bibliográfica y los resultados hallados en la presente investigación permiten confirmar la importancia de que las internas reciban visita íntima, no solo para tener relaciones</p>
--	--	---	---	---	--

			<p>• Dificultades se acumulan</p> <p>Variable dependiente Bienestar psicológico</p> <p>Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No está contenta por la forma cómo han resultado las cosas 2. Siente que tiene pocas amigas íntimas 3. Tiene miedo de expresar sus opiniones 4. Le resulta difícil dirigir su vida hacia un camino que le satisfaga 5. Disfruta haciendo planes para el futuro y trabajar para hacerlos realidad 6. Se siente segura y positiva consigo misma 7. No tiene muchas personas que quieran escucharle 8. Le preocupa sobre lo que otra gente piensa de ella 		<p>sexuales, sino para el disfrute de la compañía heterosexual y dar y recibir afecto por parte de su visita íntima. En ese sentido, algunas molestias en prisión que afectan emocionalmente a las internas, tales como el hacinamiento deben ser atendido con la prontitud de que el caso requiere. En ese sentido, se reitera que las autoridades del INPE Tacna procuren resolver en el menor tiempo posible el grave problema del hacinamiento.</p> <p>Cuarta: Un porcentaje significado de internas señalaron que en el Penal se producen condiciones que le ocasionan estrés. En ese sentido, se recomienda que las autoridades del INPE Tacna analicen continuamente los planes de trabajo del área psicológica, social y legal para que de esta manera, se avance en el desarrollo de actividades recreativas, deportivas o artísticas que permitan a las internas a reducir el estrés producto de las lamentables condiciones de carcerería.</p>
--	--	--	---	--	--

			<p>9. Ha sido capaz de construir un hogar y un modo de vida a su gusto</p> <p>10. Siente que sus amistades le aportan muchas cosas</p> <p>11. Siente que es responsable de la situación en la que vive</p> <p>12. Le gusta su personalidad</p> <p>13. Tiene clara la dirección y el objetivo de su vida</p> <p>14. Se siente orgullosa de quien es y la vida que lleva</p> <p>15. Sabe que puede confiar en sus amigas</p>		
--	--	--	--	--	--

APENDICE B

ENCUESTA SOBRE CONDICIONES DE LA VISITA INTIMA

Señoras Internas:

Reciban el agradecimiento por su importante colaboración al contestar la siguiente encuesta.

Indicaciones:

Lea cuidadosamente cada pregunta y responda honestamente tachando con una X la respuesta que más le identifique, (no es posible tachar dos respuestas), recuerde que ésta encuesta es anónima, por lo tanto, no es necesario que escriba su nombre y apellido

1. ¿Cuánto tiempo lleva privada de su libertad?
 - a. 8 días hasta 5 años ()
 - b. 5 años un mes a 8 años ()
 - c. 8 años un mes a 12 años ()
 - d. 12 años un mes a 16 años ()
 - e. 16 años un mes a 25 años ()

2. ¿Ha realizado el trámite correspondiente solicitando las visitas íntimas conyugales?

Si () No ()

3. ¿Ha tenido dificultad al realizar los trámites de las visitas conyugales íntimas?

Si () No ()

4. ¿Ha que se debe o que piensa la dificultad para realizar los trámites de la visita íntima conyugal?
 - a. No es casada y es requisito indispensable para la visita ()
 - b. Le piden una serie de requisitos que no puede cumplir ()
 - c. Pierden sus papeles, o no hay ligereza en sus trámites ()
 - d. Su pareja no le colabora con el pedido de la vista intima ()
 - e. Su pareja le abandonó ()

5. Si accede a la visita íntima conyugal cada cuanto la tiene.

- a. Una visita conyugal íntima al mes. ()
 - b. Una visita conyugal a los tres meses. ()
 - c. Una o dos visitas conyugales intimas a los 6 meses ()
6. ¿Cuál es el sentimiento predominante que tiene después de que accede a la visita íntima conyugal con su pareja?
- a. Satisfecha sexualmente ()
 - b. Se siente acompañada y amada ()
 - c. Las dos anteriores ()
- 7.- ¿Cree que la visita íntima conyugal con su pareja es suficiente para satisfacer sus necesidades emocionales y sexuales?
- Si () No ()
- 8.- ¿Ha tenido relaciones sexuales con algún interno del Penal de Varones?
- Si () No ()
9. ¿Qué busca detrás de aquellas relaciones sexuales?
- a. Satisfacerse sexualmente ()
 - b. Compañía y seguridad ()
 - c. Las dos anteriores ()
 - d. Olvidar a su pareja ()
- 10.- ¿Cuál es su opinión al tener varias parejas sexuales?
- a. No me molesta, lo disfruto ()
 - b. Busca estabilidad pero no la encuentra y recurre constantemente a nuevas relaciones sexuales ()
 - c. Ninguna ()
- 11.- ¿Usted tiene alguna recompensa económica después del acto sexual?
- Si () No ()
- 12.- ¿Tiene control ginecológico?
- Si () No ()
- 13.- ¿Al ser sexualmente activa se cuida mediante anticonceptivos?
- Si () No ()

Gracias por sus respuestas

APENDICE C

ENCUESTA SOBRE MOLESTIAS EN PRISIÓN

Instrucciones:

Indica, por favor, hasta qué punto te causa molestia o malestar las siguientes circunstancias, siendo 1: nada y 5: mucho.

Clave:

Nada : 1
 Muy poco : 2
 Algo : 3
 Bastante : 4
 Mucho : 5

Situaciones	1	2	3	4	5
1. El hacinamiento del pabellón (celda)					
4. El ruido					
5. La comida (calidad, variedad, cantidad...)					
6. La violencia					
7. Las presiones					
8. Los horarios					
9. La higiene					
10. La falta de control					
11. El tipo de gente que hay en la cárcel					
12. Las amenazas					
13. La compañera de celda					
14. El trato de los funcionarios					

Gracias

APENDICE D

ESTRÉS PERCIBIDO

Marque con una “X” la opción que mejor se adecue a su situación actual, teniendo en cuenta el último mes.

Clave:

- Nunca : 1
 Casi nunca : 2
 De vez en cuando : 3
 Casi siempre : 4
 Siempre : 5

Preguntas	1	2	3	4	5
1. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha estado afectada por algo que ha ocurrido inesperadamente?					
2. En el último mes, ¿con qué frecuencia se ha sentido incapaz de controlar las cosas importantes en su vida?					
3. En el último mes, ¿con qué frecuencia se ha sentido nerviosa o estresada?					
4. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha estado segura sobre su capacidad para manejar sus problemas personales?					
5. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha sentido que las cosas le van bien?					
6. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha sentido que no podía afrontar todas las cosas que tenía que hacer?					

7. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha podido controlar las dificultades de su vida?					
8. En el último mes, ¿con qué frecuencia se ha sentido que todo le controlaba?					
9. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha estado enfadada porque las cosas que le han ocurrido estaban fuera de su control?					
10. En el último mes, ¿con qué frecuencia ha sentido que las dificultades se acumulan tanto que no puede superarlas?					

Gracias

APENDICE E

BIENESTAR PSICOLÓGICO

Instrucciones:

A continuación, lee atentamente las siguientes frases y contesta de 1 a 6 según estés de acuerdo con cada frase, siendo:

1. Totalmente en desacuerdo
2. Bastante en desacuerdo
3. Algo en desacuerdo
4. Algo de acuerdo
5. Bastante de acuerdo
6. Totalmente de acuerdo.

Frases	1	2	3	4	5	6
1. Cuando repaso la historia de mi vida estoy contenta cómo han resultado las cosas						
2. A menudo me siento sola porque tengo pocas amigas íntimas con quienes comparto mis preocupaciones						
3. No tengo miedo de expresar mis opiniones, incluso cuando son opuestas a las opiniones de la mayoría de la gente						
4. Me preocupa cómo otra gente evalúa las elecciones que he hecho en mi vida						
5. Me resulta difícil dirigir mi vida hacia un camino que me satisfaga						
6. Disfruto haciendo planes para el futuro y trabajar para hacerlos realidad						

7. En general, me siento segura y positiva conmigo misma						
8. No tengo muchas personas que quieran escucharme cuando necesito hablar						
9. Tiendo a preocuparme sobre lo que otra gente piensa de mí						
10. He sido capaz de construir un hogar y un modo de vida a mi gusto						
11. Soy una persona activa al realizar los proyectos que propuse para mí mismo						
12. Siento que mis amistades me aportan muchas cosas						
13. Tiendo a estar influenciada por la gente con fuertes convicciones						
14. En general, siento que soy responsable de la situación en la que vivo						
15. Me siento bien cuando pienso en lo que he hecho en el pasado y lo que espero hacer en el futuro						
16. Mis objetivos en la vida han sido más una fuente de satisfacción que de frustración para mí						
17. Me gusta la mayor parte de los aspectos de mi personalidad						
18. Tengo confianza en mis opiniones incluso si son contrarias al consenso general						
19. Las demandas de la vida diaria a menudo me deprimen						
20. Tengo clara la dirección y el objetivo de mi vida						

21. En general, con el tiempo siento que sigo aprendiendo más sobre mí mismo						
22. No he experimentado muchas relaciones cercanas y de confianza						
23. Es difícil para mí expresar mis propias opiniones en asuntos polémicos						
24. En su mayor parte, me siento orgulloso de quien soy y la vida que llevo						
25. Sé que puedo confiar en mis amigos, y ellos saben que pueden confiar en mí						
26. Cuando pienso en ello, realmente con los años no he mejorado mucho como persona						
27. Tengo la sensación de que con el tiempo me he desarrollado mucho como persona						
28. Para mí, la vida ha sido un proceso continuo de estudio, cambio y crecimiento						
29. Si me sintiera infeliz con mi situación de vida daría los pasos más eficaces para cambiarla						

Gracias

APENDICE F

CONSENTIMIENTO INFORMADO

En el Centro Penitenciario de Mujeres de Pocollay, adede 2018

Quien suscribe este documento, interna en el Centro Penitenciario de Mujeres de Pocollay, accede libre y voluntariamente a ser entrevistado y a cumplimentar las pruebas de autoinforme como parte de su evaluación Psicológica.

Que acepto que la información proporcionada a través de estas pruebas sea tratada y analizada con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. La interna es conocedora del contenido de la evaluación psicológica y cada una de las pruebas de autoinforme le es explicada previamente para que conozca su finalidad y el modo de cumplimentarlas.

Segunda. Los resultados de dicha evaluación serán entregados y explicados al interno en entrevista individual para su conocimiento.

Tercera. Los resultados proporcionados por la interna a través de esta evaluación psicológica podrán utilizarse como datos para el estudio “estrés, bienestar psicológico y subjetividad en prisión”, con las siguientes condiciones:

1. Ocultando en todo momento la identidad de la interna,
2. Sin hacer uso de información de especial sensibilidad (enfermedades físicas, orientación sexual, etc.),
3. Informando al interno, al final de la investigación, de los principales resultados obtenidos a través de la misma.

Cuarta. La interna que participe en el Programa de Bienestar Psicológico contará con un Perfil Individual a partir de la evaluación psicológica referida.

Quinta. La interna accede a que los datos proporcionados en la evaluación sean analizados conjuntamente, en el caso de participar en el Programa de Bienestar, para conocer los resultados de dicho programa sobre el conjunto de los participantes.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha de encabezamiento.

LA DOCTORANDA